

1891
Fol. 109, Doc. 517

TM-AD3
CAJA: 25
DOC: 517
FOL. 109

Murcia

24

1870

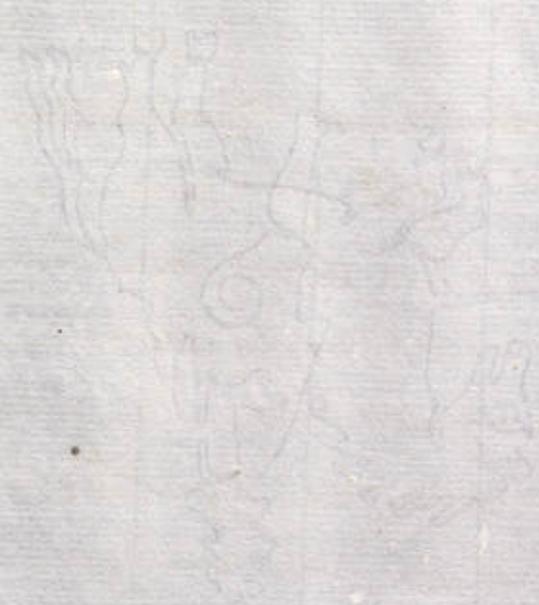
1870

1870

1870

1870

1870



No. 1

Año de 1853

Octubre 5

A Pascol.

El Tribunal ha recibido el oficio de Vms de 24 de Septiembre ultimo, p. el q. queda instruido haberse atesorado en esa A. Casa en todo el mes de Agosto anterior, 1719 p. 2 var. p. el Din. del A. en marco, y otra igual cantidad p. la contribucion del A. de Donativo voluntario ofrendo p. el mismo cuerpo, y admitido p. la superioridad. = D. q. a Vms m. a. Lima D^a. Ant^o. Alvarez = Pedro Man. Pardo = Joaq. Garcia Delavieja = N. Antonio D^a.

No. 10

A Puno.

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 8 de sept. ^{18 to} con la razon de lo atesorado en esa A. Casa p. el Vamo del A. en m. desde el mes de Jun. hasta el de Agosto, ambos inclusivos, y acciende todo a la cant. de 3022 p. 5 r. p. cuya noticia vino a Vms el Fral las deducidas gracias; y espera se sirban en 1.^a oportunidad permitir la enunciada suma, como asimismo continuari con las Vauces mensuales como lo ofrecen en su citado oficio = D. q. a Vms m. a. Lima D^a. Antonio Alvarez = Pedro Man. Pardo = Joaq. Garcia Delavieja = N. Antonio D^a.

No. 22

A Frux.

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 12 del corr. ^{te} con la razon q. manifiesta haberse atesorado en esa A. Casa p. el A. en m. en todo el mes de sept. 130 p. 6 r. las q. agregadas a 245 p. 7 r. de existencia anterior, hace el total de 476 p. 6 r. Como asimismo 180 p. 7 r. p. el A. de Donativo q. han contribuido esos mismos p. los marcos de plata, y castellanos de oro q. se han fundido en esa A. Callana, los q. agregados a 409 p. 7 r. de existencia ant. forma el total de

590 p. 6^o r. Derado lo q. queda advertido este Fral =
 D. q. a Vms m. a. Lima ¹ Ant. Alvarez = Pedro Juan!
 Pazo = Joaqu. Garcia Palavieja = N. Munros ¹

octubre 24/811

A Fral.

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 3 de sept. ultimo
 con la Vozon q. manifiesta haberse atesorado en esta A.
 casa en todo el mes de sept. ant. 105 p. 2^o r. p. el A. en
 m. que unido a la existencia anterior forma el total de
 652 p. 7 r. = D. q. a Vms m. a. Lima ¹ Ant. Alvarez =
 Pedro Juan! Pazo = Joaqu. Garcia Palavieja = N. Munros ¹

Noviembre 6

A Pazo

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 25 de oct. ultimo p.
 el q. queda instruido haberse atesorado en esta A. casa en todo
 el mes de sept. ant. 1967 p. 7 r. p. el A. en m. ^{co}
 y otra igual cantidad p. la contribucion del A. de Dono-
 tivo voluntario, ofrecido p. el mismo cuerpo, y admitido p.
 la Sup. = D. q. a Vms m. a. Lima ¹ Ant. Alvarez =
 Pedro Juan! Pazo = Joaqu. Garcia Palavieja = N. Munros ¹

Noviembre 7

A Pazo.

Por la certificacion de la A. casa de moneda q. incluye a
 Vms el Fral, consta, q. las 7 Barras q. conduxo D. Mariano
 Vello, Nimitidas p. Vms, como producto del A. en m. de
 Dotacion, y el Donativo volunt. q. encaja en la A. a ven-
 ficio de la Corona, asciende a la suma de 11203 p. 23/4 r. ⁵
 Pero sobre este particular se deve hacer a Vms dos prevenim.
 La 1.^a q. en el A. de las 7 Barras q. abraza la certifica-
 cion, son pertenecientes al Fral solas 5, pues 2 de ellas

fueron limitadas a D. Jph Antonio Morote, y en la casa de Mo-
neda, no se hizo esta separacion, sino q^o corrio toda la partida como per-
teneciente al Fral, y por esto la certificacion se produce de esta suerte
y f. tanto quedan en abono de Vms las 5 libras Marcas.

segunda: que las enunciadas 7 Marcas, ascendieron al peso de
1399 m. 1 q. y media ochava, en q. se nota la falta de 21 p. 4 q. 5 p. ¹⁰⁰
de la diferencia de peso, y Ley: asi pues haudo necesario practi-
car escrupulosam^{te} la operacion q^o corresponde, aplicando a Morote
la Novaja de 10 p. 6 l. r. q^o es de su suerte, y el resto hasta los 21 p.
4 q. r. predichos, corresponden al Fral, cuya suma se servirán Vms
exigir de los interesados con la respectiva proporcion, como tambien
los 2 p. de la certificac^o inclusa = D. q. a Vms m. a. Lima V. Ant.
Ant. Alcora = Pedro Juan. Pardo = Joaq^o Garcia Olaveria =
S. Martinos V.

Nov. 8 / 811

A Lima l.
No corre

Consequente a lo q^o exponen Vms en su oficio de 18 de oct. ultimo
Remite este Fral q. arsa dignitas. la copia certificada

Noviembre 23

A Truxillo

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 13 del cor^{te}, con la razon
q^o manifiesta haberse averazado en esa R. Caja p. el ramo del
R. en m. p. el f. and^o en el mes de oct. ultimo 865 p. 5 r. y
otra igual cantidad p. el R. de Donativo voluntario q^o se
cremio y admitido p. la sup = D. q. a Vms m. a. Lima V. Ant.
Alcora = Pedro Juan. Pardo = Joaq^o Garcia Olaveria = S. Martinos

Noviembre 26

A Lima l.

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 1^o de oct. ^{re} con la
Razon q^o manifiesta haberse averazado en esa R. Caja en todo

El mes de sep.^{re} ant. de 1727. p. el Sr. del R. en m.^{co}.
 q. unidos ala existencia anterior. Resulta el total de 7377.
 4 r. = D. q. a Vms m. a. Lima S.^{re} = Ant. Alvarez =
 Pedro Man. Pano = Joaq.ⁿ Garcia Palavieja = N. de
 muros S.^{re}

Nov. 26/311

Al Curaco

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 31 de oct. ^{no 20} con
 la razon q. manifiesta haberse atesorado en esta A. Casa
 en todo el mes ^{re citado} 58 p. 1 r. p. el Sr. del R. en m.^{co} =
 D. q. a Vms m. a. Lima S.^{re} = Ant. Alvarez = Pedro
 Man. Pano = Joaq.ⁿ Garcia Palavieja = N. de muros S.^{re}

Nov. 27

Alas de esta cap!

Por la adjsunta liquidat.ⁿ q. se acompaña, aparece q. las
 cantidades devidas enteras p. estos fondos de estimeria
 a esas Casas R.^{as} ascienden a la suma de 127720 p. 2 r. q.
 q. destandose otras Casas R.^{as} de los 13978 p. 6 r. q. se
 nen q. entregar a los fondos de las partidas q. se enumeran
 en la misma liquidat.ⁿ es visto q. solo queda el liquido
 sobrante de 4791 p. 3 r. q. recibiran Vms del R.
 de esta Secretaria D. Ant. Gutierrez, acuciandose su
 percepcion en la forma de estilo = D. q. a Vms m. a.
 Lima S.^{re} = Ant. Alvarez = Pedro Man. Pano =
 Joaq.ⁿ Garcia Palavieja = N. de muros S.^{re}

Diciembre

A Pasco -

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 25 del corr. ^{re} p. el
 q. queda instruido haberse atesorado en esta A. Casa en todo
 el mes de oct. anterior 2988 p. 7 r. p. el Sr. del R.
 R. en m.^{co} p. el fondo, y otra igual cantidad p. la parti-
 bucion del R. de Donativo volunt. ofrecido p. ese

crem. y admitido p. la sup. Mas se tiene p. comb. prevenir
a Vms, q las sumas q se colecten p. el expresado Donativo, se
sintan dirigirlas en lo subscrito directam. a los Mtroes de Pl. Hon.
De esta sup. afin de evitar p. este medio las Cuentas, y contextas.
q se le originan al Fral. aq. no le corresponde percibir, sino lo q
es de su pertenencia = D. q. a Vms m. a. Lima Pl. =
Ant. Alvarez = Pedro Juan! Paro = Jaq. Garcia Plavieca =
S. Mtroes Pl. =

Diciembre 19/311

Por sup. Decreto de 12 de Noviembre ultimo, se manda p.venir
alas Casas de este Fral los 6 d. q existen en esta Pl. de Vicos
de q es Capp. el D. D. Casimiro Sotomayor y el paraguino
contadas las demas calidades q prescribe el citado sup. Decreto y
de q estan Vms insertados. En esta virtud pasran Vms mandar entre-
gar los 6 d. a D. Ant. Gutierrez, q es empleado en este Fral = D. q.
a Vms m. a. Lima Pl. = Ant. Alvarez = Pedro Juan! Paro =
Jaq. Garcia Plavieca = S. Mtroes Pl. de Vicos de este Fr.
una sup!

Diz. 23

A Truxillo. El Fral ha recibido el oficio de Vms de 13 del cor. con la Voz
q manifiesta no haberse atesorado cosa alguna en el mes de Nov.
ant. p. Vicos de Pl. en m. de fondo, y solo quedaba la exist.
de 1342 q. 3r. resultantes en fin de oct. y p. el Pl. de Donativo
en dos mes de oct. de existencia de 66 p. 3. r. alio q arrojado
267. 4. r. q se atesoraron en Nov. forman el total de 1409.
Las mismas q se servirán Vms Mtroes en derecho a esta plaza ma-
gria, con lo q se colecte subscritam. como perten. adho Vicos de Do

nativo, y a este Sr. Real, lo qual le corresponde a bufondo =
 D. q. a Vms m. a Lima Sr. Ant. Alvarer = Pedro Juan!
 Paso = Jonaq. Garcia Polanco = Sr. Contr. = Sr.

Diciembre 28

Nos de esta sup. Respecto de hallarse acopiados en esa Tesoreria los productos
 del R. en m. en el tpo corrido de V. de sep. para el dia
 de la fha, se serviran Vms entregarlos al Depen. de pe
 este R. Real D. Sr. Contr. Guierrez, q. firmara la partida
 correspondiente = D. q. a Vms m. a Lima Sr. Ant.
 Alvarer = Pedro Juan. Paso = Jonaq. Garcia Polanco = Sr.
 Contr. =

4^h

Año de 1812.

Enero 7

A Pasco -

Con el oficio de Vms de 24 de Dic.^{te} último, ha recibido este Fral el Libram.^{to} de 40 p.^{as} 5 l.^{rs} contra esta Don.^{de} de parricos p.^{er} la falta q.^e se notó en las 2 Mesas de Varios q.^e designa el Circo y Junta Juntam.^{te} con el curso de las certificaciones, y Cumidas sus part.^{es} Resulta de menos 2 p.^{as} 1 l.^{ra} q.^e tenia a Vms de gobierno = D. q.^e a Vms m.^{re} a Lima S.^{ra} = Ant.^{do} Alvarez = Pedro Juan. Pazo = Joaq.^{ue} Garcia de Palavieja = N. Santos

Id. id.

iv.

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 24 de Dic.^{te} último, p.^{er} el q.^e queda instruido haberse azeorado en esta R.^{ca} Casa en todo el mes de Nov.^{bre} ant.^o 1797 p.^{as} 18 r.^{es} p.^{er} el día del p.^{er} en m.^{re} p.^{er} el fondo; y otra igual cant.^{idad} p.^{er} la contribui.^{on} del H.^{er} de Donativos voluntario ofrecido p.^{er} ese Circ.^{ulo} y admitido p.^{er} la sup.^{len} = D. q.^e a Vms m.^{re} a Lima S.^{ra} = Ant.^{do} Alvarez = Pedro Juan. Pazo = Joaq.^{ue} Garcia de Palavieja = N. Santos

Enero 11

A Jaena -

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 8 de Nov.^{bre} ^{ve 00} pp.^{as} con la lra.^{ta} q.^e manifiesta haberse azeorado en esta R.^{ca} Casa en todo el mes de octubre ant.^o 191 p.^{as} 3 r.^{es} p.^{er} el día del H.^{er} en m.^{re} q.^e unido a la ex.^{ta} antec.^{ed.} Resulta el total de 931 p.^{as} 4 l.^{ras} = D. q.^e a Vms m.^{re} a Lima S.^{ra} = Ant.^{do} Alvarez = Pedro Juan. Pazo = Joaq.^{ue} Garcia de Palavieja = N. Santos

1841

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

5

Enero 22 de 1812

A Truxillo.

El Tribunal ha recibido el oficio de Vms de 13 del corr. con la razon q^{te} manifiesta haberse atesorado en esta R. Casa en todo el mes de Diz. de 1811 p. 52r. p. el R. en m. p. el fondo q^{te} agregados a la existencia ant. Resulta el total de 2654 p. 52r. como asi mismo, tener Vms acopiados hasta fin del expresado Diz. N. 2324 p. 4r. p. el Donativo Voluntario ofrecido p. este Ceremonio, y admitido p. la sup. cuya suma cuidaran Vms de remitir la spre en adelante a esta casa matriz, y a este Frat solamente lo q^{te} le corresponde p. sus fondos = D. q. a Vms m. a. Lima sea = Ant. Alvarez = Pedro Juan. Pazo = Joa. Garcia Polavieca = ss. Mtro. sea =

Febrero 7

A Pisco.

El Frat ha recibido el oficio de Vms de 13 de En. p. con las 3. Barras de plata, q^{te} segun la demost. q^{te} acompañan devian tener de peso 122 m. 1 q. con el valor de 3476 p. 5r. mas dirigidas a la R. Casa de moneda p. su amoned. ha resultado p. la diferencia en Ley, y peso 11 p. de menos valor, como lo acredita la Razon adjunta del comisionado p. este Frat, cuyo arbitrio se ha tomado p. evitar a Vms el costo de los 2 p. de la certifica. lo q^{te} servira a Vms de gov. q^{te} reintegren al fondo con oportunidad, la indicada falta = D. q. a Vms m. a. Lima sea = Ant. Alvarez = Pedro Juan. Pazo = Joa. Garcia Polavieca = ss. Mtro. pratece de las R. Casas de Pisco =

Febrero 7 / 812

A Pasco. /

El Sral ha recibido el oficio de Vms de 24 de En. P.º p.º
 el q. queda intelig.º haberse atesorado en casa de la Casa
 entado el mes de Dix.º del año ant.º 1697 y 6 7/8 r. p.º
 el Sr de la R.º en m.º p.º el fondo; e igual suma p.º la con-
 tribucion de la R.º de Donativos volunt.º ofrecido p.º ese tre-
 mio y admitido p.º esta Sup.º; y hallandose el Sral en nece-
 sidad de una Valor comprehensiva de la entrada, sali-
 da, y existencia de lo colectado p.º el R.º en m.º en casa de la
 Casa, entado el p.º año, igual a la q. dirijieron Vms en
 24 de En.º del mismo, espere se sirban dirijirla con oportu-
 nidad, p.º la debida constancia = D. q. a Vms m.º. La Li-
 ma S.º = Ant.º Alvarez = Pedro Juan.º Paso = Joaq.º
 Garcia Polavieca = N.º Off. de Pasco

Yo. 8 / 812

A Huam.º
A Truxillo

El Sral ha recibido el oficio de Vms de 15 de En.º por
 mo. con las dos Partes de plata q. ha entregado el con-
 ductor D. Mariano Vello, como producido del R.º en
 m.º atesorado en casa de la Casa, desde 16 de Julio del año
 p.º hta el día de la fha del citado oficio, las mismas
 q. se han dirijido ala R.º casa de Moneda p.º su aman-
 dacion, y de su resultado se avisara a Vms con oportuni-
 dad el aviso correspond.º = D. q. a Vms m.º. La Lima S.º =
 Ant.º Alvarez = Pedro Juan.º Paso = Joaq.º Garcia
 Polavieca = N.º. Contr. de Pasco

6
v

Febrero 10

A Huam.^a

El Fral se ha visto necesitado de una Vaca de la entrada, salida y existencia de lo colectado en esa A. casa p. el Vamo del A. en m.º entado el año p.º igual a la q.ª confina 28 de Febrero dirigiéron Vms correspond.º al año de 810, la q.ª espura se sirba ese ofimitorio Remitiere p.º la deuda connotoria = D. g. a Vms m.º a. Lima D.º = Ant. Alvarer = Pedro Juan! Paso = Joaq.º Garcia Polanco = V. Amra D.º

V. 13 1812.

A Tacna-

El Fral ha recibido dos oficios de Vms de 2 de Feb.º ultimo con las Vacas de fin de Dic.º ant.º la 1.ª de haberse consumido en todo el año pasado 116 qq. 94 lb. de atoque, y haberse fundido en esa A. Callana 40535 m. 5 f. de plata: y la 2.ª de haberse atesorado en esa A. casa entado el estado mes de Dic.º 154 p. 6 r. 5 q. el Vro del A. en m.º q. sumidos a la existencia ant.º Resulta el total de 10867. 3 r. 5 = D. g. a Vms m.º a. Lima D.º = Ant. Alvarer = Pedro Juan! Paso = Joaq.º Garcia Polanco = V. Amra D.º

V. 13

A id-

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 3 de Enero ultimo con la Libranza girada contra la A. Casa de ferros de esta cap.º de un Barrerón de plata con 114 m. 1 q. y 136 p. en moneda como productos del A. en m.º y derivativo, y verificada q. sea la amonedada.º de dho Barrerón se avisará a Vms el Resultado = D. g. a Vms m.º a. Lima D.º = Ant. Alvarer = Pedro

encom Barco = Joaq. Garcia Plavieca = 11. entros SP

Febrero 22 1812

A Frux. El Trial ha recibid el of. de Vms de 13 del corr. con la

Marzo 24 Vason q manifestra no haberse atezorado con alg. en el
 El Trial ha recibid el of. mes de Enero ultimo en via de la casa f. Vason de M. en m.
 de Vms de 3 de febrero y solo se verifico q el Donativo to p. hr. f. de castellany
 ultimo, con la lra. f. ha De oro q se quintaron, y en ambos Vason no Vason exist
 berse atezorado en via de Vms de 20 de febrero de 1812
 Al cargo, entado q Vms de 20 de febrero de 1812
 D. q. a Vms m. a. Lima
 dno. Alvarez = Pedro encom. Barco = Joaq.
 nual Barco = Joaq. Garcia Plavieca = 11. entros SP
 cia Plavieca = 11. entros SP
 Vason = 11. entros SP
 Lima SP = Ant. Alvarez = Pedro encom. Barco = Joaq.
 Garcia Plavieca = 11. entros SP

Abril 6

A Barco. El Tribunal ha recibid el oficio de Vms de 24 de marzo
 ultimo p. el q queda intelig. haberse atezorado en esa A. casa
 entado el mes de febrero anterior 1966 p. 5 pr. f. el dno de l
 A. en m. p. el fondo, i igual suma q la contribucion de l
 P. de Donativo voluntario, a frux. f. se leen. y admitido
 A esta sup. D. q. a Vms m. a. Lima SP = Ant. Alvarez =
 Pedro encom. Barco = Joaq. Garcia Plavieca = 11. entros SP

Y Sem. 11

Marzo 25. entros. Hallandose acopiados en las A. cajas de Puno para fin de 1812
 la A. casa de entros. Del año 1812 p. del A. en m. asignado p. el fondo de este
 Tribunal, se han anunciado a los Ministros ptales p. oficio de
 18 de marzo y 18 de sep. del mismo año, q se ha invertido esta can-
 tidad en los precisos gastos del exercito del Desaguadero en virtud
 de ordenes del S. real en Gefe de el, y del S. Gov. Intend. de
 esa Prov. como aparece de las copias certificadas, y liquidacion.
 q se acompañan = segun esto es visto q no usa el Trial en el
 caso de exibir efectivamente en esta Tesoreria real los 4800 p.

q^d Vms se exigen p^r sus officios de 3. del pp^o y 4o del corriente, y q^d
 ofrecio cada Semestre, p^a en parte del mantenim^{to} del indicado exer-
 cito, Respeto de q^d en suro, se ha aplicado al proprio objeto esa fan-
 tidad comprehendida en la ya expresada de su pertenencia, y de q^d
 p^r tanto no hace cargo de ella, y la abona desde luego a las predichas
 Juntas reales = No duda ni un momento el Fral q^d instruido Vm
 de lo expuesto, quedara satis^{to} su notorio celo, y amor a S. M.
 y q^d de consiq^{ta} no insistiran en su proposito, pues lo contrario seria
 pretender q^d p^r un semestre iniciase el Fral una doble excoion a
 la qual no se ha comprometido, ni se halla en estado de poder
 verificarla p^r la sensible deficiencia de sus fondos causada asi p^r
 la falta de Vmna de lo colectado p^r Vason de ellos en las
 mencionadas casas, aun con posterioridad al citado mes de
 Agosto, como p^r la menor extraccion de plasa q^d se ha experi-
 mentado en estos ultimos tps, particularm^{te} en el mineral de
 Pasco. Todo lo q^d hace presente a Vms el Fral en contexta a sus re-
 feridos officios p^r su inteliq^a y gobierno = D. o. a Vms m. de Lima de
 Ant. Alvarez = Pedro Leon = Pardo = Juaq. Garcia Salavisa =
 S. Martin & C^o

Mayo - ~~Junio~~ 23 - 2

A Arequipa
 Nota
 Por equivo se
 antelo aqui es
 te officio.

con fha 15 de Agosto de lano pp^o contesto a Vms este Fral a su
 officio de 27. de Julio anterior, y quedo persuadido q^d conveni-
 das de las Varones q^d se le espucieron, hubieran cumplido con pa-
 sarle las noticias mensales de lo q^d se iba atezorando en esa
 Al. casa p^r el Vaso del Al. en m. y aun de haber executado
 la Vmna del Dinero, en su devido tpo. El Fral asi lo ha

estados esperand^o l^ota oy en q^{ue} han mediado nueve meses
 El silencio, y es lo q^{ue} lo obliga a prevenir a Vms que descam-
 do la mejor armonia tiene abien acordarles la obligas^{ion}
 en q^{ue} estan de pasarle dhas Varen. mensuales, con la f^{or}ta
 de la entrada salida y existencia q^{ue} tampoco han r^{ec}ido
 de los años de 810 y 811, como deno perder oportuni-
 dad en Vmitirle todo el caudal accopiado lo q^{ue} es poru
 verifiquen Vms sin perdida de tpo, con el justo objeto
 de evitar otros tramites q^{ue} asi lo f^{ac}ilita = D. q. a Vms
 m. d. Lima S^{ra} = Ant^o Alvarez = Pedro Juan P^{er}o =
 Joaq^{ue} Garcia Plaverca = N. de Santos S^{ra}

Abril 23

A Bruzillo-

El t^{ri}al ha recibido el oficio de Vms de 13 del corriente
 con la Varen q^{ue} manifiesta haberse atesorado en esa A.
 Caja en todo el mes de marzo ultimo, 523 p. 2.º i. p.
 el A. en m. p. el fondo; y 581 p. 4.º p. el Donativo
 voluntario ofrecido p. el C^{on}sejo de mineros de Huayga-
 yoc, y admitido p. la superioridad = D. q. a Vms m. d.
 Lima S^{ra} = Ant^o Alvarez = Pedro Juan P^{er}o = Joaq^{ue}
 Garcia Plaverca = N. de Santos S^{ra}

Mayo 2/312

A Jaurca

El t^{ri}al ha recibido el oficio de Vms de 4 de marzo ultri-
 mo, con la Varen q^{ue} manifiesta haberse ^{ateorado} en esa A.
 Caja en todo el mes de Febrero ant. 373 p. 3.º p. el Dro
 de l. A. en m. q^{ue} unidoz a la exist. anterior resulta el
 total de 481 p. 5.º i. = D. q. a Vms m. d. Lima S^{ra}

Antoni Alvarez = Pedro Juan! Barzo = Joaqu. Garcia Pila-
viera = N. Martin S^a

B

Mayo 6

A Pasco.

Nota

Este oficio se
pudo al L. D.
correspondencia
con la Diput. de
Pasco.

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 24 de Abril ultimo
con las Planillas correspondientes a los gastos causados en los
meses de Noviembre y Diciembre del año pasado de 811 y de
Enero a 5 de Abril del presente en la obra del sacabon
de Quilquacocho, las q se examinaran oportunamente =
D. J. a Vms m. a. Lima S^a = Ant. Alvarez = Pedro Juan!
Barzo = Joaqu. Garcia Pila-
viera = N. Martin S^a

Idem 7

A Idem.

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 14 de Abril pp. el que
queda intelig. de haberse atesorado en una R. casa en todo el mes de
Marzo ant. 2714 p. 5 1/2 r. p. el R. en m. p. el fondo; y otra
igual cont. p. la contribucion del R. de Donativo voluntario
apreido p. ese termino y admitido p. la sup. = D. J. a Vms m.
a. Lima S^a = Ant. Alvarez = Pedro Juan! Barzo = Joaqu.
Garcia Pila-
viera = N. Martin S^a

Id. id

A id.

El Fral ha recibido el oficio de Vms de 14 de Abril pp.
con las dos barras de plata q segun la demost. q accom-
panan devian tener de peso 429 m. 1/2 q condujo D. Mariano
Vello, con el valor de 3722 p. 3 1/2 r. mas divisidas a la R. casa
de moneda, ha resultado p. la diferencia de Log. y peso, 8 p.

5^{ta} r. El menor valor, lo q servira a Vms de gobierno p.^a
 reintegrar al fondo con oportunidad de la indicada falta =
 D. q. a Vms m. d. Lima S.^{ta} Ant. Alvarez = Pedro Juan.
 Baro = Joaⁿ Garcia Plavieca = N. Santos S.^{ta}

Mayo 10 1812

A Luno.

Desde 13 de sep.^{te} del año pp.^o se halla este J. careciendo de
 las cuentas manuales q se recibiran lo atestado en esa A. casa p.^a
 el Vmo del R. en m.^{ca} lo q espera verifig. Vms ad. del prei.
 correo, pues sin este requisito, no puede arrasar las cuentas =
 D. q. a Vms m. d. Lima S.^{ta} Ant. Alvarez = P. M. D.
 J. G. P. N. Santos S.^{ta}

Y. 23

A Truxillo

El Frat ha recibido el oficio de Vms de 13 de oct.^{te} con la
 razon de haberse atestado en esa A. casa entado el
 mes de Abril ant. 365 p. 3 r. p.^a el R. en m.^{ca} p.^a el fondo
 y 369 p. p.^a el Denario volunt. ofrendo p.^a ese Crem.^o
 y admitido p.^a la Sup. = D. q. a Vms m. d. Lima S.^{ta}
 Ant. Alvarez = Pedro Juan Baro = Joaⁿ G. P.
 N. Santos S.^{ta}

Junio 6

A Pasco

El Frat ha recibido el oficio de Vms de 24 de Mayo ultimo
 p.^a el q queda inteligenciado haberse atestado en esa A. casa
 entado el mes de Abril ant. 1507 p. 4 r. p.^a el R. en m.^{ca}
 p.^a el fondo, y otra igual cantidad p.^a la contribucion del R.
 de Denario voluntario ofrendo p.^a ese Cremio, y admitido p.^a
 la sup. = D. q. a Vms m. d. Lima S.^{ta} Ant. Alvarez = Pedro

Man. Baro = Joag. Garcia Palaveria = N. ^{Mentros} ~~Mentros~~ S. =

A Lima

Junio 6

El Arz. ha recibido el oficio de Vm. de 2 de Abril, y 2 de Mayo ultimas con las Razones q. manifiestan haberse atesorado en esa R. Casa en el mes de Marzo anterior 152 p. 7 l. y en el de Abril 27 p. 1 r. p. el dro del 19. en m. q. unido a la exist. ant. Muestra el total de 661 p. 6 r. = D. q. a Vms m. a. Lima de Ant. Alvarez = Pedro Juan Baro = Joag. Garcia Palaveria = N. Mentros de V.

Junio 28

A Trujillo / El Tribunal ha recibido el oficio de Vm. de 13 del corriente con la Raz. q. manifiesta la existencia q. existia en esa R. Casa en fin de Abril anterior de 888 p. 5 r. p. el Vmo del R. en m. con demencia. q. no haberse cobrado cosa alguna p. las Raz. en el mes mes de Mayo sig. como asi mismo q. en este mes se recaudaron 122 p. 4 l. de las Castellanas de oro q. se quintaron p. el R. de Donativo voluntario ofrendo p. ese Vmo. q. admitido p. la sup. D. q. a Vms m. a. Lima de Ant. Alvarez = Pedro Juan Baro = Joag. Garcia Palaveria = N. Mentros S.

Junio 26

A Cuzco

El Arz. ha recibido el oficio de Vm. de 3 del corr. con la Raz. q. acredita haberse atesorado en esa R. Casa desde 1. de Sep. de 811, hasta 31 de Mayo del pres. de 3706 p. 7 l. p. el Vmo del R. en m. = D. q. a Vms m. a. Lima de Ant. Alvarez = Pedro Juan Baro = Joag. Garcia Palaveria = N. Mentros S.

Junio 26 / 12

A Huamanga.

Con fha de 10 de Febrero último fha presente a Vms este P.^o Fral la novedad q^e tenia de una Vaun de la entrada salida, y existencia de lo colectado en esa N.^a casa p.^o el Vamo de L. P.^o en m.^o enudo e lano pp.^o igual ala q^e dirigiéron Vms con fha de 28 de Febrero, correspond.^{te} al de Sto: y hallandose lra Oy carciendo de esta noticia, espeta el Fral se scriban dirigiendola ab.^a del pres.^{te} correo, pues p.^o su falta se le siguen graves perjuicios, temiendo suspensa la fha y Vaun q^e deue llevar con el dia = D. q. a Vms m.^o a Lima S.^o Ant.^o Alvarez = Pedro Man.^o Pano = Joaq.^o Garcia Palaviza = H. =

Id. id.

A Curco.

Desde 31 de octubre de lano pp.^o esta carciendo este Fral de las Vaunas mensales q^e devieron Vms haberle dirigido p.^o lo colectado en esa N.^a casa en Vaun de L. P.^o en m.^o p.^o cuya falta esta lra empuja suspensa sufra: en lo suces.^o espeta del Celo de Vms, no omitan dirigiendola ab.^a del pres.^{te} correo, p.^o evitar de este modo el perjuicio q^e se origina en el atraso de ellas, procurando Vms asi mismo remitir el Dinero q^e se hubiere acopiado = D. q. a Vms m.^o a Lima S.^o Ant.^o Alvarez = Pedro Man.^o Pano = Joaq.^o Garcia Palaviza = H. =

Julio 7

A Pasco.

El Fral ha visitado el Oficio de Vms el 26 de Junio último, p.^o el q^e queda intelig.^o habiendole averiguado en esa N.^a casa enudo el mes de Mayo ant.^o 2752 p.^o 11. p.^o C

Vamo del N.º en m.º p.º el fondo, y otra igual cantidad p.º con-
 tribucion del N.º de Donativo voluntario, ofendido p.º de premio
 y admitido p.º la huj.º = D.º q.º a Vni.º m.º a Lima D.º = Antonio
 Alvarez = Pedro Juan.º Bazo = Joaq.º Garcia Salavieja = N.º
 Martin D.º

Julio 11

Arequipa

El Real ha recibido el oficio de Vni.º de 23 de Junio ultimo sumam.
 con la Vaso de entrada, salida, y existencia del N.º en m.º acrecentado
 en la N.º casa entre años de 1780 y 81, inclusive la exist.º de fin
 de Dic.º de 80 q.º se ha importado 9659 p.º 2 r.º y deducidos 3030 p.º
 6 r.º Remitiendo a esta casa matriz, Resulta la existencia en fin de
 Dic.º de 81 de 6629 p.º 3 r.º las quales se ha copura haverse im-
 portado entre partes del Ex.º de Mat.º de 80, y int.º de 80. De ello,
 solo Vista se sirvan Vni.º Remitiendo la Vaso respectiva ala en-
 trada salida y en el presente año, con lo q.º queda conseruado el cita-
 do of.º de Vni.º = D.º q.º a Vni.º m.º a Lima D.º = Ant.º Alvarez =
 Pedro Juan.º Bazo = Joaq.º Garcia Salavieja = N.º Martin D.º

Julio 11

A Jaena

El Real ha recibido el oficio de Vni.º de 2 de Junio ultimo con la Vaso
 q.º manifiesta haberse acrecentado en la N.º casa entre el mes de Octubre
 anterior 175 p.º 2 r.º p.º el N.º en m.º q.º unidos ala existencia anterior Vista
 el total de 217 p.º = D.º q.º a Vni.º m.º a Lima D.º = Ant.º Alvarez =
 Pedro Juan.º Bazo = Joaq.º Garcia Salavieja = N.º Martin D.º

Julio 13

Alas of.º de X se ha recibido el oficio de Vni.º de 6 del corr.º con las dilig.º y exist.
 esta Capital y cadus contra D.º Marcos de los Rios p.º el entero en d.º de 14600 p.º

imp. de 2000. El Arque q se le entrecorren de la fontal. de
 este Vinno en la Villa de Huancayo, a D. Juan de la Vina, de-
 positaris de ella, en el Alim. de Lucanas, p. Secorro de la S.
 M. Inera, vale de la fianza mancomunada de todo el cuerpo, y
 q. No convenido Plus como Alvarca de Vina, ala satisfaccion de la
 expresada cantidad, q. puse tener exvidos en este Aral q. 11500. a
 cuenta de la deuda, los q. se le admitieron q. haber representado
 q. Vni se havian enueado aporevirlas quando los oprecio en estas
 Casas; y No puse ad. en ellas existan hasta fin de Junio q. 5197. p.
 6. r. pertenecientes a otros fondos, y asi mismo en las de Arca a
 6628. p. 3. r. segun lo acredita la adjunta copia certificada del
 Oficio, y Vni de aquellas sumas q. incluimos con el mismo ex-
 pediente q. se devuelve, componiendo ambas partidas 11826. p. 1. r.
 deberan Vms. aplicar del credito de Plus los 11500, mandandome
 los 326. p. 1. r. de Plus, pues el Aral no tiene otra cosa con q. sa-
 tisfacer q. con sus fondos, y si uss se invierten en las partes de la
 Hacienda, es preciso contar con ella p. su subsistencia. D. G. a
 Vms. m. a. Lima D. = Ant. Alvarez = Pedro Juan. Ochoa =
 Diego Garcia Olaveza = N. Martin Ochoa =

Julio 2^o

A Braxilla.

El Aral ha recibido el Oficio de Vms de 13 del corr. con la
 Vni de haberse esterado: en esa H. sala en todo el mes
 de Junio ultimo 828. p. 3. r. p. el, H. en m. q. aporevior a la
 existencia anterior forma el total de 1717. p. 1. r. = D. G.
 a Vms. m. a. Lima D. = Ant. Alvarez = Pedro Juan.
 Ochoa = Diego Garcia Olaveza = N. Martin Ochoa =

Agosto 7

A Pasco.

El Fratel ha recibido el oficio de Vms de 25 de Julio ultimo
 p. el q. queda intelig. haberse acrecentado en esta casa de la
 entrada el mes de Junio anterior 2378 p. 476 r. p. el de
 de 17: en m. p. el fondo, y otra igual suma p. el de Do-
 nativo voluntario, ofendido p. el premio, y admitido p. esta
 superioridad = D. q. a Vms m. d. Lima de Ant. Alvarez =
 Pedro Juan. P. Diaz = Jorg. P. Alvarez = N. Amoros S.

Agosto 14

A Tacna.

El Tribunal ha recibido el oficio de Vms de 6 de Julio ultimo
 y la Varon q. le acompaña de el de m. ocupado en Junio
 ant.; y resultando p. ella 1117 p. 417 r. existentes en Dinero
 p. cuenta de este Varon en esta casa de su cargo; Suplica
 el Fratel a Vms se sirban remitirlos a la mayor brevedad a esta
 cap. p. las urgencias del fondo = D. q. a Vms m. d. Lima de
 Ant. Alvarez = Pedro Juan. P. Diaz = Jorg. Garcia P. Alvarez =
 N. Amoros S.

Ag. 22

A Truxillo.

El Tribunal ha recibido el oficio de Vms de 13 de Julio ^{te} con
 la Varon de haberse acrecentado en esta casa en el mes de Julio
 ultimo 270 p. 47 r. p. el de m. q. agregados a la existencia ant.
 forma el total de 1987 p. 417 r. = D. q. a Vms m. d. Lima de
 Ant. Alvarez = Pedro Juan. P. Diaz = Jorg. Garcia P. Alvarez =
 N. Amoros S.

Septiembre 7/812

A Ponce.

El Sral ha recibido el oficio de Vms de 26 de Agosto
ultimo, con las 2 barras de plata q comprende la
Vason q le acompaña, cuyo valor asciende a 2436 p. a q
aureados 8 p. 3 r. q asi mismo consta p. ella haber servido
Vms p. la conduccion hace el total de 2444 p. 3 r. q se dan
p. recibidos p. cuenta de lo atesorado en esta R. Casa
p. el Vaso de Pl. en m. ^{co} p. el fondo = D q. a Vms
m. a Lima S^{to} = Ant. Alvarez = Pedro Juan Risco =

V. U

A id.

Por el oficio de Vms de 26 de Agosto ultimo queda inteligi-
do que Sral haberse atesorado en esta R. Casa entera el mes
de Julio ant. 1799 p. 7 r. p. el Vaso de Pl. en m. ^{co} a
el fondo, y otra igual cantidad p. el Pl. de Donativo vo-
luntario ofrecido p. se ordeno y admitido p. uno sup^o
D q. a Vms m. a Lima S^{to} = Ant. Alvarez = Pedro
Juan Risco = Long. Garcia Plavencia = 11. e. unidos de

Sep. 8

A Truxillo.

El Sral ha recibido el oficio de Vms de 22 de Ago. ^{to} 1799
con la Vason q manifiesta q hace ese inventario con 2
marcane Vello de 2293 p. 7 r. p. lo atesorado de Pl. ^{co}
en m. ^{co} p. el fondo desde 15 de Enero del corr. como Vna
la fha de la Ciudad oficio en esta forma: Vna barra de plata
con 201 m. ^{co} 2 f. con el valor de 1745 p. 6 r. = 533 p. 2 r.
en moneda de Sordansillo; y los 14 p. 7 r. restantes p.
el gremio de su conduccion; y si verificada la entrega

ocurriene alguna diferencia, se avisara a Vms con oportunidad =
D. q. a Vms m. a. Lima S. = Ant. Alvarez = Pedro Juan Bazo =
D. J. Garcia Platero = N. Santos S. =

Sept. 19

A Saena.

El Sr. ha recibido el oficio de Vms de 4 de Agosto p. con la
causa q. manifiesta haberse atezorado en esta R. Caja entado el
mes de Julio ultimo p. el Vmo del R. en m. 140 p. 10. q.
agregada a la existencia ant. Muestra el total de 1360 p. 10. S.
mismos q. el Sr. buelbe a suplicar a Vms se sirba remitirle en
la posible brevedad p. ocurrir a las graves urgencias del P. de
y atenciam. q. tiene a su cargo = D. q. a Vms m. a. Lima S. =
Ant. Alvarez = Pedro Juan Bazo = D. J. Garcia Platero =
N. Santos S. =

Sept 25

A Auxillo.

El Sr. ha recibido el oficio de Vms de 13 del corr. con la R. de
haberse atezorado en esta R. Caja entado el mes de Agosto ultimo
431 p. 2. v. p. el R. en m. que agregada a la exist. ant. for-
ma el total de 2479 p. 7. v. de los quales se sirbieron Vms
remitir con D. Mariano Vello conductor de la pasta sta
2279 p. en dinero y en el valor de una barra, y en su amonedas.
Muestra la pasta de 5 p. 10. como se demuestra del adjunto pap.
lo q. servira a Vms de averio = D. q. a Vms m. a. Lima S. =
Ant. Alvarez = Pedro Juan Bazo = D. J. Garcia Platero =
N. Santos S. =

Sept 25

A Suam.

Com. ha 2 del corr. daron vms parte a este Sr. q. habia

Remitido p. conductor de la R. V. de correos a las Casas
 matrices de esta sup. 7178 y 3/4 r. en las barras de p. ta
 de cargo imp. ^{te} podía ser satisfecha y reintegrada la suma de
 920 p. 7 r. de R. en m. de minoria parte de las 994 p. 6 r. q.
 ingresaron en esta Vicer. el año pp. de 1811. y convenidos los
 ss. entres de las Casas matrices con el citado oficio, se
 excusan a la entrega del dinero, al pretexto de no tener li-
 bram. de V. m. p. lo q. se servirán girarle a la salida del
 inmediato correo, y en lo sucesivo hacer las V. m. directam.
 a este R. H. tal, como se ha dispuesto p. la superioridad =
 D. p. a V. m. m. a. Lima S. = Ant. Alvarez = Pedro
 Juan Bazo = Joaq. Garcia Palaveria = 11. de Mayo A. =

Octubre 20 de 1812

Al Curaco y
a Puno

En 11 de Ag. último se recibió un oficio de la sup. en q.
 se le participa a este R. H. tal q. el 5 del propio mes se
 havia mandado a los entres de R. H. de las Casas
 de Arequipa, Cuzco, Huamanga y Puno, dirigiesen
 certificar. de lo Remitido al Exto de la R. V. de lo
 apropiado en ellas p. el R. en m. afin de reintegrarle a
 qui su imp. ^{te} con la prontitud posible, y q. en lo sucesivo
 se embien sus productos a este H. tal q. conforme se bajan
 colectando, sin tocarlos p. otros destinos: en cuya conseq.
 se servirán V. m. abuelta del pres. correo pasamos otra
 igual certificar. p. naros, y Remitir lo atengado poste-
 riorm. en Vason de este dro = D. p. a V. m. m. a. Lima S. =
 Ant. Alvarez = Pedro Juan Bazo = Joaq. Garcia Palaveria
 S. de Mayo S. =

octubre 23

Arequipa f.

El Tribunal ha recibido el oficio de Vms de 5 del corriente con la Vozes q manifestada, haberse anexado en su Pl. causa 2002 p. medio r. desde 1.º de Enero hasta 30 de Sep. ultimo p. el Pl. en m. los mismos q se servirán Vms remitir a ere trial abuelta de p. que servirán p. a ocurrir alas graves urancias del dia, y atenciones q tiene a su cargo = D. q. a Vms m. a. Lima Pl. = Antonio Alvarez = Pedro Man. Barro = Inag. Garcia Plaviezo = N. Martinos Pl.

octubre 23

A Dem. f.

El trial ha recibido el oficio de Vms de 5 del q. Vozes, con la fortificas. q acredita haberse incorporado en las fundas de Pl. Has. las 6.627 p. lar. q. pta el ano ant. havia de existencia p. el Vamo del Pl. en m. de cargo Docum. se hara el uso q correspondia, lo q servirán a Vms de gobierno = D. q. a Vms m. a. Lima Pl. = Ant. Alvarez = Pedro Man. Barro = Inag. Garcia Plaviezo = N. Martinos Pl.

octubre 23

A Jaena f.

El trial ha recibido el oficio de Vms de 22 de Sep. ultimo, con la Libranza girada contra la Venta de Foros de esta Coy. de tres Barretares de plata, num. 71. 72. y 73. con 781 m. 6 g. como productos del Pl. en m. y verificada su amonedacion, ha resultado la diferencia de 40 p. p. la falta de Ley y peso, como lo manifiesta la Vozes adjunta; q servirán a Vms de gobierno p. eximirlos a quienes correspondia = D. q. a Vms m. a. Lima Pl. = Ant. Alvarez = Pedro Man. Barro = Inag. Garcia Plaviezo = N. Martinos Pl.

A Pasco

Octubre 6 / 1812

Con fha 7 de Marzo del corriente año, cuvió a Vms el J. el Vinto del estado q manifestó, la entrada, salida y ex. de lo atesorado p. el H. en m. p. el fondo, correspond. al año pasado de 811, el q Vm. se halla conforme, y solo falta lo relativo a este año, lo q espera del celo de Vms se verifique = D. q. a Vms m. a. Lima H. = Ant. Alvarez = Pedro Juan Pardo = Inq. Garcia Palaverza = N. Martin H.

Y. D. D.

A Pisco

Por el oficio de Vms de 25 de Sep. ultimo, queda intelig. este trat. haberse atesorado en una H. Caja entoda el mes de Set. de ant. 1723 p. 3 la r. p. el H. en m. p. el fondo de este imp. Guerra = D. q. a Vms m. a. Lima H. = Antonio Alvarez Pedro Juan Pardo = Inq. Garcia Palaverza = N. Martin H.

Noviembre 4o

A Huancabamba

Con fha 25 de Sep. de ant. pidió este trat. a Vms el Libram. correspond. contra los m. de p. de estas H. Casas p. la fant. de 820 p. Tr. q. se anunciaron correspondian al Ramo del H. en m. p. q. vinieron incluidos en la Memoria p. m. suma q. hicieron a ellas, pues p. falta de este Vm. se excusaron con entrega; mas hallandose el trat. en este oficio sin contexto alguna del Vm., espera se verifique en el p. como q. en la subscricion haga en Ministerio sus H. meias directam. a este trat. como esta mandado, p. lo que de este modo el transcurso q. de los contrarios se origina = D. q. a Vms m. a. Lima H. = Ant. Alvarez = Pedro Juan Pardo = N. Martin H.

A Pasco - Este Srál queda intelij. de 2. oficios de Vms de 24 de Oct. ultimo y estado q' autopara de lo arrendado en via R. Casa, en 3 meses corridos de Enero, a sept. de l presente año, y agregada la existencia de l año ant. forma el total de 24445 p. y de esta se dan en data 1768 p. 11 r. en castos de l suabon y variat. Minion. ieste R. p. y de luidon Minion de existencia 5746 p. 6 r. los quales se serviran de Vms Minion oportuna, como tambien lo q' se compa coleccionando en los meses siguientes - D. q. a Vms m. a Lima S. = Ant. Alvarez = Pedro M. Pazo = Joaq. Garcia Palacios = N. Minion S. =

Nov. 10

A Curaco - El Srál. ha recibdo el oficio de Vms de 26 de Oct. p. con el Libram. dado contra esta R. Venta de correos, p. la cant. de 21 p. 5 r. q' con 3 p. 7 r. de llos otros de conducion, hacen el total de 93 p. 4 r. correspond. al ramo de l R. en m. de luidon en via R. Casa en todo el estado mes = D. q. a Vms m. a Lima S. = Ant. Alvarez = Pedro Juan Pazo = Joaq. G. Palacios = N. Minion S. =

Id. 23

A Fraxillo. El Srál ha recibdo el oficio de Vms de 13 de corriente con la Vaca de labore arrendado en via R. casa en todo el mes de Oct. ultimo 602 p. 6 r. p. el R. en m. q' agregados a la existencia ant. forma el total de 727 p. 6 r. = D. q. a Vms m. a Lima S. = Ant. Alvarez = Pedro Juan Pazo = Joaq. Garcia Palacios = N. Minion S. =

Nov. 28 / 1812

Arequipa

El trial p. el oficio de Vms de 9 de Mayo, queda imp. se
 los 21 r. p. q. se paga en esa Plaza de Correos de Aletas p. la
 conduccion del Dinero q. se limita a esta sup. Sin embargo
 de su exceso se servirán Vms limitis a este trial abueña de
 cargo los 2002 p. 1 r. q. se hallavan exiutes en esa Pl. Casa
 pertenecientes al Pl. en m. hta fin de sep. y todo lo q. se hu-
 tiere usurpiado hta la hta pnes son necesarios p. acudir alas
 graves urgencias, y atenciones q. tiene asu cargo = D. q. a Vms
 m. a. Lima Pl. = Ant. Alvarez = Pedro Juan Pazo =
 Joaq. Garcia Plavieca = N. Martin de

D. id

A Tacna

El trial queda imp. del oficio de Vms de 2 de Oct. ultimo con
 la razon que manifiesta haberse atesorado en esa Pl. Casa
 entodo el mes de sep. ant. 17 p. 1 r. p. el Pl. en m. que unidos
 a la existencia ant. hta fin de set. el total de 1763 p. 1 r. q. de unidos
 1604 p. 3 r. q. limitaron Vms a este trial con el de 17 de
 sep. en sus barrerones de plaza quedan de existencias cargo
 165 p. 2 r. = D. q. a Vms m. a. Lima Pl. = Ant. Alvarez =
 Pedro Juan Pazo = Joaq. Garcia Plavieca = N. Martin de

D. id

A Lasco

Por el oficio de Vms de 25 de Nov. ultimo, queda inteligido
 este trial haberse atesorado en esa Pl. Casa, entodo el mes de
 oct. ant. 1734 p. 3 r. p. el Pl. en m. q. el fondo de Vms imp.
 Cuerpo = D. q. a Vms m. a. Lima Pl. = Ant. Alvarez = Pedro
 Juan Pazo = Joaq. Garcia Plavieca = N. Martin de

Diciembre 18/1812

Has de comisar de Vir sup. Decreto de la de Dic. de 1808, se ordena al Sr. Croy. las M. casos de la Intend. de la Villa de Huancayo, suposiere la entrega de Doscientos qq. de Araque, al Sr. Depositario de la Junta superintendente de este Virreyn. en la Diputaci. territ. de Lucanas q. lo eran D. Marcos de las Pias, y D. Pedro de la Vina, quienes amas de la fianza garantida p. este Sr. Intal, otorguen otra en aquella Intend. mancomunadas con todos los mineros del Assiento p. la persona q. tubiere su poder, verificada la entrega, y cumplido su plazo, se siguió exped. p. el pago en esta Sup. la q. mande depositar el dinero q. otorgaba p. sus a cuenta de 14600 p. q. a 73 p. qq. importaron las M. feridas 200 qq. lo q. practica en dos partidas La 1.ª en 2 de Nov. de 809. de 9500 p. y la 2.ª de 2000 p. en 14 de Dic. de 811. q. ambas ascendieron a 11500 p. quedando de resto 3100 p. sobre cuyo cobro se está siguiendo exped. en la Sup. p. el recobrar p. el Sr. Intal, q. solicita garantias, y el presente es un ho. lo certifica el Depend. de Ant. Curierera, q. firmara la partida correspond. de q. recogerá la Respectiva certificaci. = D. de a Vms. m. de Lima Sr. = Ant. Alvarez = Pedro Juan = Ben. Joaqu. Garcia = M. Santos de esta M. Casos de

Intend. de la Villa de Huancayo, suposiere la entrega de Doscientos qq. de Araque, al Sr. Depositario de la Junta superintendente de este Virreyn. en la Diputaci. territ. de Lucanas q. lo eran D. Marcos de las Pias, y D. Pedro de la Vina, quienes amas de la fianza garantida p. este Sr. Intal, otorguen otra en aquella Intend. mancomunadas con todos los mineros del Assiento p. la persona q. tubiere su poder, verificada la entrega, y cumplido su plazo, se siguió exped. p. el pago en esta Sup. la q. mande depositar el dinero q. otorgaba p. sus a cuenta de 14600 p. q. a 73 p. qq. importaron las M. feridas 200 qq. lo q. practica en dos partidas La 1.ª en 2 de Nov. de 809. de 9500 p. y la 2.ª de 2000 p. en 14 de Dic. de 811. q. ambas ascendieron a 11500 p. quedando de resto 3100 p. sobre cuyo cobro se está siguiendo exped. en la Sup. p. el recobrar p. el Sr. Intal, q. solicita garantias, y el presente es un ho. lo certifica el Depend. de Ant. Curierera, q. firmara la partida correspond. de q. recogerá la Respectiva certificaci. = D. de a Vms. m. de Lima Sr. = Ant. Alvarez = Pedro Juan = Ben. Joaqu. Garcia = M. Santos de esta M. Casos de

N. d.

Wem

El Sr. Intal para a Vms. de certificacion. la N. 6627 p. 1.ª r. perteneciente al Sr. en m. de Huancayo, dividida p. los señalamientos de la Has. de Araque, en q. consta haberse M. m. al Sr. Intal de la 1.ª parte de 73 p. qq. y la 2.ª de 200 p. qq. p. los de Huancayo y el propio fin, y ambas partidas forman el total de 14600 p. qq. los mismos q. se recibiran Vms. entregar, Vms. de los casos de

condus. al Depend. D. Ant. Gutierrez. q. firmara la p. 1.ª
partida = D. q. a Vms m. a. Lima de = Ant. Alvarez =
Pedro Juan! Barro = D. q. Garcia Palavieja = S. =
Utriusq. proter de curia de Caxas = S. =

Disiembre 18/12

Alto honor
de S. M. I. y
exerger de esta
Cap.

Respecto de hallarse en esta Tesoreria q. los productos
del R. en m. de mineria, debe s. de en. lito la
fha. se serviran Vms entregar, al Depend. de este R.
Fral D. Ant. Gutierrez. q. firmara la respectiva partida =
D. q. a Vms m. a. Lima de = Ant. Alvarez = Pedro =
Juan! Barro = D. q. Garcia Palavieja = S. =

Item 26

A Puno l.

Debuta a Vms el Fral el adjunto oficio p. q. de insido
alos S. de curia de P. de Cuzco, donde perte-
nec, Vms el q. de Vms a este Fral, con
la certifiq. q. ha recibdo, y Vms p. a. de fha. q.
se constabe, en Vms del caudal del R. en m. q.
se ha invertido p. de ministerio en los gastos de p. 1.ª
y Exro del alto P. = D. q. a Vms m. a. Lima de =
Ant. Alvarez = Pedro Juan! Barro = D. q. Garcia
Palavieja = S. =

16

Año de 1853.

Enero 5

A Fauna

El Tribunal queda imp^{te} del Oficio de Vms de 3 de Nov^{te} ultimo, con la Vason q^e manifiesta haberse atesorado en esa H^{ca} Casa en todo el mes de Octubre ant. 89 p. 5. r. p. el H^{ca} en m^{co} de Minería; q^e unidas ala exist. ant. resulta el total de 254 p. 7. r. = D. q. a Vms m. a. Lima H^{ca} Juan erran. Juris = Mag^o Garcia Polavieca = El Marqués de la R. Confianza = ss. Antros p^{ra} el H^{ca}

Enero 5

A Veed

El Tral queda imp^{te} del Oficio de Vms de 1^o de Dic^{te} ultimo, con la Vason q^e manifiesta haberse atesorado en esa H^{ca} Casa en todo el mes de Nov^{te} ant. 27 p. 1. r. p. el H^{ca} en m^{co} de Min^a q^e unidas ala exist. ant. resulta el total de 282 p. = D. q. a Vms m. a. Lima H^{ca} Juan erran. Juris = Mag^o Garcia Polavieca = El Marq^u de la R. Confianza = ss. Antros H^{ca}

Enero 7

A Pasco

Del Oficio de Vms de 25 de Dic^{te} ultimo, queda interlig. ese Tral, haberse atesorado en esa H^{ca} Casa en todo el mes de Nov^{te} ant. 4025 p. 7. r. p. el H^{ca} en m^{co} p. el fondo de este imp^{te} cuerpo = D. q. a Vms m. a. Lima H^{ca} Juan erran. Juris = Mag^o Garcia Polavieca = El Marq^u de la R. Confianza = ss. Antros H^{ca}

Luzuriaga = Juaq. Garcia Plavieza = El esarg. de la R. con-
fianza = D. Martin prales de las R. casas de esta sup. 17

Enero 23

A Auxilio

El conseq. del oficio de Vms de la R. de Dix. de Mayo pp. entero
en este R. Tribunal q. el conductor de la Carta cuenta D. M.
Mariano Vello, 723 p. liquidos de los 727 p. 6 colectados
en esa R. casa p. el Ramo de la R. en marzo sta. fin de oct.
de dho. ano, como asi mismo los 5 p. de la falta q. se
anuncio a Vms haber resultado en la Barra q. Remite-
ron con fha 22 de Ag. del mismo, con lo q. queda con-
textado el citado oficio de Vms = D. J. a Vms m. a. a. una de
Juan Juan Luzuriaga = Juaq. Garcia Plavieza = El esarg. de la
R. Confianza = D. Martin prales D. 2

Enero 26

A Puno

Haviendo convenido este R. Trial q. con la certificac. de
Vms, q. se debuelbe, a los 55. ministros prales de estas Casas
matrices, p. los 11555 p. 3/4 de r. han contextado lo q. veran
p. su oficio q. en copia certificada se acompaña, con el objeto
de q. M. mira ese Ministerio, otra certificac. con las R. parti-
das citas de foxas y partidas sentadas, como lo solicitan, sin
cuyo requisito se excusan a la entrega de la R. herida suma
en la q. se servirán Vms asimismo incluir lo colectado posterior-
mente en esa R. casa o el Ramo de la R. q. m. sta. fin de
ano pp. con el objeto de q. pueda este Trial integrarse de todo
el Dinero, p. la notable falta q. se hace y. r. r. r. a las prales

1713.

urgencias y atenciones q's tiene a su cargo, como lo es-
pera del acreditado Telo de Vms = D. g. a Vms m. a.
Lima de = Juan Juan Guirros = Joaq. Garcia Plaveria =
El Marq. de la R. confianza = H. Almirante de =

Enero 26

A Huamanga El Tribunal ha visto el oficio de Vms de 31 de
Diz. de Ultimo pp. como asi mismo las 5³⁴ p. 5¹⁴ r.
liquidos de las 5⁴ p. 1³⁴ r. q's se curio de exist. en
esta H. casa q. el Vmo del R. en m. ha sido
del estado ans, como se demuestra q. la Vason q'sari-
mismo incluyeron Vms en su estado oficio q's queda con-
testado = D. g. a Vms m. a. Lima de = Juan Juan
Guirros = Joaq. Garcia Plaveria = El Marq. de la R.
Confianza = H. Almirante de =

Yo. id

A Weni.

Auseq. de la certificacion q's el Vmo de Ministerio a
los ministros reales de estas H. casas matrices, Vmbo
este 19.º de Febr. en 22 de Diz. de Ultimo, las 307 p. 67.º liqui-
dos de las 320 p. 7 r. atesorados en esta H. casa de el
Vmo del R. en marzo = D. g. a Vms m. a. Lima de =
Juan Juan Guirros = Joaq. Garcia Plaveria = El Marq.
de la R. Confianza = H. Almirante de =

Febrero 7

A Pasco - Correlativo de Vms de 25 de Enero ultimo queda intelig. este
Fral, haberse atesorado en esta H. casa en todo el
mes de Diz. anterior 2164 p. 11 r. correspondientes

Marzo 22 de 1813

19

Trequipa

Habiendo recibido este fiscal el oficio de Vm. de 5 del Obispedome del año pasado, con la Razon de las entradas del M. en marzo desde 1.º de Enero hasta fin de Agosto del mismo, pues aun a se hace el cierre en la sig.ª partida del mes de sept.º haber producido 353 p. 5 r. inclusive de 2 r. q. se declaró de cobrar en el mes de Abril, no se saca su total al margen, y solo los 11 p. 2 r. q. lo q. se serviran Vm. mandar se remita otra Razon de lo acopiado desde sep.º a fin de Dic.º del citado año, y lo relativo a los meses venidos del presente, lo q. espera este Fiscal del celo de Vm. se verifique a buelta de correo = Dios que a Vm. m. a. Lima de = Juan Mari. Guirori = Don J. Garcia Tolaveza = El Marques de la F. Confianza = El Ministro Prates de la Real. publica de =

Marzo 22

A Trujillo

El Fiscal ha recibido el oficio de Vm. de 19 del corriente con la Razon q. manifiesta haberse azejado en esa R. Casa entado el mes de Febrero ultimo 1226 p. q. el D.º del M. en m.º q. cargados a la existencia anterior forma el total de 1465 p. 2 r. = Dios que a Vm. m. a. Lima de = Juan Mari. Guirori = Don J. Garcia Tolaveza = El Marques de la F. Conf. = El Ministro de =

Marzo 26

A Lima

El Fiscal ha recibido el oficio de Vm. de 26 de Febrero ultimo con la Razon certificacion q. la acompaña de lo acopiado desde

hita fin de sep. q' can sus Repercusiones solidas quedavan en ser 5776 p.
6 r. y nuevamente otra igual Vazon q' abrase hita fin de Dic.
de este año, se servirán W. N. mirarla oportunamente = D. q. a W. m.
a. Lima de = Juan Juan. Quirus = Joaqu. Garcia Tolentino = El
Marq. de la R. Conf. = N. Santos de

Abrial 8

A los ss. Amros
grales de Exro q'
Hac. pública q'
esta sup. Convi-
nien de los f.
dor q' adic. existen
trial.

El trial ha recibido el oficio de W. de 1.º del corr. Recon-
viniendole p. la cantidad de 16 p. imp. de los sueldos ven-
cidos desde principios de Agosto de 1811. hita fin de Mayo
ultimo, de los cincuenta hombres q' mantiene en el alto
Peru, los q' deberan devolverse de los 3000 p. q' W. tienen que
entregar a este trial en Vazon de las Partidas siguientes:
12413 p. 13 r. mitad de las 24826 p. 3 r. de 17.
de Donativo voluntario q' han contribuido los mineros
de Casa, p. q' se divida en la obra de la Sacaton q' estan dan-
do en aquel mineral, y en socorro de la Patria madre, con
arreglo ala Acta celebrada al efecto, con la q' ^{se dio} parte a
las sup. p. este trial en oficio de 6 de Junio del año anterior,
cuyo dinero en su totalidad se halla depositado en esa Caja: 4125 p.
6 r. producido de 17. en m. perteneciente alas fondas de
mineria desde N.º de Enero hita fin de Marzo del presente
año, de las fundic. hechas en esa Casa, y 13465 p. 73 r. que
van q' gastada las minas de la Hac. pública de Luno, de lo
perteneciente a esas fondas, en el Exro de la alta Perú, segun
la adjunta certificacion q' han N. mirado: demodo q' sumadas
las tres partidas suman la expresada cantidad de 30005 p. de

de Nbaridos los 16 de Mayo de 1790. cargo. Resultan afa-
vor de estos fondos 1400.5 p. Los mismos q se serbian
de paravlos si este Frat y^a subvenir alas precidas atord-
esores a q esta ligada p. su instituto, y ala escasa en q
se hallan sus fondos = D. q. a W. m. d. Lima S^a.
Juan Man. Quiros = Joaq. Garcia Polavieja = El Marg.
de la A. Confianza = S. Antonio S^a.

Abril 29/1813

A Tarma

El Frat ha recibido el oficio de W. de 1.º de Marzo pp-
con la Varon q manifiesta haberse atordado en esa A.
Caja entre el mes de Febrero ultimo 65 p. 3. r. p. el
Dro de la A. en m.º q agregados ala existencia anterior
Resulta el total de 213 p. 7 r. = D. q. a W. m. d. Lima S^a.
Juan Man. Quiros = Joaq. Garcia Polavieja = El Marg.
de la A. Confianza = S. Antonio S^a.

Mayo 6

A Parca

Preoficio de W. de 26 de Abril ultimo, queda inte-
ligente Frat haberse atordado en esa Caja, entre el
mes de Febrero anterior 1213 p. 1 r. correspondientes
al B. en m.º de su arriacion = D. q. a W. m. d. Lima S^a.
Juan Man. Quiros = Joaq. Garcia Polavieja = El Marg.
de la A. Confianza = S. Antonio S^a.

Mayo 7

A Parca f.

El Frat ha recibido el oficio de W. de 17 de Abril
pp. como tambien la barra de plata 1217. q en el
se anuncia, con peso de 250 m. lig. importante seg.
W. espueiran de 2172 p. 7 3/4 r. mas habiendose

procedido a la amonesta, y siendo la Ley de 11.21. ha pro-
ducido unicom. ^{21.} 2165 p. 23 p. r. de q. multa un deficit
de 7 p. 5 r. los mismos q. se serviran W. exigit aquien
corresponda, y abona al fondo del Fral = D. g. a W. m.
a. Lima Sr. Juan Juan. Inijos = Joaq. Garcia So-
lavieja = El marg. de la R. confianza = S. Martin Sr.

Mayo 26

A Truxillo

El Tribunal ha recibido el oficio de W. de 13. de Mayo con la Vana q.
manifiesta haberse atestado en esa Casa en todo el mes de Abril p.
52 r. p. el Vano del R. en m. q. sumido ala existencia ant. Multa el total
de 2444 p. 72 r. cuya suma, y la q. en adelante se fuere acopiando se han
de servir W. W. m. a la m. brevedad p. la falta q. hacen estos fondos a el
Fral p. servir alas grandes urgencias q. se cercan en el dia = D. g. a W. m.
a. Lima Sr. Joaq. Garcia Pulviera = El marg. de la R. confianza =
S. Martin de la Casa Nacional de Trux.

Junio 5

A Tacna 6

El Fral ha recibido dos oficios de W. de 1.º de Abril y 1.º de Mayo
ultimos, con las Vanas Respectivas p. haberse atestado en esa Casa en
los meses de Abril y Marzo ant. 260 p. 32 r. p. el D. de 1.º de Abril en
m. p. el fondo de este importante cuerpo = D. g. a W. m. a. Lima Sr.
Joaq. Garcia Pulviera = El marg. de la R. confianza = S. Martin de

Junio 7

A Pisco 7

El Fral ha recibido el oficio de W. de 25 de Mayo p. 6. de q. queda
instruido haberse cobrado en esa Casa Nacional en todo el mes de Mayo
ant. 3979 p. 42 p. r. p. el Vano del R. en m. cuya cantidad y la q. se
acopiare en el sig. mes de Mayo, se serviran W. W. m. al Fral con el con-
ductor de la Carta fra, recibiendo lo q. correspondia mensalm. p. a los

para ser de la obra del suabon = D. q. a W. m. a Lima Vt =
 D. q. a W. m. a Lima Vt = El Marg. de la H. Confianza =
 Sr. Ministro de H.

Julio 7 de 1813

A Puno

El Sral ha recibido el oficio de W. de 26 de Junio pp. p. el of. queda
 intelij. haberse atesorado en la casa Nacional en todo el mes de
 Mayo anterior No 33 p. 64 r. p. el Vamo del H. en m. y así mismo
 queda esperando verifiquen W. con el cominente de la carta pta. la
 remesa de todo el Dinero cupiado hasta su partida, con deducción
 de la asignacion p. la obra del suabon del cerro
 de Maurucha = D. q. a W. m. a Lima Vt = D. q. a W. m. a Lima Vt =
 D. q. a W. m. a Lima Vt = El Marg. de la H. Confianza = Sr. Ministro de H.

Julio 10

A Tacna

El Sral ha recibido el oficio de W. de 1.º de Junio pp. con la
 Vason q. manifiesta haberse atesorado en la casa Nacional en
 todo el mes de Mayo ant. No 226 p. 4 r. p. el H. del H. en m.
 los q. unidos a la existencia antec. Resulta el total de 186 p. 7 r. =
 D. q. a W. m. a Lima Vt = D. q. a W. m. a Lima Vt = El Marg.
 de la H. Confianza = Sr. Ministro de H.

Julio 26

A Puno

Desde 26 de Mayo último en q. dicen W. aviso a este Sral de la
 atesorado del H. en m. perteneciente a su tande Doral, no haberido
 otra noticia hasta el día quando la esperava mensual. como esta
 prevenido p. la superintend. y p. sup. Decreto del Excmo S. Virrey
 la Remision directa a este Sral de los caudales q. le pertenecen p.
 serles p.venir p. la indispensable parte de su sustento. En conseq.
 vno. se servirán W. a la de correo comunicaras puntual Vason de
 todo lo fundido, y cupiado del H. en m. como esta disp. y a
 significarte en adelante p. los respectivos correos p. ntra intelij. y
 gobierno = D. q. a W. m. a Lima Vt = D. q. a W. m. a Lima Vt =
 D. q. a W. m. a Lima Vt = El Marg. de la H. Confianza = Sr. Ministro de H.

El cony. De la R. confianza = H. Ventura de las Casas Na-
cionales Del Peru = 22

Julio 26 / 1793

A Curaco -

Desde 10 de Noviembre del año 77 en q. dieron V. aviso
a este trial de lo atestado del R. en m. perteneciente a la fondo
Dotal, no ha tenido otra noticia hta el dia quando la usurava mere-
salva. como esta prevenido p. la Superintend. y sup. Decreto del Excmo
S. Virrey, la Comision dñica a este trial de los Caudales q. le perte-
necen p. serles precuidos p. los indispensables gastos de su instituto. En
cuya ord. se servirán V. n. de curaco comunicarnos puntual V. n.
de todo lo fundido y apropiado del R. en m. como esta disp. y ve-
rificarlo en adelante p. los Respetivos correos p. nra. inteliq. y por =
D. q. a V. m. d. Lima 28 = Dny. Garcia Plavieca = El cony.
De la R. confianza = H. Ventura S. =

Julio 29

A las ventras de las
casas de arafay?

Segun noticia comunicada a este trial de la Villa de Lajas, deven V.
nra. haber recibidos en esas casas matrices de V. R. en m.
de Donativa voluntario q. hecho p. mitad p. aquel Cronico de emi-
neros p. urgencias de la Patria e madre, y otro del sacador de Tui-
huacha, en cuya virtud, y de lo ultimam. disp. p. sup. Decreto de
10 de Oct. se servirán entregar al S. m. de esta secret. a D.
Jph. de Santana el arate, los 4500 p. correspond. alacridada otra
sin perjuicio de los 17.821 p. 1/2 r. mandados canjados a este trial
p. el propio sup. Decreto, con mas lo apropiado en V. n. del R.
en m. perteneciente a este fondo de quineria en el pres. mes
lo q. se espera p. desempeñar los cargos q. le oprimen = D. q. a V. m.
d. Lima 28 = Dny. Garcia Plavieca = El cony. de la R. confianza = H. Ventura S. =

Agosto 7. A. 1813

A Parce-

El Tribunal ha recibido el oficio de N. de 1.º de Julio último relativo a la Remesa de 2. Duros de plata con el conductor de la fuerza de Mariano Vello q' importan líquidos 3172 p. 6.º y corresponden al R. en m. los mismos q' se sustraron en la casa de moneda sin diferencia alguna, y agregados 10 p. 7.º de Flores forma el total de 3.182 p. 5.º y 7/8.º = Dios que a N. m. a. Lima de Joaquín García Palaverza = El Morg. de la R. Confianza = N. Antonio de

Yd. id

A id-

El Tribunal ha recibido de N. de 26 de Julio último el q' se acordó haberse atrevido en una casa Nacional 2067 p. 3.º y 7/8.º como produce del R. en m. en todo el mes de Junio anterior cuyos pesos se han y para hallarse comprendidos en los 3181 p. 5.º y 7/8.º de la Remesa, sintiéndose N. en la subeccion si hubiere algun sobrante de donde los gastos de el locacion N. m. de oportuna mente = D. q' a N. m. a. Lima de Joaquín García Palaverza = El Morg. de la R. Confianza = N. Antonio de

Vitem 3

A Invasillo.

El ha recibido el oficio de N. de 10 de Julio último con la Vain de haberse Remiso 2. Duros de plata con 392 m. q' importan líquidos 3100 p. 3.º y 7/8.º correspondientes al R. en m. los mismos q' se sustraron en la casa de moneda, sin diferencia alguna y con 11 p. 3.º en plata q' importó el conductor de la fuerza de Mariano Vello, accionada 2100 p. 6.º y 7/8.º así agregada 22 p. 3.º de conducción a Vain de 5.º de Flores forma el total de 3422 p. 1.º = D. q' a N. m. a. Lima de Joaquín García Palaverza = El Morg. de la R. Confianza = N. Antonio de

Agosto 8 de 1813

A Fraxillo

El Tribunal ha recibdo el oficio de N. de 13 de Julio ultimo con la
 Vision q' acompaña, y en la q' se manifiesta la existencia de fin de cuenta
 de 2441 p. 74 r. Lo atestado en el mes de Junio sig. 66 p. 6 r.
 y lo acopiado hñ 9 de Julio 323 p. 4 r. y las tres partidas hacen el
 total de 3427 p. 11 r. q' comparado con la Remision sale igual, y no
 resulta existencia ninguna hñ 9 de Julio, como q' queda
 contestado. Dho oficio =

Item 2

A Puno

El trial en 26 de Mayo del corriente año, causó a N. el tubo de
 la certifi. N. de 13 de 165 p. 74 r. q' importava lo acopiado p. el
 P. en m. de donde sacare de 840 hñ 212 p. 11 r. y en la
 las cajas de casa Cap. N. de haberse invertido en el exo del alto
 Perú. Y sin embargo de q' en dho oficio advierte a N. este trial p. q'
 subsistam. se le dice Vision, y se manifiesta su produccion segun lo ex-
 presam. mandado p. sup. Decreto circular de 11 de Sept. de 812
 no lo han verificado N. hñ ahora, p. lo q' se escribiam N. de correo
 Remite Vision de lo atestado p. el P. en m. de donde Emere hñ el
 Visto de este oficio, juntam. con los productos q' se hallen existentes
 los q' se procuran p. satisfacer las peticiones de N. atencion a que se
 hallan afectos los fondos de este trial = D. q. a N. m. a. Lima de
 D. q. Garcia Salavieja = El cargo de la P. conf. = N. unidos de

Item 14

A Sacna

El trial ha recibdo el oficio de N. de 13 de Julio ultimo, con la Vision que
 manifiesta haberse atestado en una casa Nacional en todo el mes de Junio an-
 terior 2 de 6 r. y el trial de N. en m. de donde sacare de 840 hñ 212 p. 11 r.
 forma el total de 4367 p. 7 r. = D. q. a N. m. a. Lima de = D. q. Garcia Sa-
 lavieja = El cargo de la P. conf. = N. unidos de

Septiembre 6 1813

A Pasco f.

El Sral ha recibido el oficio de W. de 25 de Ag. ultima f. el q se acredita haberse acordado en esta casa Nacional 2080 p. 2/85. como produce del N. en m. conde el mes de Enero ant. los q se seguiran W. Minis oportunam. Deluda la aplicac. seria al suabm = D. g. a W. m. a Lima etc. - Inq. Garcia P. Lavieja - El Marq. de la N. confianza = D. J. J. J. J.

A Puno-

N. 10

El Sral en vista del oficio de contestar. de W. ha 19 de Ag. anterior, se le hace preciso N. y en el encargo de q se sirvan W. Minis certificar. circunstanciada de lo acordado del N. en m. del fondo de la mineria de esta casa Nacional, impetrido en el exa del año 1811, desde Enero del presente año, f. q se necesita este docum. de la sta q tiene con la casa matriz de esta casa, para q se le otorga en parte, de lo q seraga p. a subterran. el N. en m. conde, como se verifica con la ultima certificar. q similia- ron W. y lo mismo espera el Sral q han en el fin de este año p. q de este modo puedan llevar la voluntaria obligac. q se cursa = D. g. a W. m. a Lima etc. - Inq. Garcia P. Lavieja - El Marq. de la N. confianza = D. J. J. J. J.

A Pasco f.

N. 18.

Con el conductor de la carta Cuanta D. Esteban Nello, ha recibido este Sral la Parra y barricon de plata q anuncian W. de 10 of. de W. del carr. importante de la sta. f. a. las q anunciadas han producido igual suma perteneciente al N. en m. de su fondo, q acordado en esta casa desde 1.º de Julio a 31. de Ag. ultimos; con lo q queda comitad el estado of. de W. como lo solicitan = D. g. a W. m. a Lima etc. - Inq. Garcia P. Lavieja - El Marq. de la N. confianza = D. J. J. J. J.

A Lima -

N. 25

Se ha recibido el of. de W. de 3 del carr. en q don Xaon de la produ- cido del N. en m. perten. a los fondos de la min. desde el mes de Enero del pres. año, hasta a Ag. del mismo q asciende a la cant. de 3554 p. 17. la q se

ha suministrado p^a el socorro de las quainiciones del desaguardo, cuyas
atenciones exigen la preferencia atado asunto del día: el Sral así lo co-
noce, y p^a lo tanto solo se comunique a V^o p^a el correspondiente certificado de la
inversión del Dinero de Minería en el alto Perú, p^a la Mitas de las
Cajas matrices de la H^{ra} pública de esta cap^a sirviendome permiti este
Docum^{to} quando se lo permitian sus ocupaciones, e igualmente a fin de año p^a
el efecto expresado, como se espera del celo y honor conq^{ue} desempeñan sus
cargos = D. q. a V. m. d. Lima D^o = Joaquⁿ García Pelavieza = El
Marq^u de la H^{ra} confianza = H. Amador S^o =

sept 18 1813

A Arequipa

El Sral en su oficio de 22 de marzo ultimo, N^o 100 a V. p^a g^o se
mitieron Vales de lo atesorado p^a el H^o en m^o del fondo de Minería
de esta Caxa Nacional, desde el mes de sep. hasta fin de Dic. del
año ant^{er} y lo relativo a los meses venideros del pres. permitiendo
su totalidad oportunam^{te} según lo mandado ultimam^{te} p^a la sup^{er} en
Decreto de 11 de Ag^o de 811 = D. q. a V. m. d. Lima D^o = Joaquⁿ
García Pelavieza = H. Amador S^o =

octubre 7

A Vasco

El Sral ha recibido el oficio de V. de 20 de sep. ultimo, p^a el q^{ue} se acordó
haberse atesorado en esta Caxa Nacional 2263 p^a 4 p^a comprendidos del
H^o en m^o desde el mes de Ag^o anterior, y hasta se comprendido en
la Memoria q^{ue} V. hicieron a este Sral, conq^{ue} V. cito, conq^{ue} el oficio de
D^o que a V. m. d. Lima D^o = Joaquⁿ García Pelavieza = El Marq^u de la
H^{ra} confianza = H. Amador S^o =

Id. id.

Id.

Haciendo ocurriendo el Sral a la Caxa matriz de esta cap^a p^a el imp^o del medio
1^a mitad del Donativo voluntario q^{ue} existen en quinientos del Cerro de Pasco

con destino a la importante obra del socorro del cerro de Hauriocha, se ha encontrado con la novedad en la ultima Memoria q^{se} han hecho q^{se} solo se especifica en su oficio venir comprendida en ella, lo acordado en esa Casa Nacional p^{el} medio de la Donativa correspondiente a los meses de Julio y Ag^{to} la cantidad de 2164 p^{os} 3 r^{os} p^{os} cuya Vason, no ha percibido no ha percibido el trat lo Respectivo a lo asignado p^{er} la mencionada obra pues entre otros opinan q^{se} lo Remitido se facieram^{te} aplicable a las urgencias de la obra. Asi pues el trat deca saber el origen de esta variacion, cuya noticia se comunicara al Sr. correo p^{er} su intelig^{encia} y gobierno = D. q^{se} a W. m. a. Lima Sr. = Don J. Garcia Plavieca = El Marq. de la confianza = H. M. M. M. M.

octubre 24 / 1813

A Lima

El trat ha recibido el oficio de W. de 6 de sep^{te} ultimo con la Vason de lo acordado en esa Casa Nacional de su cargo entado el mes de Agosto anterior p^{er} cuenta del R. en m. co p^{er} el fondo total 59 p^{os} 2 r^{os} q^{se} agregados a la existencia anterior^{te} hacen el total de 588 p^{os} 2 r^{os} los mismos q^{se} se servirán W. Remitir en el primer correo directam^{te} a este trat q^{se} como esta mandado p^{er} la sup^{er}, y lo acordado en Vason del R. de Donativo voluntario lo dirigiran a los cueros de la Hacienda publica de esta sup^{er} p^{er} q^{se} se le de el destino de su aplicac^{ion} = Dios que a W. m. a. Lima Sr. = Don J. Garcia Plavieca = El Marq. de la confianza = H. M. M. M. M.

W. id

A Arequipa

Por el oficio de W. de 5 de el corriente, queda intelig^{encia} de este trat de las cantidades q^{se} se han acordado en esa Casa Nacional desde el mes de sep^{te} del año pp^{er} de 1812. hasta fin de otro igual mes del pres^{ente} año p^{er} Vason del R. en m. co p^{er} el fondo cuya totalidad de 2971 p^{os} 7 r^{os} con lo demas q^{se} se haya acordado, se espera la Remision W. en el primer correo directam^{te} a este trat como esta mandado p^{er} la sup^{er}.

D. J. a. W. q. d. J. Lima S. P. = J. a. q. Garcia Talavera = El Marq. ^{25.}
De la R. confianza = S. de Viveros S. P.

N.º 6.

J. Vasco.

El Frial ha visto el oficio de V. de 25 de octubre ant. en q. contextando
al d.º. Del mismo mes, le participamos q. la suma assignada del medio r.º en
marzo q. contribuyen los sueros de esa Diputación p.º la interesante obra
del socorro de Villavieja respectiva a los meses de Julio, Ago.º y Sep.
últimos, ni se han permitido a la Tesorería q.º de Ex.º y Casa matriz de
esta cap.º ya p.º no haber permitido q.º el oficio la orden sup.º del Ex.º y
Virrey del Reyno, y ya p.º evitar los gastos de la venida y buelta de
su conducción, lo q. ha causado no poca estacionaria a este Frial p.º q.º a el
Ministerio de V.º solo toca continuar con las Viveros en el modo
y forma q.º lo han practicado anteriormente. Sin haver la menor novedad
pues así como p.º las Viveros anteriores no ha sido necesaria la
sup.º orden q.º se exigieron, ni hay fundam.º ni vales alguna p.º la ar-
bitraria suspensión q.º han hecho V.º de la Comisión de ese d.º.º, y
menos p.º los abultados gastos de la conducción sup.º ag.º cargando en las
Cajas de numerario aun p.º el pago de los empleados, y parte de la
Tropa de Fama, se ven precisados V.º a permitir todos los caudales
de la Real.º pública, y del fondo de Minería a esta cap.º en Parra p.º
q.º después de amonedadas se les deducen los gastos para que independi-
samente gastos; deduciéndose de esto lo inevitable de el costo de conducción
y buelta de la plata del medio r.º en m.º de aquel premio, a q.º este
Frial encargado estrecham.º p.º su instituto p.º bien.º y fomento de Viveros
de q.º se obtiene el mejor orden en su economía y distribución; en
cuya vid.º se servirán V.º con el conductor de caudales en p.º oportuni-
dad verificar su Memoria como lo espera del Ex.º y solo con q.º

1813.

W. decompensar las costas = D. q. a. W. m. a. Lima 18. 1813.
Garcia Polavieja - El Marq. de la R. confirmada = 11. de Agosto 1813 =

Noviembre 7 / 1813

A Pisco.

El Tribunal ha recibido el oficio de W. de 25 de Octubre pp. por el
q. queda instruido haberse atesorado en esa Casa Nacional en todo el
mes de Agosto ant. 2203 p. 6 3/4 r. p. el ramo del W. en m. p. su
fondo Dotal: sirviendo a W. de prevencion q. el acopio de dha. cant.
deve ser aplicable a l. mes de sep. y no al de Oct. seg. q. citara
sin duda y equitacion en su citado oficio = D. q. a. W. m. a.
Lima 18. 1813. Garcia Polavieja - El Marq. de la R. confirmada = 11. de Agosto 1813 =

N. 23

A Truxillo.

El Trial ha recibido el oficio de W. de 12 de ~~18~~ Nov. ultimo
con la razon q. manifiesta haberse atesorado en esa Casa Na-
cional en todo el mes de Octubre ant. p. el ramo del B. 1. or. 10
marcs p. su fondo 2564 p. 2 r. seg. agregacion a la exist. antecid.
Muestra el total de 2000 p. una cantidad, y la q. se colecte en
las meses subsiguientes seg. dize espera la Merced W. p. el conduc-
te de la Carta sta. p. ocurrir a las indispensables razones q. las
circunstancias de l. dia lo estrechan = D. q. a. W. m. a. Lima 18.
1813. Garcia Polavieja - El Marq. de la R. confirmada = 11. de Agosto 1813 =

N. 29

A Arequipa.

El Trial ha recibido el oficio de W. de 3 de Oct. corr. en q. expre-
men haber invertido en varias atenciones las 297 p. 72 r. q.
hsta. en el sep. ultimo se haviam atesorado en esa Casa Nacional
p. el ramo del W. en m. de su fondo Dotal, como tambien
q. luego q. ella se restablezca el numerario exonerarian la re-
mota de dha. fant. y de lo q. se colecte en lo subsiguiente: asi

lo espera el Real de la Ciudad de Celo de W. q no perderá tyo de veri-
ficarlo en 1^a oportunidad con la totalidad de todo lo q se cupie hta
el presente mes pues tiene q servir ^{1 y mas} trueve mil p. ²⁰ la manente
del exercito del alto Peru, y otras cantidades de consideracion. a q
esta ligado p. las criticas circunstancias del dia y p. su instituto =
D. g. a W. m. a. Lima SP = Inaq. Garcia Palavica = El Marq.
de la R. confianza = S. Martin SP =

Nov. 29/813

A Tacna 6

El tribunal ha recibido el oficio de W. de 1^o de Oct. ^{N^o 00} con la Vaz.
q manifiesta haberse atorgado en esa Casa Nacional entado el mes
de sept. anterior 25 p. 4 r. p. el Vamo del R. en m. ^{co} p. su funde
cuya cantidad con la existencia antecedente se recibiran W. Comi-
tirla en 1^a oportunidad, y todo lo demas q se colecte en lo
subsiguiente directam. a este Real, y lo copiado del R. de Dona-
tivo, lo dirijiran alos Minros de Hacienda publica de esta
Cap. p. q les den el destino de su aplicacion = D. g. a W. m.
a. Lima SP = Inaq. Garcia Palavica = El Marq. de la R.
confianza = S. Martin SP =

Dic. 7

A Pasco.

Por el oficio de W. ha 25 de Nov. ultimo, queda intelig. este
Real de haberse copiado en aquellas Casas nacionales de su cargo
p. cuenta del R. en m. de Minería entado el mes de Oct.
1456 p. 238 r. q unidos alos 2203 p. 634 r. del ant. sep. ^{N^o} ha en-
te 2660 p. 238 r. cuya suma unida a el cupio de Nov. y del pres.
Dic. ^{N^o} espera el Real q deduzca la parte asignada ala obra de

1813.

aqueel sacaban se tiraban W. Comis. su ilustrado a este Tribunal
en la 1.^a oportunidad con q^e queda contestado su citado Oficio =
D. p. a N. m. d. Lima & = Joaq. Garcia Olaveria = El
Marques de la N. confianza = H. Mitros &

Dis. 23

A Auxilio }

El Incal. ha recibido de D. Mariano Sello conductor de la
Cartera Nueva, una Barra de plata con 241 m. con. q. im-
portan 2.097 p. 12 r. y 146 p. 4 r. en dinero, y ambas
partidas forman el total de 2243 p. 4 r. q. remiten
VV. con. Of. de 26 & Nov. ultimo, como pertenecientes
al N. en m. con. y habiendose amonedado la Barra por
la propia cantidad, con lo q. queda contestado el citado Ofi-
cio de Vms. = Dios pte. a VV. m. d. Lima & =
Juan Man. Linares = Joaq. Garcia Olaveria =
El Marques de la N. confianza = H. Mitros &

Año de 1814.

Enero 5

A Tacna.

Por los dos oficios de W. el uno fha 3 de Nov. ultimo, y el otro de 30 de
 mismo sin firma q se debia de ser el efecto, queda instruido el Sr. J. en la
 perdida q ha sufrido de los Noys. 1.º y 2.º pertenecientes a su fondo local, y
 Donativos, como comprendidos en los 4361 p. extrahidos de esas casas
 Nacion. la noche del 2.º de las mes. p. el insurgente Enrique Paillet
 Jelli; en cuya inteliq.º Remiende el Sr. J. a W. p.º la subeccion la
 pronta Remiende de lo q siep colerandose p. cuenta de la citada Dona-
 tivo y Men m.º D. p. a W. m.º a. Lima de Juan Mart. Pizarro =
 Joaq. Garcia Talaviera = El. Marg.º de la M.º confianza = S. Martin de

Enero 7

A Pasco.

Por el oficio de W. de 23 de Dic.º ultimo, y copia q acompaña
 queda inteliq.º de Sr. J. al, haberse ~~remiende~~ entregado de las Almacenes
 de esa casa Nacional, Cieng.º de Araque a la Diputar. de Huallan-
 ca, p.º el venoficio de sus mesates y giro de las Haciendas de su com-
 prehension, cuyas premiantes tendran Cuidado de satisfacer su imp.
 asu deuido tpo; y verificada su cancela.º puedan ocurrir p.º nuevos de
 puesto en cumplim.º de lo ordenado p.º el Excmo. J. Virey de P.º =
 D. p. a W. m.º a. Lima de Juan Mart. Pizarro = Joaq. Garcia Tala-
 viera = El. Marg.º de la M.º confianza = S. Martin de

Id.

A Puno

El oficio de W. de 23 de Dic.º ultimo, instruye haberse fundido en
 la callana de esa casa Nacional 24.608 m.º 3 p. en el mes de Dic.º anterior
 y Remiende 3076 p.º 3 p. de r.º p.º Juan de la M.º m.º perteneciente al fondo

1814.

atos q. apredados 456 p. 3 pr. y produccion en el mes de oct. suma el
 Real de 3532 p. 3 pr. los quales, segun los papeles del sacben, se
 recibiran W. Minitio oportunitate. como necesarios p. los indigenas gastos
 q. ocurran, y al mismo tpo. la Sta. Mision de fin de W. de X. ans. ant.
 p. gobierno. intelig. p. este Real = D. g. a W. m. a. Lima 8^a = Juan
 Manuel Quiros = Joaquin Garcia Polavieja = El Marq. de la S. Confianza =
 M. Mitrós &

Enero 26.

A Guano.

Con A. de Sep. del año p. d. d. de 1812. razon de lo q. havia
 producido el real en marzo perteneciente a los fondos de Mineria
 desde el mes de Enero h. a. Ag. del mismo, ascendente a la suma
 de 3554 p. 3 a. la q. enavian S. S. suministrado y el socorro
 de las Guarniciones de el Desaguadero, y en 25 del mismo el Tri-
 bunal en contestacion al citado Oficio, pidió a S. S. el correspon-
 diente Certificado de la imbercion de dho. dinero y a poderse re-
 integrar de el de la Casa Nacional de esta Capital, pues sin
 este requisito le era imposible su cobro; mas como h. a. el dia no
 lo han verificado S. S. y N. tanto se halla en la precision de
 recomensales p. aquel Documento, el q. espera se sirva diri-
 gible a buelta del presente correo, con especificacion de lo que se
 hubiere atezorado en esa Casa en todo el año de 1813, y su
 imbercion, pues p. el retardo de esta diligencia, el Real
 se halla en carencia de sus fondos, con grave perjuicio de sus
 atenciones, q. no deben S. S. permitirse dilate por mas
 tiempo = Dios que. a V. U. m. a. Lima 8 =
 Juan Manuel Quiros = Joaquin Garcia Polavieja =
 El Marq. de la S. Confianza = S. S. Mitrós &

Enero 26.

A Guamanga

Con A. de 31 de Diz. de 1812. remitiendon S. S. razon
 de la entrada y salida del real en marzo de Mineria, en
 esa Casa Nacional correspondiente a dho. año. Salta

Esta igual del año siguiente de 1813 la q. se serviran ²⁸ p. p.
remitia juntamente con los productos q. se hallen existien-
tes, como necesarios p. ocurrir a las graves urgencias y
atenciones q. tiene a su cargo = Dios que. a J. M. d.
Lima D. = Juan Manuel Quiros = Joaquin Garcia
Polavieja = El Marq. de la Sr. Confianza = S. M. d.
D.

Febrero 5/1814

A Paro.

El Tribunal ha recibido el oficio de N. de 31. de Dic. ultimo, con
las 2 Barras de plata q. comprehende la Naun q. le acompaña, cuyo
valor asciende a 3455 p. 6 r. a q. agregados 11 p. 7 r. q. en mismo consta
p. ella haber N. sumo p. la conduccion, hace el total de 3467 p. 5 r.
pertenecientes al D. de A. en m. atesorado en esa ca. Nacional
p. el exorcuado dia 31. de Dic. de q. se da p. entregados / Respecto a q.
en esta ca. de moneda, no tubieron diferencia alguna las 12 onzas
Barras = D. g. a N. m. a. Lima D. = Juan Man. Quiros = Joaq. M.
Garcia Polavieja = El Marq. de la Sr. Confianza = S. M. d.

Id. id

A Quem

Este trial queda intelig. de of. de N. de 13 de Enero ultimo
q. Naun q. incluyen, en la q. se manifiesta la entrada de A. en m.
de mineria destinado a su pago en el año ant. de 1813. con inclus.
de la existencia de A. p. de 1812, lo N. mitido a esta ca. y so-
metido al socaton de Tarrivieja, y su ultima existencia; cuyo Dou-
mento servira p. comprobar de la Sr. Respectiva de este trial =
D. g. a N. m. a. Lima D. = Juan Man. Quiros = Joaq. Garcia Pola-
vieja = El Marq. de la Sr. Confianza = S. M. d.

Id. 20/1814

A Puno l.

El trial ha recibido el oficio de N. de 18 de Enero ant. con la

certifican q. acredita lo colectado del P. en m. en esas casas en
 todo el año p. y así mismo haberse invertido en los parras del
 Exo del otro P. de q. queda instruido este Fral p. A. Nieto
 p. su Montepío = D. G. a W. m. a. Lima P. = Juan Juan.
 Pizarro = D. G. a W. m. a. Lima P. = Juan Juan.
 Pizarro = D. G. a W. m. a. Lima P. = Juan Juan.
 Pizarro = D. G. a W. m. a. Lima P. = Juan Juan.

Juliano 12

A Tacna

El Fral ha recibido el Oficio de N. de 5 de En. p. con
 las dos razones q. se instruyen, acreditandose p. la una
 haberse consumido en todo el año anterior 29,997 de Azog.
 y haberse fundido en esa Caltana en el mismo A. 6500
 marcos de plata: y p. la otra haberse atesorado en esa
 Causa Nacional en todo el mes de Dic. ultimo 19 p. 22
 p. el día del P. en m. p. el Fral, los q. Conidos a la
 C. N. anterior, resulta el total de 822 p. 6 1/2
 onza suma, y lo q. se hubiere colectado en los meses sigui-
 entes, se han de servir V. permítala a la mayor bre-
 vedad p. ocurrir a los gastos, urgencias, y atenciones q.
 hoy tiene a su cargo el Fral. = Dios que. a V. U.
 m. P. a. Lima P. = Juan Juan. Pizarro = Joa-
 quin Garcia Polavieja = El Marq. de la B. Con-
 fianza = D. G. a W. m. a. Lima P.

Febrero 23 de 1814

A Truxillo

El Fral ha recibido el Oficio de W. de 12 del corriente con la
 razon q. manifiesta haberse atesorado en esa Caja Nacional en
 todo el mes de E. ultimo p. el Varo del P. en m. p. el Fral
 346 p. 11. cueros p. y los q. se colectan en los meses siguientes, se
 servirán V. permítala oportunamente = D. G. a W. m. a. Lima P.
 Juan Juan. Pizarro = D. G. a W. m. a. Lima P. = Juan Juan.
 Pizarro = D. G. a W. m. a. Lima P. = Juan Juan.
 Pizarro = D. G. a W. m. a. Lima P. = Juan Juan.

A Ponco

Mzo. 7

29

79

Por Oficio de S. S. de 25 de Febrero ultimo, queda instruido este
 Tribunal de haverse fundido en la Callana de esa Casa Nacio-
 nal 17.347 m^{cos} en el mes de Enero anterior, y recaudado
 2.230 p^s 7 r^s y N. Razón del x^o en m^{co} perteneciente al fondo,
 los quales deducidos los gastos del sacaron se servirán V. U. re-
 mitir oportunam^{te} como necesarios y N. los indispensables
 gastos q^e ocurran = Dios que. à V. m^{ca} S. Lima S.
 Juan Man. Linares = Joaⁿ Garcia Polanco = El Marq^u
 de la 2^a Confianza = 59 Mitas. S.

Mzo. 11

A los Ofiz. S. de esta
Capital

El Oficio de S. S. de 14 del cor^{te} en q^e recombinen à este Tribunal por la
 razón mensual, q^e devian el Interventor de las Minas del finado Dⁿ
 Julian Sando de la explotación de sus Metales à fin de q^e de su liquido
 producto se cubra el credito de 1.275 p^s q^e devian de Azog^u à era
 Alzada publica, en cumplimiento del Sup^l de D^o de 10 de Mayo de 1711,
 à cuyo efecto se pasaron los Oficios de 6 de Sep^r de 1712, y 6 de Feb^r
 de 1713, contentam^{te} à S. S. con la adjunta copia de las diligencias
 q^e se practicaron en la Diputación de Huallanca, à concej^a
 del citado of^o primero de 6 de Sep^r de 1712, de las q^e aparece ha-
 ver un puerto de interventor en las encerradas Minas à Dⁿ
 Carlos Gonzalez; pero como perida en este Tribunal la causa seg^uda
 y N. Sando con Dⁿ Juan Ignacio Gamio, sobre la nulidad de
 la cenion q^e le hizo de estas mismas Minas y Alzadas, q^e
 sin duda han impedido su lavoro, aung^o no devio suspenderse con arre-
 glo à Cadenanza, ve aqui q^e el Interventor no ha dado la razón
 q^e se le pueve, y N. q^e no teniendo funciones q^e hacer, ni q^e en
 se las pagase, precisamente abandonaria las Minas, à q^e sobre
 vino la muerte de Sando en el año de 1713 con lo q^e se ha deami-
 do el juicio, sin q^e ninguno de sus herederos haya salido en
 su requerimiento; sin embargo en el primero conreco se separa
 à la Diputación de Huallanca la orden mas seria y q^e
 avisen à este Tribunal el actual estado de las Minas y Alzadas
 del Minero finado Dⁿ Julian Sando si se hayen

ò no en coniente, ò abandonadas, y no respuesta traxta
 damos inmediatamente à 899. p. d. q. E tomen las
 Providencias combunientes à la recaudacion del privilegio de
 credito de Asogues, q. Justam. te. Peniquen = Dios que
 à 85. m. d. Lima & = Juan Man. Quinos =
 Joaq. N. Garcia Polavieja = El Mang. de la Sr. confianza =
 Sres. Ministros gdales. & =

Mzo. 23

A Arequipa }

El Int. ha recibido el Oficio de VU. de 12 del cor. con la razon
 q. E manifiesta haverse catesorado en esta Casa Nacional en todo
 el mes de Set. ultimo, y del ramo del x. en m. 133 p. 4. 2. q.
 agregados à la v. d. anterior, forma el total de 494 p.
 5. 2. d. sayos p. y los q. se colecten en los meses siguientes
 se serviran VU. remita oportunam. con el conductor
 della conta cuenta = Dios que. à VU. m. d. Lima & =
 Juan Man. Quinos = Joaq. N. Garcia Polavieja = El
 Mang. de la Sr. Confianza = Sres. Ministros. & =

Mzo. 23

A Arequipa }

En Of. de 15 de Diz. del año de 812 dan VU. parte se ha
 vense colectado 2.358 p. 2. 1. 2. en esta Casa Nacional co-
 rrespondiente al x. en m. de Mineria desde 1. de Enero hasta
 fin de Nov. de dho. año, de los q. navajados 74 p. 7. 2. p.
 razon de Aletes satisfechas à la venta de Coaxas, y 2 p. q.
 costo el Libro particular del Ramo, entregaria el licen-
 do su apoderado en esta Capital, y en efecto se recibieron en
 1. de Enero del año pasado de 813. 2.781 p. 3. d. quedand-
 o de existencia en Diz. cont. en estas Casas 203 p.
 6. 1. 2. à los q. se deberan agregar todos los productos
 del citado año de 813. cuya razon se serviran VU.
 remita juntam. con el capital q. se halla exis-
 tente hasta la Aha. como q. es necesario q. ocurran
 à las graves urgencias y atenciones q. tiene à su
 cargo este Int. y à la erogacion de 2.600 p. q. hace
 anualmente p. a. mantener 50 hombres en el

Exto. del Alto Perú = Dios que a VV. m. de Lima
L. = Juan Thom. Larios = Joaqu. Garcia
Polavieja = El Marq. de la S. Confianza
95. Mitaca. L.

Mzo. 23

A Facina

} El Real queda inteligencia del of. de VV. de 16 de Feb. ultimo, de no haver fundicion alguna de marcos en la Callena de esa Casa en el mes de Enero anterior. Asi se despacha el oficio de 12 de Febrero p. q. el VV. se sirvan remitir los 322 p. 64 x. de la existencia q. resulto en fin de Dic. del año pp. con mas lo q. se huviese atezorado en los meses siguientes p. ocurrir a las urgencias y atenciones q. tiene a su cargo este Real, y a la erogacion de 2.600 p. q. hace annualm. = Dios que a VV. m. de Lima L.
para sobrenter 50 hombres en el E. Sto. del Alto Perú = Juan Thom. Larios = Joaqu. Garcia Polavieja = El Marq. de la S. Confianza = 95. Mitaca. L.

Mzo

A Guamanga

} La razon q. se incluyen con of. de 24 de Febrero ultimo acredita haverse colectado en todo el año pasado de 113, en una Casa Nacional 372 p. 3 x. correspondientes al real en marco deducidos de 6.973 m. 4 onz. q. se fundicion de plata, cuyo importe dicen VV. haverlo aplicado en union de los de otras Sumas de su nom. a los sagrados objetos de sobrenter, y auxilios al E. Sto. del Alto Perú, y q. se bonificaria este suplemento luego q. hubiere fonder; sin embargo VV. devian tener presente la orden librada p. el E. Vno. Sor. Rincoy de estas Sumas de 6 de Ag. del año anterior de 312, q. las Casas de Arequipa, Cuzco, Guamanga, y Puno, dirijen certificacion de lo remitido a dho. E. Sto. de lo adepuado en ellas p. el E. Vno. m. de a fin de reintegrarse en la Marra de esta Capital, de su importe con la prontitud posible, y q. en lo subsiguiente se embien p. producir a este Real q. conforme se vagan colectando, sin tocar los p. otros de dho. en cuya consecuencia se serviran S. S. a buelta del paciente como remite la respectiva certificacion, y lo atezorado posteriormente en razon de este dho. como q. es necesario para ocurrir a las graves urgencias y atenciones q. tiene a su cargo este Real, y a la erogac.

A Guamanga }

El Jral. ha recibido el of.º de VV. de 1.º del corr. con un Li-
bramiento de 963 p. 5¹/₂ x. en un varaxton y numerario
de lo atezorado del A. en m.º en unas Casas, y habiéndose para
dho. varaxton a la Casa de Moneda, produjo liquido
637 p. 4¹/₂ x. en q.º se deviente la diferencia de un p. medio
p. la falta de una onza q.º tubo en su peso, lo q.º se par-
ticipa a VV. p. su integ. a y go. no = Dios que. a VV.
m.º d. Lima & = Juan Thom. Quirós = Joaquín
García Palavieja = El Marq.º de la S.ª Confianza = S.ª
Mitros. &

Yo. d.

A Guamanga }

El Jral. ha recibido el of.º de VV. de 9 del corr. con la copia
del sup.º of.º de 30 de Abril último p.º del gubio de diez mil
p.º mensuales de unas Casas al Ex.º del Alto Perú, en q.º queda
inteligenciado como en todo lo demas a q.º se contrahe en
el sup.º, no. el certificado q.º se pedimos de lo atezorado del
A. en m.º en sus Casas, p.º reintegrarnos de ello en estas Casas.
Matrices, no permitiendo q.º se agraviasen en exigentes
dho. Documento; pero hallándose satisfecho de la pureza
q.º se ha manifestado este Jral. el de 26 de Marzo del pre-
sente año, y q.º en su virtud han pagado hacia el ente
ro de lo perteneciente a este Ramo de Minería en plata
efectiva; damos a VV. las gracias, quedando en el reco-
nocim.º de vido = Dios que. a VV. m.º d. Lima &
Juan Thom. Quirós = Joaquín García Palavieja = El
Marq.º de la S.ª Confianza = S.ª Mitros. &

Junio 6

A Tacquipa }

El Jral. ha recibido el of.º de VV. de 16 de Ab.º último, con
el extracto de la existencia de lo atezorado del A. en m.º en
unas Casas, lta. 23 de Marzo. ant.º en q.º se comunican le
expunto de cre. ex.º no, p.º acci.º a valerse, no solo de los Platos
de la Hazienda pública, si no de los agenos y de mayor privilegio,
quales son los depositos p.º sobrenten las necesidades del Ex.º
del Alto Perú; y q.º respecto a cargar estos fondos de Min.º
2.600 p.º anuales p.º el mismo efecto del sobrenten 500 hom-
bres, podria serle mas útil q.º los 2.522 p. 5¹/₂ x. acopiados del
A. en m.º se pesasen p.º cargo en la Cuenta de Hazienda p.º
ca, en parte de los 2.600 p.º despachando la correspond.º cer-
tificacion del Arriente en Libras p.º acreditar al Ex.º
500. Virrey con ex.º Docum.º el cumplim.º de la oferta;
con lo q.º se conciliaria el abono de Aretes, y el olivio

32

de la Fezoneria, despues chamcelado un cargo q^e remittaⁿ a fa-
 vor del x. en marco; a todo lo q^e accedieria justizo el Fial.
 si aquella erogacion no se descontare en estas ca^s. Matrices
 con otros mas curiales de este Reino; q^e tambien p^r los
 a puros de otras. Cas^o no pueden reintegrarse de ello los
 fondos de mineria; p^r lo q^e vendran V. la bondad, de hacer
 lo la remisa de ent^o 3.522 p. 5 d. y lo mas atexoado Vta.
 la fha. del cambio en la propia razon, en primera oportu-
 nidad, p^r cubria las precisas atenciones de su instituto = Dios
 que. a V. m. a. Lima & = Juan Man^o. Guinos = Joaq.
 Garcia Polavieja = El Manq^e de la M^o Confianza = 55. Mitos.
 p^rales. de &

Junio 6

A Tacna }

El Fial. ha recibido el of^o de V. de 1^o de Mayo ultimo con la raz-
 q^e manifiesta haverse atexoado en esta Plaza publica en todo el
 mes de Feb^o ant^o p^r el x. en m^o de Mineria 3 p. 7 d. q^e agre-
 gados a la existencia ant^o forma el total de 742 p. q^e resul-
 tavan en la cuenta, y q^e no existian segun el aviso de V. de 9^o de
 Mayo p^r haverse llevado los Ynuagentes, y q^e se estavan prac-
 ticando contra ellos las diligencias judiciales p^r su reintegro,
 etc. cuyo particular esperaba este Fial. su conclusion segun
 di^o en of^o de 2 de Mayo q^e se reproduce p^r q^e verificado con lo
 q^e se colecten en los meses siguientes se avisaran remiti^o
 oportunamente = Dios que. a V. m. a. Lima & = Juan
 Man^o. Guinos = Joaq^o. Garcia Polavieja = El Manq^e de la
 M^o Confianza = 55. Mitos. &

Junio 7

A Pisco }

Con el of^o de V. de 30 de Feb^o p^r p^r y conocim^o q^e la acompaña, ha
 recibido este Fial. las 2^{as} barras de plata, n^o 344 y 73, q^e anientan
 V. tener 27 m^o marcos 4 on^o de peso pero conducidas a la
 casa de Moneda se noto en ella la misma de 3 on^o en la barra
 n^o 73 y p^r tanto solo produjeron 2.452 p. 4 1/2 x. en lugar
 de los 2.455 p. 7 d. q^e V. puntualizan en su citada of^o de q^e
 ha resultado la diferencia de 3 p. 3 1/2 d. menos, las mismas q^e se
 enviaron V. en vista del interese a q^e pertenecia la expre-
 sada barra q^e reintegrar al fondo de esta Fial. q^e queda hecho
 cargo de los referidos 2.452 p. 4 1/2 x. como pertenecientes
 a lo accipiend^o en esta Plaza publica p^r el x. en m^o de 5^o de
 Ent^o Vta. la citada fha. de Feb^o ultimo = Dios que. a V.
 m. a. Lima & = Juan Man^o. Guinos = Joaquin
 Garcia Polavieja = El Manq^e de la M^o Confianza = 55. Mitos.
 p^rales. de &

A Trujillo.

El Tribunal ha recibido el of.º de VV. de 13 de Mayo ultimo con la razon q.ª manifiesta haverse aminorado en esa Hacienda publica en todo el mes de Abril anterior p.º el Ramo del real en marco de Minería 222 p.º 21 r.º q.ª agregados a la existencia anterior, forma el total de 717 p.º cuya cantidad y las q.ª se colecten en los meses siguientes se servirán VV. Remittir oportunam.º con el conductor de la cuenta corriente = Dios que.ª a VV. m.º a.º Lima & = Juan Manuel Quiros = Joaquin Garcia Polavieja = El Marq.º de la R.ª Confianza = S.ª Ministros. &

A Lima.

Mayo 21

El Tribunal ha recibido el Oficio de S.ª de 17 del corriente en que solicitan se acuerde el dia en que puedan hacernos entregar los quintales de Azogue que tienen en esos Almacenes por haverlos tratado a su consignacion el A.ª, y otros Bugues mercantes que arriven de la Península y por arribados en el mar de 24 del presente, estaremos en dhas. Almacenes para su arrivo, y para el resto que aun no ha llegado al Callao, dispondremos lo conveniente = Dios que.ª a S.ª m.º a.º Lima & = Juan Manuel Quiros = Joaquin Garcia Polavieja = El Marq.º de la Real Confianza = S.ª Ministros grales. de &

A Trujillo.

Junio 23

El Tribunal ha recibido el Oficio de S.ª de 13 del corriente con la razon que manifiesta haverse aminorado en esa Hacienda publica en todo el mes de Mayo ultimo por el Ramo del real en marco de Minería 1764 p.º 4 r.º que agregados a la existencia anterior, forma el total de 2473 p.º 4 r.º cuya cantidad, y las que se colecten en los meses siguientes, se servirán S.ª Remittir oportunamente con el conductor de la cuenta corriente = Dios que.ª m.º a.º Lima & = Juan Manuel Quiros = Joaquin Garcia Polavieja = El Marq.º de la Real Confianza = S.ª Ministros grales. de &

A Lima

Julio 7 / 1814

En la instancia que se hizo p.º el oficio de S.ª de 25 de Mayo ultimo se habiendose fundido en la semana de una forma habitual 15152 m.º en el mes de mayo anterior y cantidad 1324 p.º y 17 r.º en marco perteneciente al fondo; las quantias de las que se colecten en los meses siguientes se servirán S.ª Remittir oportunam.º con el conductor de la cuenta corriente, como necesario y las acciones e indispensables de este Tribunal = D.ª a S.ª m.º a.º Lima & = Juan Manuel Quiros = Joaquin Garcia Polavieja = El Marq.º de la R.ª Confianza = S.ª Ministros

Taurilla

El Real ha recibido el oficio de V. de 13, del corriente con la
 razon que manifiesta haberse acercado en esa Hac.^a Publica
 en todo el mes de Junio ultimo, por el real en marzo de
 minucia 495, p. 4 y real que agregados a la existencia
 anterior, forma el total de 2.977, p. 4 real cuya cantidad,
 y las que se cobran en los meses siguientes se remiendan
 V. remitir oportunamente con el Conductor de la Caxta
 Cuenta = Dios que a V. m. d. Lima C.^a Juan Manuel
 Quiros = Joaquin Garcia de Polabiaja = El Marq.^o de A.
 Confianza = N. Ministros Principales de la Hacienda
 Publica de Taurilla.

Lo que

Agosto 6 de 1784.

Medio instruido este Real f. el oficio de V. de 26 de Julio ultimo de haber
 se fundido en la Caxta de esa Casa Nacional de 148 m. 4 f. en el mes
 de Junio anterior, y cantidad 1268 p. 4 r. 6. Vason de L. en marzo
 pertenecientes al fondo los quales deducidos los gastos del socatón, se ser-
 viran V. Ministros oportunamente con el conductor de la Caxta cony. como nunci-
 arios y las atenciones e indispensables de este Real = Dios que a V.
 m. d. a Lima C.^a Juan Manuel Quiros = Joaquin Garcia de Polabiaja = El Marq.
 de A. Confianza = N. Ministros de V.

Septiembre 16

Este Real de esta cap. ni
 siendo la plaza de
 Taurilla

Estando mandado f. Caxta de la Sup.^a y mandado se entregue a este Real el
 producto de V. en m. q. se acerca, y en una Caxta Real en clave de depo-
 sito privilegiado y se inventaria en las urgentissimas de su existencia, es indispen-
 sable se reporten V. Ministros 3168 p. 4 r. 6 segun las V. que se ha tratado
 el oficio m. d. T. y en este se han mandado ser por el Julio ultimo, como
 tambien alguna parte de la deuda atrasada q. para de 126 p. mandada
 pagar igualmente. Y el mismo Devoto = Prems en consecuencia de V. q. la
 f. y empusos de este Real estan sin pagarse f. f. de Taurilla con q.

haya otro en la sup. ni fuera de ella q suplan igual deprecia, p a
 cuya atencion y demas exentivas obsequium. Del dia con de absoluta
 necesidad quando meno este mi d q se cura el Fral tenpor W la
 tardad, y detenda consideracion mandar en requa al estado de Mo-
 vote, atendiendo a lo justo de otra utilidad, para el producto del
 Q en m. En este Fral, se impuso y firmo de el, y sin suferir
 otro impuso no puede subsistir = Dios que a W. m. a Lima de 24 de
 Juan Manuel Juicio = Joaquin Garcia Polanco = El Marq. de la P.
 Compañia = Sr. de la Casp. Nacional de el

Septiembre 7. de 1814.

A Pasco.

Por el oficio de V. de 26. de Agosto ultimo queda inteligencia
 do este Fral yral de haberse fundido en la Caltana de esa Casa -
 nacional 14.625 m. 6^{as} en el mes de Julio anterior y recaudada -
 1828 p. 1^{ra} por racion del real en marzo correspondientes al fondo, los qua-
 les deducidos los gastos del Socabon se serrian VV. remittan oportunam-
 con el Conductor de la Carta Cuenta como necerarios para las atenciones
 y gastos indispensables de este Fral = Dios que a V. m. an. V. =
 Juan Manuel Juicio = Joaquin Garcia Polanco = El Marq. de la P.
 de la M. Compañia = Sr. de los Prates de la Hacienda y Casa publica
 de Pasco =

Sept. 14 de 1814.

Alas de esta
 Casual

Las enrecheres que respectivamente supre este Fral,
 nos oblios a expirar de esa Gerencia yral. parte del di-
 nero q se halla depositado en Pella, por medio del
 oficio que con fecha. 16, de Agosto anterior dirigimos a
 V. y su tenor es el sig. = estando mandado por el
 caudo de la Superioridad q menzalm. se enrequece
 de este Fral. el producto del Fr. en marzo q se ase-
 zora y entra en esa Gerencia yral en clase de Depo-
 sito privilegiado para invertirse en los V. de mas
 usos de su instituto, es indispensable se rixvan VV. re-
 miltanos tres mil ciento sesenta y ocho p. quatro
y medio m. q segun las raxones q ha raxhi-
 do el ofix. mayor Don Jose Morote, se ha recau-

34

dado hasta fin de Julio ultimo, como tambien aouna parte de la deuda arrearada que para de doce mil p. mandada pagar igualmente por el mismo Decreto = Ponemos en consideracion de V. q. los Jefes y Empleados de este Tribunal usan sin pagarse por falta de fondos, un q. haya otros en la Capital ni fuera de ella q. sufran igual desigualdad, para cuya atencion y demas excurativas obligaciones del dia, son de absoluta necesidad quando menos siete mil q. espera el Tral. tengan V. la bondad y detenida consideracion mandada entregar al Estado Morote, atendiendo a lo justo de nuestra obligacion, pues el producto del real en marzo, repite el Tral. se impuso para fomento de el, y sin su efectivo ingreso, no puede subsistir = Dios guarde a V. m. a. Lima Agosto 16, de mil ochocientos y catorce = Ha pasado un mes sin que V. ni hayan venido la bondad y entregar, ni menos entregar a Don Jose Morote, la mas pequena cantidad, estando mandada por este Superior Tribunal q. mensualmente se de al Tral. lo q. se recauda, solo provisionalmente alli, y el r. en marzo, unico fondo con q. cuenta para su fomento, pago de sueldos, sueldos de p. y demas atenciones de esta recomendable e importante corporacion del Estado, q. a proporcion son excurativas como las del fondo Nacional. Era forzosa diam. paga sueldos, y otras particulares accionistas, menos a este Tral. q. siempre se ha distinguido en denegativas y otras erogaciones, haciendo para ello los esfuerzos mas apurados. Por esta consideracion, y la de q. se ha aumentado el importe del r. en marzo del mes pp. esperamos de la Justificacion q. hace el caracter de V. no desatendera esta legal reconveniam, y entregaran al menos los siete mil p. q. tenemos expuesto son de primera y excurativa necesidad, para q. no perezca el credito del Tral. = Dios guarde a D. Juan Manuel Quiroz = Joaq. Garcia de Polabiaza. = El Marques de A. Con. = Fianza = N. Ministros opales de Exto. y Nacional da Nacional de esta Capital =

Atacama

Lima y sep. 20 de 1814
 El Sr. Intendente ha recibido el oficio de V. de 1.º de Agosto Ultimo con la razon que manifiesta haberse atarado en esa Hacienda publica en todo el mes de Julio anterior p.º el N.º en Manco de Atacama 192, p.º 6, r.º q.º acordados á la existencia anterior forma el total de 1034, p.º 6, r.º cuya cantidad, y las q.º se cobran en los meses no se convierten en V. se misis oportunitat. Dize que á V. Sr. Juan Man. Quiros = Joaq.º Garcia de Salabesa = El Marques de A. Cor. Horta = El Intendente Jueces de la Hacienda Publica de Atacama

du. 1.º de 1814

Mos de esta
 Capital

El Sr. Intendente ha dividido á V. dos oficios con fecha 6, de Agosto, y 14 de sep.º anteriores, haciendoles presente las recomendables atenciones á que está ligado, y que no puede cumplir si V. no le dan el unico ramo de que depende, y que cobran las tercias provisionalm.º o como Deposito privilegiado para que mensualm.º lo reciba el Sr. Intendente como está novissimam.º mandado por este Sr. Intendente. Las exco. se aumentan cada dia, y es indispensable q.º para repararlas en algun modo, se diesen á V. entregar los cinco mil doscientos sesenta y nueve p.º quatro r.º que han cobrado en los cinco ultimos meses hasta fin de setiembre p.º y cinco mil p.º al menos por cuenta de la deuda atarada = Pien penetrado está el Sr. Intendente. Jueces V. Agencias del Meraxio, para cuyo servicio siempre ha hecho los mayores esfuerzos, pero tambien conose el desagrado con que V. le miran, pues pagando á particulares muchas cantidades por cuenta de diversas acciones, solo esta Corporacion, recomendable á todos aspectos, es porreugada enteram.º aun manifiestando de buena fe el quebranto q.º le amaga á su opinion y credito, y que acierta con el debido expreso á fin de q.º tengan V. en consideracion la justicia q.º le asiste al Sr. Intendente y se le dé la cantidad q.º prudentem.º exise del producto de la Cont. quenta de Parilla q.º acaba de llegar. Asi lo espera del zelo conq.º V. desempiegan en su ministerio = Dize que á V. Sr. Juan Man. Quiros = Joaq.º Garcia de Salabesa = El Marques

de N. Confianza = Señores Ministros Paales de Ex^{to} y
N. Hacienda de esta Capital. 35
Ovubre 7,

A los señores. Por el oficio de VV. de 21 de Agosto del presente año y conve-
ni^{to} que le acompaña, se han recibido por este Paal. las dos
Maras de Plata n. 516 y 517, con cincuenta
y ocho marcos de peso, que libarais à la N. Casa de Moneda
produzieron líquidos 5. 105, p. 4. 2. designados en dicho oficio,
q. con diez p. 5, y 2. satisfueros por su conduccion, hace
el total de 5. 115, p. 4. 2. despues de haber deducido lo destina-
do para la obra del locabon, de lo colectado desde 1.º de Mayo
hasta fin del referido mes de Agosto del A. en marco del
fondo dorsal de este Ducado. = Dios que. P. Juan Man?
Quiso = Joaq.ª Pancia de Polabiaja = El Marg. de N. Confianza = N. Ministros Paales de N. Hacienda y Ca-
sas de Parco.

Oct. 7,
A Fruxillo El Paal. ha recibido de D. Mariano Bello, Conducador de la
Cassa Cuenta dos Maras de Plata con 557 marcos, 1.º
marco, q. importan 2027, p. 7, 4, 2. y 6, p. 4. en moneda
q. ambas partidas forman el total de 5. 101, p. 1. líquido
q. recibire VV. con su oficio de 13 de Agosto del presente
año; cuya remision se relaciona en otro de 13 de sep.
ultimo correspond. al A. en marco del fondo dorsal ac-
piado desde enero hasta la fecha, y habiendose amone-
dado las enunciadas Maras, produzcan la propia
cantidad de 5. 027, p. 7, 4, 2. con lo q. quedan con-
traidos los dichos oficios = Dios que. P. Juan Man? Quiso
Joaq.ª Pancia de Polabiaja = El Marg. de N. Confianza =
N. Ministro Paales de N. Hacienda y Casas de Fruxillo.

22 de Oct.
A Fruxillo El Paal. ha recibido el Oficio de VV. de 13 del con.
con la razon o. manifestada haverse otorgado en esta N. C.
Covra en todo el mes de Sep. ultimo y N. el N. en marco de
Mineria 457 p. 1. agregados à la existencia anterior
forma el total de 633 p. 1. cuya cantidad, y las q. se

del devito de siete mil ciento ochenta y ocho p. en el del 2^o de
 Minero Dⁿ. Juan Bautista Arieta de los Azog. finado
 y a sus Minas y Hazdas de Sⁿ. Benito y Sⁿ. Jose de
 Fallencia; liba^o provid. a este fin. qual. con Aha. 4 de
 Mayo del presente año, y de la Diputacion de Huallanca
 procediere inmediatamente al remate en arrendam^{to} de
 las indicadas Minas y Hazdas en el mejor Postor, o caso
 de Arianzas seguras, firmando canteles al efecto, todo lo q^e
 Oficio a d^{na}. Diputacion, incluyendole copias del cita
 do Sup^{on} D^o y de la indicada Provid. citada a
 su continuacion, pero l^{ta}. la Aha. no se le ha dado cuenta
 de su resultado, sin duda p^q los elect. de empleos de
 aquel Arriento se han postergado p^q providades ocurridas
 entre los Gremiantes, y renuncia del Diputado, q^e devio
 haver seguido conf. a d^{na}, siendo preciso la eleccion de
 los dos, como de nueva creacion, a q^e se agrega la distancia
 de 30 leguas del Arriento de Huallanca donde residen los
 Diputad^{os} del Partido de Coxatambo, en el q^e se hayan si-
 tuadas las Minas, y Hazdas del devito, sin embargo en
 el proximo Coaxco se repetira Oficio a la misma Diputacion
 con copia del Sup^{on} Decreto, y Provid. expedida en su
 concej. a p^q se pongan en execucion todo lo q^e
 se ordena, dando cuenta con lo obrado a la mas posi-
 ble brevedad, lo q^e se pondra en noticia de V^{ss} inme-
 diatamente, q^e es q^{to} podemos contestar al de 16 del
 coaxte q^e hemos recibido en el particular =
 Dios p^{te}. a V^{ss} m. d. Lima 8 = Juan Man^o
 Linares = Joaq^u Garcia Polavieja = El Man^o de
 la R. Confianza = 55. Mitras. quales de R^o

Nov. 17

A Lima. Lib^o.
 la Memom^o inf^o
 data q^e se le ha
 hecha de la D^o
 el finado dⁿ.
 Ro, cuando en el
 tal se tiene
 q^e punto q^e se
 de todo

sin duda q^e quando pusieron V^{ss} el of. de 16 del
 coaxte q^e he recibido en el dia, me la recandacion del
 credito de Azog. del finado Dⁿ. Julian Combs, no tu-
 vieron a la vista el of. te contestarnos en el parti-
 cular en 11 de Mayo del pres. te año, encarendonos
 en el de los de 6 de sep^r de 1721 6^o de Feb^r de 1731

y 7 de Mayo. ultimo, y N. y. en donde no nos acusa-
 rian la omision de una Requerida q. tenemos
 verificada con anticipacion y a q. nos obligava-
 va la buena armonia, politica y recomendacion
 de lo privilegiado de la dependencia; pero p. si se
 hubiere sacado y remitido copia autori-
 zada de ella p. su satisfaccion: Asi mismo fu-
 eramos otra del Oficio de dicha Diputacion q.
 acredita haverles encargado estrecham. q. se
 diese cuenta del estado actual de las Minas y
 Horzdas de Bando, si havian producido alguna
 cosa en fav. de la interension, y si se hallavan
 en con. o abandonadas, y a todo lo q. se
 diere o am. al Substituto de Mineria de Huay-
 las, cuyas Remittas no se nos han comunicado,
 y p. lo q. en el inmediato conee, les instemos
 bre. el asunto, y daremos parte a V. de su
 efecto, pues tambien este Fral. p. su parte
 decia q. el Sr. Excmo, sea cubierto de su
 credito como es de Justicia, y mucho mas en las
 circunstancias del dia = Dios que. a V. S. m.
 a. Lima 8. = Juan Man. Guinos =
 Joa. Garcia Polavieja = El Marq. de la
 N. Confianza = S. Mitros. y tales de S.

Nov. 23 de 1814

A la Casa de
 Frumillo -

El Fral queda entendido por el Oficio de N. a 12 del Co-
 rriente con lo razon que acredita haverse atorado en esa
 R. Casa en todo el mes de octubre anterior por el real en mar-
 co de Mineria 548 p. 1. que agregados ala existencia anterior
 forma el total de 1166 p. 2. cuya cantidad y las que se
 acopien en los meses siguientes se serviran V. Remittir
 oportunamente con el conductor a la Casa Cuenta.

Dios que a V. m. a. Lima 8. = Juan Man. Guinos =
 Joaquin Garcia Polavieja el Marq. de la N. Conf. 20. N. M. p. reales de la Casa. Drn
 De No

Diz^{re} 7 de 1814

37

A Pasco.

Queda imyuesto este R^o Fr^ol por el oficio de VV. de 24. de Nov^{re} ultimo.
 de haverse fundido en la Cullana de era Real Casa 20. 699 m. 7 on. en el
 mes de Octubre anterior y recaudado 2.587 p. 3/8 r. por raxon del Real en
 marcos pertenecientes al fondo de los quales deducidos la parte que corres-
 ponda al Escabon se remitiran VV. remita el resto oportunamente con
 el Conductor a la Caxta Cuenta, como necesarias para las atenciones y
 gastos indispensables de este R^o Fr^ol = Dios que a VV. m. añ. Lima &
 Juan Manuel Juros = Joaquin Garcia Solarieta = El Marques de la
 N^o Confianza = S. M^o Prates de R^o Hacienda y Camar de Pasco =

Diz^{re} 23 de id.

A Fraxillo.

El Fr^ol queda inteligenciado por el Oficio de VV. de 13. del co-
 rriente con la raxon que acredita haverse atesorado en era R^o
 Casa entodo el mes de Nov^{re} ultimo por el real en marcos a Min^o
 91 p. 3/8 r. que agregados ala Existencia anterior forma el total
 de 1.291 p. 5/8 r. cuya cantidad y largue se acospian en los meses
 siguientes se remitan VV. remita oportunamente con el Conduc-
 tor a la Caxta Cuenta = Dios que a VV. m. añ. Lima Diz^{re} 23-
 de 1814 = Juan Manuel Juros = Joaquin Garcia Solarieta =
 El Marques de la N^o Confianza = S. M^o Prates de
 R^o Hacienda y Camar de Fraxillo =

Enero 7 de 1815

A Pasco.

Por el Oficio de VV. de 2^o de Diz. del ano anterior y Altam. q. le
 acompaña se han recibido p^o este R^o Fr^ol. las dos Barras
 de plata N^o 702^o y 693^o con trecientos cinc^{ta} y dos marcos
 seis onz. de peso q. llevadas a la Casa de Monedas produxeron
 líquidos tres mil cinc^{ta} y nueve p. siete y un quaxtillo x. designe-
 dos en dho. Oficio con la diferencia de medio x. q. con diez p. qua-
 tro x. satisfechos y N^o Flores hace el total de tres mil setenta p. tres
 y un quaxtillo x. despues de deducidos p^o los gastos de la Obra
 del Socavon, de lo colectado desde 1^o de Sep. ultimo, hta. la 1^{ta}
 de dho. Of^o como correspond^{tes} al x. en m^o del fondo dotal de este
 Fr^ol. = Dios que a VV. m. añ. Lima & = Juan Manuel
 Juros = Joaquin Garcia Solarieta = El Marq. de la N^o Confianza
 S. M^o Prates de S

Enero 7 de 1751

A Pasco.

Este Fral queda advertido y el Of. de VU. de 24 de
Dis. del año último de haverse fundido en la cailana
de esa Pl. Casca 15.672 m. 2 onz. en el mes de Nov.
ant. y recordado 1.959 p. $\frac{1}{4}$ de x. y p. razón del
al. en m. pertenecientes al fondo, de los cuales deducidos
lo correspondiente y la obra del Socavon se serviran VU.
remittir oportunam. el resto con el conductor de la
Canta cuenta, como necesarios y las atenciones, y gastos
indispensables de esta Fral. Dios que. a VU. m. a.
Lima & Juan Manuel Guinos = Joaquín
García Polanco = El Marq. de la Pl. Confianza =
S. M. nos. p. c. de S.

Enero 31. de D.

A los de esta Cas!

La absoluta escasez de fondos de este Fral gral para acudir a las im-
presindibles atenciones de su instituta, y que le son notorias a V. H. le
hacen recordar el Superior Decreto de 18 de octubre último del Excmo
Señor Virrey, en que dispone se le satisfaga a este Fral gral por parte
la deuda atrasada de los días del real en mano acogidos en esta Feore-
ria, por lo que de los primeros ingresos que aya en esta Casca Matanzas
se servirán V. H. cubrir la mitad de la Dependencia de estos fondos
de que les acusaremos el correspondiente recibo = Dios que a V. H. m. a.
Lima & Juan Manuel Guinos = Joaquín García Polanco = El
Marq. de la Pl. Confianza = S. M. nos. p. c. de S. Altos grates de N. Pl. y ex.
ocara Capital =

Yo. S. D.

A Poema.

Al Oficio de V. H. de 29. del Corriente en que piden se les comuniquen
qualesquiera resultados de las diligencias practicadas para el libro de
los 7.188 p. 1.º que quedo debiendo a Broques el finado Minero
D.º Juan Bautista Arista contestamos con la adjunta copia a los
oficios que al efecto se han pasado a la Dipuz. de Huallanca su
respuesta, y lo que ultimamente se le ha parecido a aquellos Di-
putados de que esperamos contexta, con la que daremos parte a
V. H. para su gobierno reproduciendo lo mismo que en oficio al dia
exponemos sobre la deuda del Minero D.º Julian Pando, por co-
rrer

igual suerte estas Minas y Haciendas = Dios que a V. S. m. Lima
Juan Manuel Quiros = Joaquin Garcia Polanco = El Marques de la
B. Conframa = S. Martin gñales = S. Hacienda y ca. Ex. de esta Cap.

_____ Enero 31. de 1815. _____

31

A los de esta Cap.

El Frial ha recibido el oficio de V. S. de 25. del Corriente solicitando el resul-
tado de las diligencias practicadas p. la recaudacion del excedido de 1275 p.
del finado D. Julian Lando en razon de los Arrogues que se le dieron
al finado de esas Casas R. a que contestamos con la copia de los oficios
que recientemente se han pasado a la Dignidad de Huatlunca en el particu-
lar los mismos que instruiran a V. S. del estado del asunto, y persuadieron
igualmente de lo dificil que es su cobro, en circunstancias de hallarse las
Minas y Haciendas del Deudor perdidas, a mas de su fallecimiento sin
haber quien ponga labor en ellas, ni menos quien las compre aun quando
se sacasen a remate, en embargo de serle los privilegios q. S. M. le
tiene concedidas a los Mineros para que sus Minas e Ingenios no que-
dan sep subastados p. deuda alguna por lo que seria mejor repetir
contra los fiadores del credito, como remedio subdiano dispuesto p. la
Ley: sobre todo contestado que sea por la Dignidad de Huatlunca el of.
que se le ha dirigido en T. del presente incluso en la adjunta copia
haremos parte a V. S. de los efectos q. haya producido = Dios que a V. S.
m. Lima En. 31. de 1815 = Juan Manuel Quiros = Joaquin
Garcia Polanco = El Marques de la B. Conframa = S. Martin -
gñales = S. Hacienda y ca. Ex. de esta Cap. =

Id. id.

Idem

Por el oficio de V. S. de 25. del cor. y cuenta de partes q. acompañan del
Libro de los Arrogues vendido del finado, y entregado a este Frial de la m.
de la sup. quedamos impuestos de hacer V. S. satisfecho en esta parte la can-
tidad de 132 p. 30. la misma q. se recibiran abonar ala dependencia y
V. S. conuen sus casas R. a favor de esos fondos de mineria, instruyendo
la partida con este documento = Dios que a V. S. m. Lima En.
Juan Manuel Quiros = Joaquin Garcia Polanco = El Marques de la B. Conframa =
S. Martin

Febrero 4 de 815

A Paus.

El Real ha recibido sus oficios de V. N. de 26 de enero ultimo el
 1.º Minero ha habido fundido en la fallana de ca. P. caja 7635 m.
 4.º de plata en el mes de Dic. ant. y Recaudado 254 p. 3.º r. b.
 Tasa de Pl. en m. pertenecientes al fondo y el 2.º con q. se se
 acompaña la tasa q. manifiesta la entrada del Pl. en m. de
 Minería destinado a sus fondos en el mes ant. de 814 y siendo a la
 cantidad de 20.566 p. 6.º r. con inclusión de la existencia del prod. de
 de 813, lo siendo a una cap. y siendo al sueldo de Guillaescha
 imp. de 20.510 p. 6.º r. y deducido dentro el alcance de 411 p. 13.º r.
 como Mineros de mas; cuya J. con. servira y. con. de la
 cuenta Negativa a use Pl. Real = Dios que a N. m. a. Lima de
 Juan Juan. Pizarro = Joaquin Garcia Velazquez = El Oroya de la
 P. confirmada = N. m. m. m. m.

No. 9

Alu de esta cap. x Es constante q. excoitado D. Tomas de Aranda y. el pago de 20.510 p.
 y sus respectivos intereses con q. se han utilizado de esos fondos las mi-
 nas y. de la P. de Lomacancha, presento una contrata de Compañia ce-
 lebrada con D. Man. Parlad. y. el lavoreo de otra. Na. y. mines
 y. habiéndose dentro p. use Pl. q. se rematase en arrendam. para
 cubrir de credito, no se conformo con esta provid. el minero D. Tomas
 y. apelo al Juzgado de Aranda, en donde existen las autos, y. si no
 se puede exponer en contextar. al oficio de V. N. de 3. del ant.
 y. en vista del exped. de Arad. p. sus autos p. la deuda de Joaques
 de Aranda, el q. se deduce p. y. determinen V. N. lo q. tengan por
 conveniente = Dios que. de

Febrero 9

Es constante q. e. excoitado D. N. Tomas de Aranda y. el

Febrero 22

El Tribunal queda inteligenciado y. el Oficio de V. N.

A Pausillo.

de 13 de Enero ultimo, con la razon q. se acredita havense ateo-
 xonado en esa R. Casa en todo el mes de Dize. anterior, dos-
 cientos treinta y siete p. dos r. q. se agregados a la existencia
 precedente forma el total de mil quatrocientos noventa y cua-
 tro p. siete y medio r., cuya cantidad, y los q. se acopien en los
 meses siguientes, se servirán UU. Remittir oportunam. con el
 conducto de la Cartera Cuenta = Dios que. a UU. m. d.
 Lima & = Inom Manuel Quiros = Joaquin Garcia
 Polavieja = E. M. de la R. Confianza = G. Mitos
 p.ales. de &

Marzo II

A Parco.

El Real queda hecho por el of. de 25 de 776. oules si ha-
 berse fundido en la R. Casa 44779, maxeri de Plata
 en el mes de Enero anterior, y recaudado 1244 p. 12 r. 20
 del 2. en m. p.erten al fondo, de los quales deducido lo corres-
 pond. p. la obra del sociabre, se servirán UU. remittir oportu-
 nam. el resto, con el Cond. de la Cartera Cuenta, como nece-
 sario p. los indigenas de este Real. Dios guarde
 & = Juan Man. Quiros = Joaquin Garcia Polavieja = E. M. de
 la R. Confianza = G. Mitos p.ales de A.
 Mal. y casas de Parco.

Abril II

Ahor de una Cap.

Por el of. de Parco de Parco, ha recibido este Real Real. de la
 Dip. Real de Min. de Huallanca las cuentas de las obradas de
 la recaudacion del credito de Arzo. en que queda descubierto con s. m.
 el Min. D. Julian Pando; las mismas q. para a UU. para que
 en su vista dispongan lo q. tengan por uno. baxo del supuesto
 q. recon las circunstancias lamentables del dia, no es posible
 se se encarezca q. las como en adelante. ni en venta, y lo
 mejorando el tiempo podra lograrse el cobro, a propocionada
 se las felices operacion. q. que se presenten la Providencia
 en los Min. de Dios & = Juan Man. Quiros = Joaquin
 Garcia Polavieja = E. M. de la R. Confianza = Senor
 Min. de A. Mal. de una Casa de Parco.

Abril 6

Ahor de Parco.

Este Real ha cubierto el oficio de N. de 25 de marzo p. en q. dan
 razon de haberse fundido en la fallana de esas R. casas setenta y tres

de plata con peso de 11203. marcos 7 q. 2 libras y 1/2 onzas de la Real Casa de Moneda del
 fondo Real de la Minería corresponden 1363 p. 5 q. 1 r. de los q. deducida la parte
 q. correspondía a la obra de los Andamios, se servirán W. Remitar oportunam. con
 la cuenta summa a este N.º del, el N.º p.º ocurrir a sus precisas diarias atenciones =
 D.º de W. m. a. Lima 17 de Mayo 1771 = Juan Juan Zurro = Diego García Solviesca =
 Et aunque a la R.º Compañía de W. Mineros 1771

Abril 26 de 1775

A Tacna

Los tres oficios de V.º que se han Recibido en 5 de No-
 viembre, y 3 de Diciembre de 1774, y 16 del presente
 año de Febrero acreditan haverse colectado p.º Ra-
 zon de R.º en Marco en esas cajas en el mes de Oc-
 tubre ultimo 77 p.º 2 q. q. agregados a la existencia anteri-
 or suman 1208 p.º 6 y 1/2 r. consta igualmente p.º el Citado ofi-
 cio de 3 de Diciembre haberse atesorado en Noviembre del pasa-
 do año 30 p.º 6 y medio r. p.º la misma Razon ascendiendo
 de esta S.ª la total existencia de 1239 p.º 7 q. de los q.º N.º ha-
 jados 203 p.º 3 y 1/2 r. extraidos con los demas caudales R.º
 de aquellas cajas la Noche de la insurreccion de Enri-
 q.º Paillardete quedan liquidos existentes 436 p.º 3 y 1/2 r. q.º
 hasta fin de Noviembre de 1774 Remitiran V.º juntam.º
 con lo q.º se haya acopiado en los meses siguientes en pri-
 mera oportunidad: no perdiendo de vista el Montegro
 de los 203 p.º 3 y 1/2 r. de los bienes de Paillardete como V.º
 lo tienen prometido practicando quantas Diligencias ha-
 yen p.º necesarias al efecto loq.º se espera de su honor
 en desempeño del cargo q.º exercen quedando igualmente
 inteligenciado este Fr.º de haberse vendido en esa Te-
 soreria en el año pp.º 436 qq. de Arogue y fundi-
 do 3367 marcos 7 onzas de plata segun lo anuncian

40^{to.}

en su indicado oficio de 16 de Febrero Ultimo. = Dios que a
VV. m. a. Lima = Juan Man. Quiro = Joaquin Garcia Pola-
vieja = El Marq. de la R. Confianza = SS. Ministros Prin-
cipales de R. Hac. da y Casas de Tacna.

Abril 22 de 1815

A Fraxillo

El Fiel queda impuesto p. el oficio de VV. en 13 del Corriente
con la razon q. justifica haberse atesorado en esa R. Casa en to-
do el mes de Marzo ultimo 34 p. 6 y 1/2 q. agregados ala
existencia anterior forma el total de 1305 p. 6 1/2 cuya canti-
dad y las q. se acopiaron los meses siguientes se servirán
VV. remitir oportunamente con el Cond. de la Carta Cuen-
ta = Dios que a VV. m. a. Lima = Juan Man. Quiro
Joaq. Garcia Polavieja = El Marq. de la R. Confianza =
SS. Nros. Prales de las R. Casas de Fraxillo.

Abril 26 de 1815

Arequipa

El Fiel transcribe a VV. el oficio q. con fecha 6 de Junio
del año pp. les dirigio p. el valor de los 3522 p. 5 1/2 ato-
sorados en esta casa en favor del R. en marzo p. los
motivos q. en el oficio se anuncian y no habiendo tenido con-
secucion hasta la fecha de indic. de nuevo a su cumpli-
miento y tambien los deudas de reales q. en la propia
razon se hayan acopiados en esta casa R. hta el mes
de esta como se expone la V. en cumplim. to. de los
superiores de la R. y en exercio de su
cargos. Dios que a VV. m. a. Lima = Juan Man. Quiro
Joaq. Garcia Polavieja = El Marq. de la R. Confianza = SS.
Nros. Prales de R. Hac. da y Casas de Arequipa

Nota
El oficio q. se incerto
fue el de 6 de Junio
de 1816 que corre a
fecha 30 de este mes
mo. habido

41
y los 15 p. restantes satisfechos al Conductor por sus respectivos Dtos
lo q. comunicamos a V. p. su inteligencia y Resguardo. Dios que
a V. m. a. Lima & Juan Man. Quiros = Joag. Garcia Polavieja = El
Marg. de la R. Confianza = 55. Mitros Prales de R. Har. y casas de
Jaena

Junio 7 de 1815

A Cuentas

El Frat queda inteligenciado por el oficio de V. a 26 de Mayo ultimo
de haverse fundido en la callana de esa R. caja 11.686 m. onza de plata
en el mes de Abril anterior, y recaudado 1460 p. 6 var. por razon del R.
en mano por loscientos al fondo de los quales deducidos lo correspondi-
ente para la obra del Socorron se serviran V. Remitirle con el conductor
de la Carta Cuenta para el indispensable gaste de este Frat. = Dios
que a V. m. a. Lima & Juan Man. Quiros = Joag. Garcia
Polavieja = El Marg. de la R. Confianza = 55. Mitros Prales de R.
Haricenda y casas de Jaena

Junio 8 de 1815

A Jaena

El Frat ha recibido dos oficios de V. de 6 de Abril y 3 de Mayo del co-
rriente año con las respectivas razones de lo apropiado por Razon del
R. en Madrid para el fondo creado la primera del mes de Marzo
q. importe 518 p. 7 r. de los quales se recibieron por la remita de
Correa 445 p. quedan 73 p. satisfechos de la conduccion Jaena
total de 500 p. y ~~18 p. 7 r.~~ la industria de 18 p. 7 r.
q. se hallan agregada a ~~18 p. 7 r.~~ q. pagados el mes de Abril
y ambas partidas imp. 33 p. 7 r. q. Remitiran V. por
Unam. en lo demas q. se deba. = Dios que a V. m. a. Lima &
Juan Man. Quiros = Joag. Garcia Polavieja = El Marg. de la
R. Confianza = 55. Mitros Prales de R. Har. y casas de
Jaena

Julio 7 de 1815

A Pasco. El Fral queda impuesto por el oficio de V. de 25 de Junio ultimo de haberse fundido en la Callana de esa R. casa diez, y Nueve mil doscientos Setenta, y tres marcos 3, on. de plata en el mes de Mayo anterior y recaudado 2.109, p.º 139.º por razon del Real en materia pertenecientes al fondo de los quales deducidos lo correspondiente para la obra del Socabon se servirán V.ª. Remitir con el conductor de la cuenta suenta para los indispensables gastos de este Fral = Dios que á V.ª. m.ª. Sima de. Juan Manuel Quirus = Joaq.º Garcia Polavieja = El Marques de la R.ª. confianza = S.ª. Ministros Prales de R.ª. Hacienda y casas de Pasco.

Julio 15 de 1815

A los de esta Cap.ª. El Fral tratada á V.ª. con algunas diligencias obradas por la D.ª. Diputacion Territorial de Min.ª. de Huallanca en el Frase en arrendam.º de la Hacienda y Minas del finado D.ª. Julian Pando para el pago del credito de Azoque en q.º quedo descubierto con S.ª. de las q.º resultó no haver salido posterior al quino sin embargo de los cuidados p.ª. al efecto en cuya atencion practicarian V.ª. lo q.º correspondia en Justicia en virtud de su Ministerio = Dios que á V.ª. m.ª. Sima de Juan Manuel Quirus = Joaq.º Garcia Polavieja = El Marques de la R.ª. Confianza = S.ª. Ministros de R.ª. Hacienda y casas de Pasco.

Julio 28 de 1815

A los de esta Cap.ª. El Fral tratada el oficio de V.ª. de 21 del corriente de recibiendo las diligencias q.º le Remitio, actuadas en la Diputacion Territorial de Minería de Huallanca en el Frase en arrendam.º de la Hacienda y Minas de D.ª. Julian Pando para el pago de 1274 pesos q.º debe al R.ª. Fuero de 15 qq.º de Azoque q.º se le fiaron para beneficiar sus Metales suponiendo Responsable al Fral de d.ª. cantidad por haver expuesto ene Ministerio en el informe q.º se

le mando hacer por la Superioridad en el expediente promovido para la Reaudacion de esta dependencia q. Respecto a q. el interventor ~~quadrado~~ por este Trial con el objeto de facilitar la razon, y el consiguiente cargo podia dirigirla a quel acse, p. q. se entienda directamente con el Trial, es preciso advertir q. ninguno q. da obligado por q. solo quieren obligarlo, sino quando el mismo se obliga: este Trial no ha garantido la deuda fiscoal del Min. Pando, los fiadores, q. dio a los SS. Mtes de R. Hacienda q. se fianen los Azog. cuyas fianzas no es Regula se hayen chanceladas, y a quien debio cuidarse por este Min. de haverles sabido la suspension de la venta de la Hacienda y Min. del deudor, son los Responsables, y subsidiarios. Long. los Revierean si no fueron abonados: asi puer es muy equivocado el concepto de la Responsabilidad del Trial q. no ha tenido mas parte en el asunto, q. el de haver querido intervenir en la Referida hacienda, y Min. en la causa q. se sigue por los acreedores de Pando diciendo de nulidad la lesion q. hizo de ellas el D. Juan Ignacio Gamio, lo propio q. informo a la Superioridad, haciendo presente el articulo 23 del lib. 3. q. previene no se Reimaten los ingenios, y y minas, por deudas, sino q. se pongan con intervencion para q. se satisfaga con sus productos, continuando sola boxes, y cubriendo en 1.º lugar la deuda del fisco. Ultimamente el Trial ha practicado quantas diligencias ha tenido p. conveniencia p. q. el interventor diese cuenta de los productos de las Minas, y Haciendas embargadas: esto ha expuesto q. no tubo avilitacion bastante ni de los acreedores ni del dueño de ellas, por lo q. no tuvo funciones q. ejercer ni de q. das hacen esta culpa es de los inte

1715

resado y no del Real, por lo q. se mandaron à V. las mi-
 mas diligencias, p^o q. inmediatamente de cuenta con ellas
 à la Superioridad, y active en tpo el cobro de la deuda
 fiscal de q. es el verdadero responsable ese Minut. en sub-
 sidio de las fianzas otorgadas = Dios que à N. m. a. S. m. a. S.
 ma S. = Juan Man. Quirós = Joaqⁿ Garcia Polas
 vieja = El Marq. de la R. Confianza = Sr. D. n.
 Joaqⁿ Bonet. Merco de la R. Mar. y casa de esta cap.
 Julio 29

A Frumillo

El Real queda inteligenciado por el oficio de V. n.
 de B. del corriente de la Razon q. acompañan haverse
 atorgado en esa R. casa en todo el mes de Junio últi-
 mo por el Vamo del R. en marzo 1590 p. un r. q. a-
 gregados a la cantidad de 2958 p. n. de asintencia
 anterior forma el total de 6568 p. n. v. lo mismo q. aca-
 guan V. n. en su oficio de lo del presente haver Remitido con
 D. n. Mariano Vello Conductor de la carta cuenta de cuyo
 Recibo se les da el correspondiente aviso = Dios que à
 V. n. m. a. S. m. a. S. = Juan Man. Quirós = Joaqⁿ
 Garcia Polavieja = El Marq. de la R. Confianza =
 S. S. Merco Prates de R. Mar. y casa de Frumillo.
 Agosto 7

A Parco

El Real queda impuesto de los dos oficios q. dirigie-
 ron V. n. con fha 30 de Junio del corriente año. El 1.º re-
 lativo à haverse fundido en la cullana de esas R. casas
 506. Barras de plata, con peso de 21,950 marc. 5 on.
 de 1m q. por Razon del real en cada uno de los dos
 fondos de este Real se recaudaron 2763 p. 6/2 r. q. con

A Fraxillo. — Este M. Real se ha impuesto del Oficio de V. U. de Tol. con 2 mes, y de la Razon q. acompaña de haverse efectuado en esa M. Casa en todo el mes de Julio ultimo p. el Ramo del Real en m. co de Minería, ciento treinta y seis p. seis r. respecto de haverse permitido todo lo acopiado anteriormente, Mta. fui de Juro con el conductor de la Carta suenta D. N. Maniano Vello, quatro mil quinientos noventa y ocho p. uno y medio r. q. el m. co de este Real, quatro mil quinientos diez y ocho p. quatro r., y agregada a veinte y nueve peso cinco y medio r. de su conduccion, formava el total de quatro mil quinientos noventa y ocho p. uno y medio r. q. el producido por los tres R. de plata, de q. se les accuro a V. U. sin r. q. p. el Oficio de Tol. del presente; demanara q. compensado ambos reales resultara diferencia de cinco p. — Dado que a V. U. en la M. Casa de Indiferencia. Dado = Dado en la M. Casa de Indiferencia. El Manj. de Tol. de la M. Casa de Indiferencia. S. S. Mis. R. p. reales. D. N. R. de la M. Casa de Fraxillo.

Sept. 7 de 1815

A Banco. — Este M. Real, queda mandado p. el Oficio de V. U. de 25 de Agosto ultimo, de haverse fundido en la Callana de esa M. Casa, diez y seis mil ochocientos noventa y un marcos, cinco onzas de plata en el mes de Julio anterior, y recaudado dos mil ciento once pesos, tres y un cuartillo reales, p. Razon del Real en marco de Minería, destinados al fondo de este importante cuerpo, de los

cruciales deducidos lo corresponden. El y a la obra del Sr.
Gocavon, se servirán V. U. remitir el neto, con lo demás
q. se colecte en los meses siguientes, con el conductor
de la cuenta cuenta, como precisantes y a las indispensa-
bles atenciones de este Tribunal = Dios que a V. U.
m. a. S. m. a. S. = Juan Manuel Luinos =
Joaquin Garcia Polavieja = El Marques de la
Real Confianza = S. S. Mitros. p.ales de S. R. Haz. da
y Casada de S.

A Arequipa

Sep. 16

Por el de V. U. de 19 de Julio ultimo, queda instruido este Fial. Grial.
de haverse consumido los fondos de todos los Pramos del manes de
esta Casa en los gastos de la presente guerra, en q. se ha compres-
hendido lo acordado de S. R. en manes perteneciente a este Fial.
Grial. de Mineria, de todo lo q. se servirán V. U. remitirnos
una certificacion en forma, q. el documento la distribucion
de esas Partidas y a fructos de su reintegro, donde y como
convienga; y en lo sucesivo se servirán V. U. embiarnos
lo q. se fuere recordando en esta razon, p. a subvenir a las
precisas atenciones de nro. instituto, y satisfacen la crecida
cantidad de Azoc. q. se han necesitado de la comision de
Preemptoria de Azoc. cuyo importe se ha destinado de cuenta
de Real Haz. da p. a pagar a esa comision los costos q. ha
impedido en la expedicion de Tropas y a la quietud de
las Americas, e haciendo y recibiendo su satisfaccion a la
mayor brevedad = Dios que a V. U. m. a. S. m. a. S. =
Juan Manuel Luinos = Joaquin Garcia Polavieja =
El Marques de la Real Confianza = S. S. Mitros. p.ales
de S.

Sep. 16

A Lima

Queda impuesto este Fial. de despachos q. ha recib.
del V. U. el 10 de Julio del presente año, con la razon q.
manifiesta haverse atezorado en esta S. R. Casa en
el mes de Mayo anterior, siete p. cinco y medio reales
por el Pramo del real en manes de Mineria perteneciente
al fondo, los q. surtidos a la existencia anterior, resulta
el total de ochenta y un p. cinco reales = Asi mismo
queda advertido de los demás capitulos q. le siguen;

el quintero de no haver vienes embargados de
 Bayliffandelle, pero si del Alcaide q. l. fue de ese Pueblo
 D. Nicolas Bontheton, varios efectos q. se hallaron
 en su tienda, y se apreciaron en dos mil trescientos no-
 venta y siete pesos, tres y medio reales, q. se entregaron
 por el Subdelegado de ese Partido a su esposa D. Juana
 Gibes, vaxo de la fianza de seguridad, y se le dió en
 el acto q. se le pida. El segundo de D. Eustaquio Pal-
 za una cada q. puede valer cerca de tres mil pesos,
 y de Juan Ignacio Canalsal veinte ocho piezas de
 Casacailla, con ciento ochenta y una arrobas bruto, y
 q. se hallaban custodiadas en los P. Almacenes de
 Arica; y el tercero se cree q. los. E. P. respectivo
 se hubieron remitido por el Sr. Magistrado de aque-
 lla Provincia a esta Capital y con su substanciacion
 con otras noticias este Sr. Fiscal han de se practiquen las
 diligencias respectivas y a ven su estado, y fin de ellos, de q.
 se le comunicara a V. oportunamente. El 2.º Oficio de
 4 de Julio ultimo, con la razon q. Creditos haverse decretado
 en esa R. Casa en el mes de Junio anterior ciento un
 pesos de reales por el citada Manos del Real en marco, los
 q. agregados a la existencia antecedente resulta el total
 de ciento cuarenta y dos pesos siete reales, q. remitiran
 V. oportunamente con lo demas q. se colecte = Dios
 que. a. V. m. de Guaya = Juan Manuel Guinos =
 Joaquín Garcia Palencia = El Alcaide de la R. Confion-
 ta = Sr. D. Domingo Aguero Ministro. fiscal. de R.

Septiembre 16

A Tacna

El Sr. Fiscal queda impuente al oficio de V. de 2 de
 Ag.º ultimo y de la Razon q. acompañan haverse
 rotado en esa R. Casa en el mes de Julio Ant.º 60
 p.º 60.º y el ramo del 1.º en marco de Minería
 perteneciente al fondo los q. unidos a la ex.ª
 anterior resultan el total de 203 p.º 5 R. 2.º q. se

Octubre 23 de 1815

A Fruxillo.

Este R. Trial por el oficio de VV. de 12. del q. rige y de la razon q. acompaña queda impuesto de haberse atesorado en esta R. casa en todo el mes de Septiembre ultimo 532 p. 7.2 q. agregados a la Cuidencia anterior hace el total de 866 p. 2.2. cuya cantidad y las q. se acopian en los meses siguientes se serviran VV. Ministros oportunamente con el conductor de la carta cuenta lo q. servira de gobierno y de contestacion a su ciudad. Dios que a VV. m. años Lima & Juan Manuel Guinos = Joa. Garcia Olavieja = El Marques de la R. Confianza = S. M. Nros. Señores de R. Nat. y Casas de R.

Octubre 24

A Sacma

Queda inteligenciado por R. Trial por el oficio de VV. de 2. de Septiembre ultimo y de la razon q. acompaña de haberse atesorado en esta R. casa en todo el mes de Sept. anterior 22. p. 5.2. por el ramo del ten. m. de Min. perteneciente a su fondo los quindos a la Cuidencia anterior. Hacia el total de 226. p. 2.2. q. se serviran VV. Ministros oportunamente con el conductor de la carta cuenta lo de mas q. se coloque en los meses sig. = Dios que a VV. m. años Lima & Juan Manuel Guinos = Joa. Garcia Olavieja = El Marques de la R. Confianza = S. M. Nros. Señores de R.

Nov 7

A Parco.

Con fha. 7 de Sep. del corriente año, se acusó a VV. el Recibo de dos Oficios de 3. de Agosto anterior, q. dirijieron el P. Relativo a la Razon del Real en marzo, y el 2.º a la Branca de Plata con peso de 22. m. 4 onz. cuya contestacion devio haver sido, en el Correo de 1 de Oct. y p. un olvido casual se desayo, y asi se incluye en el presente, lo q. servira a VV. de gobierno, y de contestacion a su Oficio de 25 de Oct. ultimo = Dios que a VV. m. años Lima & Juan Manuel Guinos = Joa. Garcia Olavieja = El Marques de la R. Confianza = S. M. Nros. Señores de R.

A Pasco.

Nov. 21
 El Real queda impuesto por el oficio de VV. de 25 de Octe.
 ultimo, de haverse fundido en la Callana de esa R. Casa
 #6666 m. de plata en el mes de Sep. anterior, y recaudado
 #333 p. 2 r. p. raxon de un r. en m. de Mineria, destinados
 al fondo de este importante cuerpo, de los quales deducidos lo conve-
 niente a la obra del Socavon, se servirán VV. remitir el
 resto con lo demas q. se colecte en los meses siguientes con el
 conductor de la cuenta, como necesarios y a las indispensa-
 bles atenciones de este Real = Dios que. a VV. m. d. Lima & =
 Juan Manuel Guinos = Joaquin Garcia Polavieja = El
 Marq. de la R. Confianza = Exed. Mitros. reales de S.

A Tumbuco.

Noviembre 23 de 1816
 Por el oficio de VV. de 13 del corriente, y de la razon q. acompaña queda imple-
 genciado este R. Real de haverse atesorado en cada casa en todo el mes delte
 tubre ultimo 565 p. 5 reales q. agregados a la existencia anterior forma
 el total de 1151 p. 7 r. 2. cuya cantidad y las q. se acopien en los meses sig.
 se servirán VV. remitir oportunamente con el conductor de la cuenta quibula
 q. servira de gobierno y de consideracion al citado oficio = Dios que.
 VV. m. d. Lima & = Juan Manuel Guinos = Joaquin Garcia Polavieja =
 El Marq. de la R. Confianza = SS. Ministros Principales de S. & C.

Nov. 25

A Lima.

El 1 de Enero del año pp. se dieron VV. parte a este Tribunal de
 lo colectivo en esas Cajas en todo el año anterior, del real en marzo perteneci-
 ente a los fondos de Mineria, acompañando la respectiva certificacion, y como
 desde aquella fecha hasta la presente hayan tenido noticia de lo perteneciente
 acopiado en la misma raxon sin dudar que por las inquietudes de esos Partidos,
 se servirán VV. remitir un certificado de lo atesorado en otra tta. para
 el Gobierno de este importante cuerpo = Dios que. a VV. m. d. S.
 Lima & = Juan Manuel Guinos = Joaquin Garcia Polavieja =
 El Marq. de la R. Confianza = SS. Ministros. reales de S. & C.

Diciembre 7 de 1816

A Pasca

Por el oficio de VV. de 31 de Noviembre ultima queda impuesto este R. Real
 de haverse fundido en la Callana de esas R. Casas 18,191 marcos de
 plata en el mes de Octubre anterior y recaudado 2274 p. 11 m.
 del real en marzo de Min. destinados al fondo de este importante
 cuerpo de los quales deducidos lo conveniente ala obra del Socavon

Nota
Este oficio no
curre

De 137 as. 25 W. De Azogue con el Arriero Pablo Guardamino; por lo q
se recibian W. entrega a D. Fran.º Yorra, y auente a D. D. Pedro Ferrero
los dhas 36 qq. para el laborio y beneficio de los metales q tiene
extrahido de sus minas y hacienda de sacrafamilia. y P. Jph; con una
Plito y este oficio Documentarian W. la cuenta del expendio del Tamo
de Azogue de la comision de Templares. q se extendiera con este
Fral. q. = D. q. a W. m. a. Lima W. Juan Man. Quiriz = Juan
Ant. Parines = Jph Lopez = N. Montoi W.

Enero 23

Remitiendo
Azogues a Pasco.

con el Arriero Man. Machao natural del Pueblo de Alacoto W.
ente a W. este Fral. q. 120 francas de Hierro con 30 qq. de Az
que de los de la comision de Templares de Cadia en 22 mulas.
Por razon de sus medio fletes se le han satisfo adho Arriero 77 q. y
verificada su entrega en esas P. Colas le daran el correspond. Recibo
q. ocurra con el a este Fral. q. P. el Nro del imp. de los emun-
ciadas fletes = D. q. a W. m. a. Lima W. Juan Man. Quiriz =
Pedro Jph Loyola = Juan Ant. Parines = Jph Lopez = N. Montoi W.

Enero 23

Item

con el Arriero Sebastian Fuentes, natural del Pueblo de Lachaque
Remite a W. este Fral. q. 120 francas de Hierro, con 30 qq. de Az
que de los de la comision de Templares de Cadia en quarenta mu-
las. Por razon de sus medio fletes se le han satisfo 110 q. y veri-
ficada su entrega en esas P. Colas, le daran el correspond. Recibo para
q. ocurra con el a este Fral. q. P. el Nro del imp. de los emun-
ciadas fletes = D. q. a W. m. a. Lima W. Juan Man. Quiriz = Pedro Jph Lo-
yola = Juan Ant. Parines = Jph Lopez = N. Montoi W.

Requiritos
a los que se
pasó.

con los Arrieros Cipriano Arellano y su Alcalde Jph de la Cruz
ambos del Pueblo de Araguay. Remite a W. este frás q.^l 50 lb fras-
cos de hierro, con 378 qq.^l de Arque de las de la Comision de
Naplato de Cadix en 168 mulas. Los Taron de sus medios
fletes se les han satisfecho a dichos arrieros quinientos ochenta
y ocho d.^s y verificada su entrega en casa N.^l casa se daran el
correspond.^{te} Recibo p.^a q.^l vayan con el dicho frás q.^l por
el resto del importe de los enuneriados fletes = D. q.^l N.^l
m.^l de Lina S.^l Juan Juan. Juro - Pedro Jph Loyola =
Juan Ant. Maunor = Jph Lopez = N. Maunor S.^l

Se
de los q.^l haciendo
les presente estas
autorizadas p.^a l. b.
p.^a q.^l vayan con el
frás, y q.^l en q.^l a sus
productos se entien-
dan con el frás.

Las adjuntas copias certificadas instruirán a W. de lo ultimam.^{te}
Resuelto p.^a este N.^l frás q.^l con acuerdo de los Diputados Territ.^s
de este N.^l de Minas de Guariacha, sobre el expendio de las Arques.
de la Comision de Naplato de Cadix p.^a de ministerio, lo q.^l se apor-
ta p.^a el Excmo. S.^l Juro, con la calidad de Intendente N.^l Directam.^{te}
con este frás en q.^l a la Comision del dinero q.^l se acope en esta Villa.
el mismo q.^l entregaran al ten.^{te} cor. D. Juan Matines Neviro de
esta Villa, y encargado a efecto p.^a este frás, p.^a q.^l haga las N.^l m.^l
asociadas con las suyas, de todo lo q.^l estuviere colectado al fin de
sus citadas N.^l m.^l con cuyo N.^l a documentaran a W. la gra.
de este N.^l como se ha tomado este arbitrio p.^a acudir a la comision
de mayores suyas. Asimismo se previene a W. q.^l no entrequer
Arque de esta comision p.^a libramientos de esta anterior, ni de las
nuevas q.^l se diesen p.^a la suma distribuida de ellas, a quien se ha
advertido con esta gra. el modo como se hade expedir en las libranas
y q.^l igualmente se venda el improdiente con el frás en q.^l se halla en-
tando y usando separadamente a favor de N.^l cada uno, fueren

mite a N. este Frial q. 102 francos de plata con 76 ^{gr.} de Azogue
 cada uno q. hacen 76 q. 50 ^{gr.} de N. inord. ^{te} De la comision
 de Vemplasas de Cadix, en 34 mulas, y p. Nacion de su medio fle-
 te, se le han satisfo Ciento diez y nueve p. y verificada su ent-
 rega en esta R. Casa se le dara el correspond. ^{te} N. de p. ^a q. avera
 con el, a este Frial p. el N. de del imp. ^{te} y los munitidos fletes =
 D. q. a N. m. a. Lima ^{ca} = N. Martin ^{ca}

Febrero 7

A Pasca-
 de el N. de 2 Carras de
 Plata y de esterar
 forme el p. de
 de ellas

Por el oficio de N. de 3 de Dic. ^{ca} de ^{ca} q. fletam. que le
 acompaña, se han recibidos por este Frial, las dos Carras de plata
 n. 784 y 824, con 323 ^{gr.} m. 7 ^{gr.} de peso, y llevadas ala casa
 de moneda producaro los mismos Dismil ochocientos nueve p.
 tres y tres quartillas reales, designados en este oficio q. con 29 ^{gr.} 5 ^{gr.} 1/2
 satisfechos, p. fletes, hace el total de Dismil ochocientos diez y
 nueve p. uno, correspondientes ala Cantidad por el N. de en mar-
 co, con deducion de lo asignado p. la obra del socaban = D. q. a
 N. m. a. Lima ^{ca} = Juan Man. Juicer = Juan Ant. Navines =
 Joh. Lopez = N. Martin ^{ca} p. las R. Casas de Pasca

Febrero 7

A Pasca.

Por el oficio de N. de 25 de Enero ultimo queda este N. de Frial
 impuesto de haberse fundido en la Callana de esta R. Casa quin-
 ce mil trescientos quarenta y cinco m. cinco ^{gr.} de plata, en el
 mes de Dic. ^{ca} anterior, y Cantidad de diez y noventa mil novecien-
 tos diez y ocho p. uno y tres quartillas ^{gr.} p. Nacion del N. de en
 el mineria, destinados al fondo de este importante cuerpo, de los
 quales deducidos los correspondientes ala obra del socaban, se ser-
 viran N. Martin de N. con lo demas q. se accio en los meses
 siguientes con el conductor de la carria Cuernia como necesario

29 p.^a las indispensables atenciones. Del este Fral = D. g. a W. m. a. Lima 17.
Juan Mart. Pizarro = Juan Ant. Marin = Jph. Lopez = N. Martin

Febrero 8

Huxillo

Este Fral queda inselija. p. el oficio de N. de 26 de Oct. ultimo
y de la Vazn q. acompaña. De haberse atesorado en esta H. Casa en
todo el mes de Dic. Del año pasado 40 p. 3 r. q. apregador a
la existencia anterior forma el total de 1673 p. 5 r. en cada
cantidad y las q. se acopian en los meses siguientes se servirán
W. W. m. m. oportunam. con el conductor. De la carta pta. lo
q. servira de gobierno y contestacion al citado oficio =
D. g. a W. m. a. Lima 17 = Juan Mart. Pizarro = Juan Ant.
Marin = Jph. Lopez = N. Martin

Febrero 9

Remitiend
Acopios a
Pasco.

con el Armero Domingo Larios, natural del Pueblo de Huancos
Remite a W. este Fral 1. 102 frascos de fierro con 7 r. de las
que cada uno q. hacen 76 q. 50 lb. de los mired. De la curia
de Plazas de Cadiz, en 34 quintas; y por Vazn de su me-
dio flete se le han satisfecho 119 p. y verificada su entrega en esta
H. Casa, se le dara el correspondiente Recibo, p. q. suora con el a
este Fral p. el W. m. de importe de las enunziadas fierres, con
cuya entrega formara el total de mil y sesenta y cinco
y cinco lb. q. ahora se les Remite a W. lo q. servira de gobierno =
D. g. a W. m. a. Lima 17 = Juan Mart. Pizarro = Juan Ant.
Marin = Jph. Lopez = N. Martin

Febrero 13 de 1816

El of. de Tacna, a
cerca de pagar el
Fral instruido de lo
acopiado p. el N.º 1000.
la carta de no haberle
embisto, y previniendo
el como debe verificarse

El Fral ha recibido el of. N.º 13 de Enero ultimo en que
dan parte de no existir Arque alguno en las Casas p. haberse
vendido las q. q. havia en ellas llevadas de las Almacenes de
Africa, en donde se hallaban con el destino de sacarse a la mine-
ria de Potosi. Asimismo se nos comunica lo producido de N.º
en m.º a favor de Cator fondos Derales, lo q. no les siendo posible
N.º remitir, p. q. tanto esta cantidad q. importó 226 p. 2/5, q. no
las demas pertenecientes a otras Villas, particulares, se han
consumido en sustraer las cruces pastor q. ha sufrido la R.º
Naciendo, p. lo q. se servirán N.º remitir el correspondiente certificado
p. la constancia de que existe, previniendo empesar todo su
Celo en el cobro de la referida cantidad luego q. N.º manden los
Derechos R.º pertenecientes a esas Casas con q. precisamente
se hade reintegrar esta Dependencia = D.º a N.º m.º a Lima
Juan Man. Luján = Juan Antonio Plasencia = Jho. Lopez = N.º
ministro general de R.º Ind.º y Casas de Tacna

N.º 23

El of. de Tacna, a
N.º en marzo

N.º
Luján
Plasencia
Lopez

Por el oficio de N.º 13 del cor.º y de la fecha q. acompaña, queda
inteligenciado este N.º Fral de haberse arrojado en esa R.º Casa en todo
el mes de Enero ultimo 236 p. 6/5 r.º q. corresponden a la existencia ant.
por el total de 1240 p. 4/5. cuya cantidad, y las q. se acopian en los
meses siguientes se servirán N.º remitir oportunam. con el conductor de
la carta suelta, lo q. servirá de gobierno y continuation al citado oficio
D.º a N.º m.º a Lima

Marzo 7

El of. de Tacna, a
N.º en marzo
D.º 55

El Fral ha recibido el oficio de N.º 25 de Febrero ultimo en que
contiene quedar incluidos de las N.º 1000 en 24 de Enero

52
 y copias certificadas q' les acompañamos, sobre el modo de expendes los
 Paques de la familia de Compludo de cada q' los años embiado, y
 siendo precio auxiliar con ellos a los mineros de Huallanca, siempre que
 ocurran p' el alcabado, con certificación de su Diputado, la verificación
 W. q' no tienen depósito en su oficio p' el imp' y sin que corra los r'os
 inmediatos = D. q. a W. m. a. Lima 25 = H. Alvarado =

MARZO 7 DE 1816

A Pasco, se queda
 enterado el Sral de
 la copia p' el Sr. en
 m.

Por el oficio de W. de 25 de Febrero pp. queda enterado este Sral de ha-
 berse fundido en la fundición de casa de N.º 52, barras de plata
 con peso de 40.525 m. 4 g. y se ha copiado p' el Sr. en m. a este
 fondo la cantidad de 1324 p. 3 q' se servirán p' m' en primera
 oportunidad = D. q. a W. m. a. Lima 25 = H. Alvarado =

Dho. S. S.

Febrero 23

A Huancayo D.
 11.
 Juan
 Dreyerha
 Natorci

Por el oficio de W. de 13 del corriente y r'os q' acompañamos, queda
 enterado este Sral de haberse atestado en casa de casa de N.º en todo
 el mes de Febrero último 433 p. 2 r. p' el Sr. de N.º en m. a q' de
 la existencia anterior hacen el total de 2343 p. 6 r. cuya suma
 como demás q' se haya auspiando, lo suministrarán W. con el conductor
 de la fuerza p' la q' se sirva de convenio q' contenten al estado de
 D. q. a W. m. a. Lima 25 = H. Alvarado =

Abril 7

A Pasco.
 N.º 55

El Sral ha recibido el oficio de W. de 25 de marzo pp. p' el qual
 queda instruido haberse fundido en casa de casa de N.º en todo el mes de
 Febrero ant. 52 barras de plata con 40.525 m. 4 g. y oxidado p' el
 Sr. en m. a 1318 p. 4 r. p' el fondo de este importante suceso = D.
 q. a W. m. a. Lima 25 =

Abril 5 de 1816

A Parco
de los
11.
Para q' el Arque
no se venda la
fiado.

Con esta fha ha pasado oficio este Sr. D. G. a la Junta expedidora
de Arque del cerro p.º q' no libre y unam alguna de ere
impediente respecto a la comision de Simplicio de Cadis al fiado
(y si al contado, p.º en unam, p.º en unam, aquellos locales de la Respon-
sabilidad de los credos q' resulten en esta fha de los q' se venden
de sus libranas; y como a este Sr. D. G. se le faculto q' ha comision
q' decidir sobre las Resoluciones q' resulten del fiado, sin embargo
de haberle consultado en el particular, y p.º el extremo que se
le apura al Herrero de sus talas, y aun le previene ultimam. en
esta de 21 de Mayo de 1816 q' si los Arques q' se comision
no se vendieren y pasaran en el termino de tres meses de
haber llegado al Puerto del Callao, y Peracrus, se vendieren
en publica subasta, cuya determinacion han conseguido de S. M.
y se ha comunicado a los Exmos. Ss. Virreyes: p.º todo lo expues-
to me he me visto precisado a esta Resolucion q' tendran V. en
su intell.º q' no dar Arque de la comision al fiado, lo mismo
q' convenga con las demas Diputaciones y Casas del Reyno, como
se le tiene participada p.º la Sup.º al S.º Intend.º de Arque, q' se
hiese Arque p.º los minerales de Caylloma y Huancabamba
y oídore a este Sr. D. G. en el asunto expuse querriesen p.º el Sr. abien-
tado a esta Capital = D. G. a N. M. A. Lima de 5

A Francisco
11.
Borropacha
Padines.

Idem 23
Sr. D. G. de N. M. de 13 del cor.º y Vason q' acompañan, que
da intelligeniendo este Sr. D. G. indiero, arceado en un Arque
en el mes de Marzo ant.º 2 de p.º de 1816 p.º el Sr. D. G. de N. M.
y apudado a la existencia ant.º. Resulta el total de 2550 f.
n.º r. cuya suma con la suma q' se supie, se serviran V. de
esta oportunidad = D. G. a N. M. A. Lima de 5

Mayo 2 de 1816

A la Real
C. de Indias
de Madrid

Por el oficio de V. de 19 de febrero ultimo queda instruido este Sr. Real de q. luego q. se desembarasen de las atenciones de la Tropa q. existe en este partido aquartelada procurarian suministrar a la brevedad posible no solo las 226 y 2/3 r. q. como pertenecientes a los fondos reales de este Sr. Real suministraron y existencia en fin de dia de Mayo pp. si tambien las cantidades q. p. la misma razon posteriorm. se han recaudado y en adelante se recauden, lo q. se espera del celo de V. por la necesidad q. hay de ellas para ocurrir a las mismas atenciones q. se tiene a su cargo = Dios p. V. =

Id. id.

Id. id.
Id.
Id.

Et Sr. Real ha visto el oficio de V. de 2 de Mayo pp. con la razon q. manifiesta haberse otorgado en su R. casa entera el mes de febrero anterior. Es y r. p. el Sr. de V. en m. q. unidos a la existencia ant. resulta el total de 220 y 3/4 r. las mismas q. se espera suministrar en primera oportunidad = Dios p. V. =

Item 7.

Al Sr. de V. sobre la diligencia de 19 de febrero de 1816 en q. se pide q. se informe con 157 francos de sueldo

Id.
Id.

Por el oficio de V. de 25 de Abril pp. y V. de 20 de Mayo pp. queda instruido este Sr. Real haberse otorgado de ministerio de V. de las Libranzas de la Junta Distribuidora de la Dignacion, desde 12 de febrero ultimo, hasta 23 de dicho Abril, 153 y 50/100 r. de sueldo, en 157 francos, frades a los individuos menores, designados en la expresada R. q. con el oficio queda agregado al exped. de su materia = Dios p. V. =

Sup. de Parca 1re
acopia del A. en m.
55.
Pamachuca
Pasines

Mayo 7 de 1816

El Tral ha lido el oficio N.º de 25 de Abril pp.º por el q.
queda instruido haberse fundido en una A. Callana en todo el mes de
Marzo ant. 77 Barras de plata, con 15.636 m. 2 q. y exist.
de del otro p.º Varen del A. en marzo 1762 p.º, cuya suma con
las comas q. se hallen recaudadas, espera el Tral se sirvan Vm.
vistas en 1.ª oportunidad = D. g. a W. m. a. Lima 8.º

Junio 25

A. Puno
Moquegua

Creyendo el Tral hayan cesado las causas q. impidieron a
N.º el poder Vm. la certificacion q. acreditase la atencione
en una A. Caja f. el Varn del A. en m.º en las dos años de
814 y 815. como lo anunciaron en su oficio de 5 de Enero
ant. lo Vm. queda mandado. si se ministerio, obligado de la
necesidad q. tiene de los Docum. p.º q. sin el, no puede re-
cuperar de esta Fraccion q. le q. le corresponde, y de sus
Varns demora le Vm. tan graves perjuicio = D. g. a W.
m. a. Lima 8.º = N.º. M. M. M. M.

Junio 6

A. La de Arequipa
55.
Pamachuca
Pasines

Este A. Tral se halla en necesidad de acordar a W. el oficio
q. dirijo con fha de 16 de sep.º del año pasado de 815. q. en
acompano en copia, y q. suplicandole la vista Vm. tan una Varn.
de lo acopiado del A. en m.º en esas Casas en los años de
813, 814 y 815. y de su insercion con las Varns certifi-
caciones y su otorgo en la materia de esta cap.º pues de la de-
mora de sus Documentos se originan varios perjuicio a los fun-
dos de este importante cuerpo = D. g. a W. m. a. Lima 8.º = N.º. M. M. M. M.

Junio 6

A. Ayacucho
Varn 55.
oficio 2.º

El Tral ha lido el oficio de W. de 1.º de Mayo pp.º con la
Varn q. manifiesta haberse atencado en una A. Caja grande el
mes de Abril ultimo 56 p.º 3r.º p.º el dño del A. en m.º que

unidos a la existencia anterior, Resulta el total de 337 p. 3r. los q se
espera Remitan W. con la brevedad posible = D. g. S. = H. Minteros

Junio 6

1.
A Facina

Mos 55.

Nota
Excepción y aclaración.
se Remiten en una
pia pna, por q en la misma
se Remiten las de la ofi.

El ha Recibido el oficio de W. de 2. de Ab. ultimo, con la Vaca de
manifiesta haberse atrevido en via N. Caga, en el mes de marzo
ante q. Hoj. 5. r. p. el dia del N. en m. q. unido a la existencia
anterior Resulta el total de 337 p. 4r. los q se espera Remi-
tan en 1.ª oportunidad = D. g. S. = H. Minteros

Junio 7.

A Pasco

Mos 55.

Por el Apoderado del Cientista de la parte de D. Juan Masin.
ha Recibido este N.º Fral la Barra de plata q. devina el oficio de
W. y comision. q. incluyen, con fha 30 de Abril pp. y haviendose
trasladado a la casa de moneda p.ª su amonedar. ha Resultado
tener el mismo peso de 223 m. 7 f. y producido la cantidad
de 1242 p. igual valor al q. W. comunican en su citado oficio
q. queda contestado = D. g. a W. m. a Lima S. = H. Minteros

Junio 7.

A Pasco

Mos 55.

Por el oficio de W. de 30 de Abril pp. queda inteligencia
de este N.º Fral haberse fundido en via N. Callana en el
el citado mes 96 Barras de plata con 1442 m. 6 f. q. exi-
gido p. ellas en Vaca del N. en m. 1430 p. 3r. q. corresponden
a los fondos y pagaciones q. gravan este importante cuerpo = D.
g. a W. m. a Lima S. = H. Minteros

Junio 21

A la de Lima

Burgos
Bastros
Lamariano

Por la liquidacion q. se acompaña se acredita haberse devuelto en Pas-
co la cantidad de 12560 p. 6 r. los 7794 p. 2 r. pertenecien-
tes al Vaca del N. en m. y los 4766 p. 4 r. Minteros como existi-
do p. el oficio de Minteros de Pasco p.ª la obra de liquidacion de Pasco
Cocha, cuya cantidad siendo en el dia necesaria p.ª la continuacion de
ella, espera el Fral se sirvan W. disponer seayan entregando

menudam. a Vano de 500 p. al of. m. de esta Secret. a S.
 Jph Antonio Murate, comulstando así el mejor medio p. el 9.
 integro de una suma como su inversum en un objeto tan intere-
 sante = D. g. a W. m. a. Lima 22 = 11. Junio 22

Truxillo.

No 55.

Junio 22 1816

Por el oficio de W. de 12 de corriente y Vano q. acompañan
 queda instruido de este of. de haberse atestado en esta H. Casa
 en todo el mes de Mayo p. 157 p. 6 r. p. el of. de W. en m. p.
 de q. unido a la existencia ant. Whita el total de 2707 p.
 T. cuya totalidad con lo demás q. se haya ocupando, se recibiran
 W. Remite en 1.ª oportunidad = D. g. a W. m. a. Lima 22 = 11. Junio 22

Yasco

Navina
Larranaga

Julio 7

El of. ha instruido el oficio de W. de 24 de Junio ultimo
 p. el q. queda instruido haberse fundido en esta H. Callera en todo
 el mes de Mayo ant. 47 parras de plata con 3711 m. 1/2 y
 existido p. ella 1213 y 7 r. p. el of. de W. en m. p. de
 de este importante cuerpo = D. g. a W. m. a. Lima 22 = 11. Junio 22

Los de Puno

Compañeros
Navina
Larranaga

Julio 10

El of. ha instruido el oficio de W. de 12 de Junio ultimo con
 la certificación q. acredita lo cobrado en esta H. Casa p. el Vano de
 el H. en m. de 1.ª de Enero de 1814 hita de 315 q.
 más ascendiendo a la cantidad de 5363 y 4/4 r. q. como expone
 W. constan invertidos en los gastos de Guerra q. analizarian sus de-
 tas libros q. arrojan sus respectivas cuentas; pero notándose tamb.
 en esta certificación la falta de los quatro meses, últimos del pri-
 mer año de 814 y los de Marzo, Ab. Mayo y Jun. del 2.º de
 815, se espera especificuen W. en contestar de este, si en dicho ti-
 po no hubo accion alguna p. el expunado Vano, y las causas q.

59.
la motivacion, para de este modo acreditar el total en sus libros el
origen de la convenida falta = D. g. H. N. Antros H.

Julio 11

Mos D. Fauna

Mos S.

El total ha recibidos el oficio de W. de 4 de junio ^{co} con la
razon q manifiesta haberse acrecentado en esta H. Caja p. el ramo
del H. en m. entado el mes de Abril ultimo 10 p. 3 $\frac{1}{2}$ r. 10 q.
unidos ala existencia anterior resulta el total de 397 p. 6 $\frac{1}{2}$ r. 1
D. g. H. N. Antros H.

Julio 12

A Pasco

Mos S.

Acometq. del oficio de W. de 30 de junio ^{co} se recibio la barra
de plata p. 324 con 24 m. 14 p. y su valor de 816 p. 3 $\frac{1}{2}$ r. 5 q. con
un peso de 10 r. satisface p. W. de su conduccion hacen la cantidad de
319 p. 3 $\frac{1}{2}$ r. pertenecientes al fondo de este H. total de mineria, ce-
mo acopiado en esta H. Caja p. el ramo del H. en m. hauidere
deducido y satisface p. de ministerio ala diputacion Territ. 20 p.
p. la otra del total p. los dos meses de Mayo y el citado Ju-
nio, como lo manifiestan W. en el expresado oficio q queda con-
tado = D. g. H. N. Antros H.

Id.

Id.

Mos S.

El total ha recibidos el oficio de W. de 30 de junio ^{co} por
el q queda instruido haberse fundido en esta H. Callana entado
el citado mes 63 barras de plata con peso de 13087 m. 14 p.
y exigido p. ellas 1635 p. 7 $\frac{1}{2}$ r. p. el ramo del H. en m.
destinado al fondo de este importante cuerpo = D. g. H. N.
Antros H.

Agosto 15 / 816

A Arequipa.

El Sral ha recibido el oficio de V. de 27 de Julio pp. con la certificación q^a acredita haberse atesorado en esta H. Casa en los 3 años de 813. a 815. nuevemil novecientos sesenta y siete y ml. r. s. p. el Yama del R. en m. s. cuyo f. menor se patentisa tambien del Extracto q^e con el mismo Maniten V. pero al mismo tpo se nota la equivocacion padeuda f. en ministerio en la introduccion del citado oficio en el q^e se asienta q^e lo atesorado en dhas tres años f. el expresado Yama, asciende a la suma de 11860 f. 5 r. cuya diferencia tan notable se servirán esclarecerla, asi como el Sral cuidará de dar a V. el aviso oportuno luego q^e sea reintegrado p. esta Tesoreria de la aquella cantidad invertida en los gastos de guerra segun lo manifiestan V. en la citada certificación = D. p. a V. m. s. D. H. = Martin de Bermejo = Juan Ant. Ramos = Andres Larrañaga = N. Santos S. =

Id. id

A Tacna.

N.

Demecinea
Ramos
Larrañaga

El Sral ha recibido el oficio de V. de 3 de Julio pp. con la Yata q^e manifiesta haberse atesorado en esta H. Casa en todo el mes de Julio ultimo 24 f. 2 r. s. p. el Yama del R. en marzo, los q^e unidos a la existencia ant. Maniten el total de 422 f. 5 r. cuya suma se servirán remitir en 1.ª oportunidad = D. p. a V. m. s. N. Santos S. =

Sept. 7

A Arequipa

N. S.

El Sral Manite a V. quinientos qq. Sesenta y cinco H. de Tacna embarcadas en 667 frascos de fierro, con el alijante conocido de D. Fermín de Achasca, capitán y Maestre del Bermejo, s. p. de guerra, q^e hace viaje a este Puerto del Callao, a ese de Mollendo, y demas intermedios, los mismos q^e entregará al Sr. de Ventas R. de este Puerto p. q^e los traslade a esas Casas R. segun asi lo tiene ordenado el

54

Excmo. Virrey de este Reyno, p. sup. oficio de 31 de Mayo
 anterior, con el fin de socorrer a los minerales de Castilla
 Huastlasaja, y Tama de aquel inced. p. el beneficio de
 sus metales, sirviendose de expenderlo al contado al precio
 de 50 f. 99. y 21 r. pasco, sin q. con el menor tit. de Herrer
 o otro motivo se altere (segun lo tiene ordenado S. M.)
 y baxo de los libramientos de las puntas distribuidoras
 creadas en las Diputacion para su mejor distribucion, sia
 tendose asi mismo dirigidas todo el dinero de su pro
 ducto a la brevedad posible y conforme se baxa ocupando
 p. poder verificar lo propio a la camara de Decimula
 res de S. J. (a que pertenecen) por las apuras en q. se halla
 Expora el trat. q. demerpenen W. este encargo con el pri
 mor de sus empleos y p. interorarie en el la utilidad
 del Rey del publico, y del Estado = D. G. S. M.

Agosto 26

Y. S. M. S. M.

El trat. ha recibido el oficio de W. de 13 de Agosto pp. con la
 Vaseen q. en anexo le acompaña de 5 del mismo, p. la que
 se ha hecho cargo de las tres barras de plata, q. M. M. M. W.
 con el conductor D. Mariano Vello, las q. habiendose procedido
 sin amedacion han producido los mineros 11805 f. 6 r. q. con
 los cinco r. entregados p. W. al conductor, y 31 f. 42 r. 7 q. el
 premio de su conduccion asciende a la totalidad de 11837 f. 7 r.
 pertenecientes al Tama de el M. en m. adevorado en era M. Ca
 sa, desde 10 de Julio de l' año pp. hta el 11 de Agosto de
 H. M. del presente = D. G. S. M. Martin de Regochea = Juan
 Ant. Masinas = Andres Larranaga = M. Martin S.

Septiembre 7/816

A Pasco

Compuenda
Razones
Laramapa

El Sral ha recibido el oficio de W. de 24 de Agosto pp. por el q queda instruido haberse fundido en casa de Callama, en todo el mes de Julio ante 103 barras de plata con 21363 m. 6 g. y excede p. ellas 2672 p. 1/2 r. p. el Tamo del R. en m. co. D. g. a W. m. a. Lima S. =

Id. id

A Treguina

Libro
55.

El Sral tratada a W. la adjunta cepsa certificada del sup. oficio de L. del corriente, en q se ordena el V. cito en esas casas del Arzobispado q se dirige, p. un Sral perteneciente a la comision deemplases de Cuzco, p. q se suerrian las mineras q se anuncia, expendiendole en el modo q forma q se previene = D. g. a W. m. a. Lima S. =

Id. 12

A Huancabamba

Libro
55.

El Sral ha recibido el oficio de W. de 9 de Agosto pp. con la V. con q acredita haberse procesado en casa de Cuzco en todo el mes de Julio ultimo 64 q. 1/2 r. p. el Tamo del R. en mano, p. q unidos a la existencia anterior de Julia clarial de 87 q. 1/2 r. pertenecientes a las minas de este imp. cuerpo - D. g. a W. m. a. Lima S. =

Id. 13

A Pasco

Libro
55.

El Sral ha recibido el oficio de W. de 31 de Agosto pp. como tambien las cinco barras de plata q en el se señalan con peso de mil trescientos sesenta y siete p. q han producido los mismos 8707 p. 1/2 r. que anuncian W. en su oficio, pertenecientes a la venta de los derechos q se hacen q se cuenta de la sumision de emplases de Cuzco, vienen a su cargo - D. g. a W. m. a. Lima S. =

Id. 14

A Pasco

Libro
55.

El Sral ha recibido el oficio de W. de 31 de Agosto pp. con la V. con q acredita haberse procesado en casa de Cuzco en todo el mes de Julio ultimo 64 q. 1/2 r. p. el Tamo del R. en mano, p. q unidos a la existencia anterior de Julia clarial de 87 q. 1/2 r. pertenecientes a las minas de este imp. cuerpo - D. g. a W. m. a. Lima S. =

W. Rever tener 163 m.^{ca} de Ley 11.22, en la H. Casa de moneda
solo se le ha dado el peso de 162 m.^{ca} 7 g. de Ley 11.21. p. una
Vacan solo ha producido 1407 p. 7 gr. perovenciones al fin de
el M. en marzo, y no las 1413 p. 5 gr. del valor q. W. le dieron
en lo q. se nota la diferencia de seis p. un quartillo de r. 12 libras
de menas, q. procuraron exigir del dueño de la expresada Ma-
rina, y atender al Real en 1.^a oportunidad = D. J. 45^o

Oct. 7

A Parco.
Hno. Ss.

Con el futo objeto de q. los Mineros de Parco, no carezcan del Arrog.
q. necesitan p. el beneficio de sus Metales, y no pueden conce-
derse la subscripcion total de los libros de los Vocales
de esta Junta distribuidos, q. en las veces se hallan algunos
ausentes, u otros se niegan sin merito; podran V. U. dar cumpli-
miento a las libranzas de Arrog. al contado, con solo las Fir-
mas de los dos Diputados, como Jueces nros de dha. Junta,
sin embargo de qualquiera otra providencia q. se haya dado
en contrario = D. J. a V. U. m. a. 3. Lima R. = Ss. Ministros
p.ales de R.

Oct. 7

A Parco.
Hno. Ss.

Por el Oficio de V. U. de 25 de Sep. ultima, queda el Real
instado de hacerse fundido en esta M. Callama, en todo el
mes de Agosto anterior facienda y una Braxa de plata, con
seis mil quinientos facienda y seis onzas cinco avos, de
los q. p. W. hacen de un real en cada uno, se han averiguado,
ochocientos diez y siete p. medio real p. el fondo de este impo-
tante tiempo = D. J. a V. U. m. a. 3. Lima R. = Ss. Ministros
p.ales de R.

Noviembre 5

Alas de esta faja

Benquechen
Masines
Larranaga

Por sup. de cerca de 8 de oct. ultimo se sirbio S. E. mandar q. este
tráto se trasladare a esas casas p. todo lo descuente a los individuos
de la expedicion minero-logica, en Yacon de sus sacdos, y havien
hecho la adpunta liquidada p. la q. aparece haber avercido la com
lidad de dho descuento hta 30 de sep. del pres. año a 1185 p. 35.
se servirán W. porvenir esta cantidad de D. Jph. Morote of. m.
de la secret. de este N. tráto al q. intervencian W. la Resp. de
certificar. de su entero = D. J. S. = H. ministro p. m. de S.

Noviembre 7

A Pasco.

Dhs 55.

El tráto queda imp. p. el of. de N. de 25 de oct. ultimo
habien fundido en casa de la callana en todo el mes de sept.
ant. de Barras de plata con pure de 18857 m. 3 f. de
los q. p. Yacon de un. en cada m. se han recavado 2357 p.
y 1 vir. de los quales deducido lo correspond. a la obra del saca
hin se servirán W. permitir con el conductor de la faja cuenta
p. los indispensables gastos de este tráto = D. J. S. = H. ministro de S.

Noviembre 20

A Pasco. con
sando el tubo de
de Barras de plata
Hta 11.

Los dos Barras de plata q. entregaron W. al ten. coron. D. Fran
Masines, como apud. del anterior conductor D. Mariano Vello, se
han recibida p. este tráto con los n. 653 y 635 de Ley N. y 22 y
348 m. 6 f. las q. puestas en la N. casa de moneda han produ
cido en mismo 3025 p. 2 r. y con los 3 vir. de parte de su con
duccion al N. de 2 vir. p. hacen la total cont. de 3035 p. 5 r.
correspond. al dho de la B. en m. como lo anuncian W. en su
of. de 31 de oct. p. q. queda contestado = D. J. S. = H. ministro de S.

56⁸⁶
Noviembre 26

Mos de Tacna C.

Por el oficio de N. de 4 de octubre pp. y Tron y le acompaña, queda instruido este Tral haberse atesorado en esa H. Casa entado el mes de septiembre ultimo 2457.7r. p. el Tr. del Pl. en m. los y unidos ala exist. anterior M.ulta el total de 5117.2r. cuya suma con lo demas que se fuere acopiando se espera la Manitan W. luego q se Monteyre esa casa de los suplementos q ha hecho p. la habilitacion de la Tropa q camino p. el exto del alto Ceru, como lo anuncian W. en su citado oficio que queda contextado = D. g. H.

Diciembre 7.

Mos de Casco.

El Tral ha recibido el oficio de N. de 25 de Noviembre ultimo, y queda instruido haberse fundido en esa H. Callana entado el mes de octubre anterior ciento y una Pallas de plata con peso de 20763m. 4f. y expido p. ella 2595 p. 3r. p. el recibo del Pl. en marzo = D. g. H. = Juan Man. Quira = Martin Cerd. wecha = Juan Ant. Masinas = S. Martin H.

1816

Diciembre 23

A Truxillo

11
Tutores
Demostheas
Masines.

Por el oficio de N.º de 13 del corr. queda intelig. que N.º final haberse
 abonado en ca N.º casa entodo el mes de Nov. ultimo 780 p. 2.º y co-
 respond. al N.º en m.º de mineria, cuya suma unida al de 182 p. 6.º
 calculados en el mes de sep.º ant.º hacen la total existencia de 963 p. 5.
 Por advertimiento de q. en el citado oficio, ag. se contesta no dar
 N.º valor de lo cupiente en los meses de Ago.º y octubre, N.º para se ha-
 biese N.º unido todo lo producido del ant.º hta. 5 de los meses de
 segun su oficio de 13 del mismo, lo q. sin duda se habra pagado p. aludo
 u. espera el final se N.º mite la correspond. N.º = D. g. H. = N.º unido

se participarian a V. pues este Real no tiene original, ni esta facultado
p. S. M. (similium p. talocapam = D. g. a. V. m. 3. 4. 5. = II. Junio 1782

179 id

59

A Pasco -

1782 5. 5.

Este Real queda interiniciado p. el Oficio de V. de 25 de Feb. ultimo
p. haberse fundido en esa A. Callana en el mes de Dic. del año 76
1782 de plata con peso de 15863 m. 6. f. De los q. p. Varios del R. con
m. se han atesorado 1282, p. 7 y r. de las quales fundidas lo correspond.
a la obra del socabon se servirán V. Remisir en el conductor de la carta, ta.
para los gastos indispensables de este Real = D. g. a. V. m. 3. 4. 5. = II. Junio 1782

Febrero 7

A Pasco.

Queda impreso este Real. p. el Oficio de V.
de 31 de Dic. del año pasado de 1781, con la cu
enta y razon q. le acompaña de los productos del
Real en marzo q. se han atesorado en esa A. Casa en
todo el citado año, inclusive la existencia de fin de Dic.
de 815 y lo cobrado p. el fabrico de P. annas forma
el total de veinte mil trescientos cuarenta y ocho
p. siete r. de las quales deducidos veinte mil dos
cientos cinco r. y un p. siete r. en esta forma: ocho
mil doscientos cinco r. y un p. siete r. p. Remisiones
hechas a este Real. y los doce mil p. restantes
en la obra del socabon de Yamicolha, y comparado sus
totales resulta la existencia de noventa y siete p.
q. lo consideramos en la siguiente cuenta. Todo lo
q. se ha comprobado en los respectivos Oficios
del V. q. se hallan contestes, lo q. servira de
gobierno, y de contestacion al citado Oficio =
Dios p. a. V. m. 3. 4. 5. Lima & = Juan

Mannuel Lujinos — Martin de Bengoechea —
 Juan Antonio Marin — Sr. Ministro
 Jueces de M. Hazda y Casa de Pasco.

— Febrero 7 —

A Pasco. Este Sr. Jueces ha recibido el Oficio de V. Jha.
 22^o del 17^o de Enero, en q. se le comunican hallarse
 solo e existente en las Sr. cosas de su cargo setenta
 y un ¹⁷ ~~17~~ ¹⁷ de Azog. como ultimo resta de los mil 2
¹⁷ ~~17~~ ¹⁷ q. se han remitido. Intencionam. en van.
 puestas y q. abasto de ese Mineral; Y como sin
 tenerse esta noticia, como los Ministros del Jha.
 velan p. la prosperidad del Estado, y del Gre
 gario, de hay en q. paccoviendo la falta q. pudiere
 haver de dho. minerales, Remitio con Jha. 22^o
 del citado Enero, y a entrega de V. ciento qua
 renta y quatro fanegas de Acaño, con ciento
 ocho ¹⁷ ~~17~~ ¹⁷ de Azog. con el Arriero Agustín
 Castano, y cincuenta y siete fanegas con qua
 renta y dos ¹⁷ ~~17~~ ¹⁷ setenta y cinco H. neto, con
 el Arriero Julián de la Torre; cuyas remesas se
 continuancin hta. el completo de otros mil ¹⁷ ~~17~~ ¹⁷ seg.
 se presenten ocasiones oportunas y verificando. Lo
 q. se envia a V. de contexto al citado Oficio p.
 su gobierno = Dios q. a V. m. d. Lujinos =
 Juan Manuel Lujinos = Martin de Bengoechea =
 Juan Antonio Marin = Sr. Ministro. Jueces de
 M. Hazda y Casa de Pasco

A Pasco

Con el Arriero Manuel Soto natural del Pueblo de Huaco
remite a V. este Sr. Real ciento ochenta y un qq. de Azogue de los de la comision de Plomplomas de
Cadix en vacinpa y seis mulas, y en razon de sus medios fletes se
le han satisfecho a dho. Arriero ciento veinte y seis pesos, y
verificada su entrega en esas Sr. Casas le danon el correspondiente
diario de Accivo, y el de Cocunna con el de este Real. y el de ciento
del importe de los enunciados fletes = D. g. S. Lima = Juan
Manuel Guinos = Martin de Bengochea = Juan
Antonio Marin = S. S. Mintas. pades. de Sr. Casas y
Casas de Pasco

72. 22

A Huacillo

Este Sr. Real queda enterado y el oficio de V. de 19 del
corriente, de haberse atesorado en esa Sr. Casa citada el mes de
enero ultimo 1475 p. y x. p. el dia del Sr. en m. de mineria
y agregados a la existencia anterior hacen el total de 2576 p.
y r. como sigue con lo mas q se va ocupando la Comisi-
on de V. con el conductor de la carta cuenta, lo q se va de
poderes y el de este Sr. Real = D. g. S. Lima = Juan
Manuel Guinos = Martin Bengochea = Juan Ant. Marin = S. S. =

76. 25

A Pasco

Con el Arriero Pablo Guaribamiro, natural del Pueblo de Huaman-
taque, remite a V. este Sr. Real 336 francos de fierro con 252 qq. de
Azogue de los de la comision de Plomplomas de Cadix en 112 mulas
y en razon de sus medios fletes se le han satisfecho a dho. Arriero 392 p.
y verificada su entrega en esas Sr. Casas le danon el correspondiente
diario de Accivo, y el de este Sr. Real. y el de ciento del imp. de los
enunciados fletes = D. g. S. Lima = Juan Manuel Guinos = Martin Ben-
gochea = Juan Ant. Marin = S. S. =

Marzo 1.º / 1817

A Parco p.^o q.^o se La adjunta copia certificada instruirá a W. Del sup.^o Darcro
 atener en aquella en q. se aprueba la Acta q. dirige la Diputat.^o Ferrit De Yauri-
 casa el r.^o en m.^o pa^ococha, sobre el allanami.^{to} De aquel premio De mineros De
 ofice aquel prem.^o la obra del socaton ^{to} paraor la Lima, en un real oncada marco p.^o auxilio De las obras
 Del socaton De Luisilacocho, y demias Yamales; mandando al
 mismo tpo se pase a W. la orden respectiva p.^o q. atensen el
 producido De dha contribucion, entregando mensales a dha Di-
 putacion todo lo q. se colate en su Ytaca, lo q. servirá a W. De
 gobierno = D. g. a W. m. d. Lima H.^o = Juan Juan. Quirós =
 Martin De Benjocinea = Juan Ant.^o Masinas = H. Martin H.^o

no. 4

A Parco
 Remitiendo dho
 en el Arriero Di-
 mico. Lapez

Con el arriero Dimico Lapez, natural Del Pueblo De Huacos
 Remite a W. cire N.º 390 francos De fierro con 292 q.^o 50 lb.
 De Arame Delos De la comision De Yempitator De Cadix en 130-
 mulas, y q. Yauri De sus medior fletes se le han satisffo al
 Arriero 455 q. y verificada su entrega en esas N.º casas se va-
 ran el correspond.^{te} Remite p.^o q. outra con el a cire N.º 390 q. p.
 el Vicio De los enmuidos fletes = D. g. a W. H.^o = H. Martin H.^o

H.
 Quirós
 Benjocinea
 Masinas

no. 7

A Parco
 H.
 San Juan

Por el oficio De W. De 25 De Febrero ultimo queda imp.^o cire,
 N.º 390 haberse fundido en esa N.º Callama en todo el mes De
 Enero anterior 34 Barras De plata con peso De 7193 m. y q. De los
 q. f. Yauri Del N.º en dho se han atesorado 899 q. 13 lb. De los
 quales deducidos lo correspond.^{te} ala obra Del socaton se remi-
 ran W. Remite con el conductor De la carreta y a los indivi-
 duales q. vieron De este N.º 390 = D. g. a W. H.^o = H. Martin H.^o

A Vasco
Remitiendo May.

Con el Arriero Fibnacio Vilasquez, Vecino del Pueblo de San
Buena Ventura, remite a V. este Sr. Real. cinquenta y
quatro francos de fierro, con quarenta quintales cinquenta libras
de Azog, de los de la Comision de Nimplares de Cadix, en diez
y ocho minutas, y p. la razon de sus medios fletos se le han satis
fecho a dho. Arriero cuenta y tres pesos, y verificada su en
trega en casa Sr. Casas le daran el correspondiente Recibo, y
p. la Comision con el a este Sr. Real. y el resto del im
porte de los encomendados fletos = Dios que. a S. M. A.
Juan & = Juan Manuel Guinas = Martin de Vingochea =
Juan Antonio Plasencia = Sr. Ministros de S.

Novo. 10

A Vasco
Remitiendo May.

Con el Arriero Jose Maria Arroyave, Vecino del Pueblo de Auzque
tag, remite a V. este Sr. Real. ciento cinquenta francos de fierro,
con ciento diez quintales cinquenta libras de Azog, de los
de la Comision de Nimplares de Cadix en cinquenta minutas, y
p. la razon de sus medios fletos se le han satisfecho a dho.
Arriero cuenta y cinco pesos, y verificada su entrega
en casa Sr. Casas, le daran el correspondiente Recibo, y
p. la Comision con el a este Sr. Real. y el resto del im
porte de los encomendados fletos = Dios que. S. Lima & =
Juan Manuel Guinas = Martin de Vingochea =
Juan Antonio Plasencia = Sr. Ministros de S.

Novo. 10

A Vasco
1777

Con el Arriero Felix Duran, Vecino de Caserta, remite a V. este
Sr. Real. qual ochenta y quatro francos de fierro, con ce
nta y tres quintales de Azog, de los de la Comision de Nimplares
de Cadix, en diez y ocho minutas, y p. la razon de sus me
dios fletos se le han satisfecho a dho. Arriero cuenta y
ochos pesos, y verificada su entrega en casa Sr. Casas
le daran el correspondiente Recibo, y p. la Comision

con el Oídoto M. C. Frac. qual. y el resto del
 importe de los enmendados fletes = Dios gñe.
 & = Juan Manuel Quiros = Martin de
 Bengochea = Juan Antonio Martinez
 Senoras Ministras de &

A Pasco
 anunciando la
 moneda de Aques

Marzo 18 de 1817

Con los Arrieros Fran.º Baltazar Vecino del pueblo de Cuenca y
 Jho. Mateo Vecino de Santa. N. mite a N. ore trial 135 francos
 de fierro con 146 qq.º 25 lb. de Aques de los de la comision
 de Vamparas de Cadix en 65 mulas; y p.º Juan de sus medios
 fletes, se le han satisfecho a sus Arrieros 227 p.º. y verifíca-
 da su entrega en casa P.º Casas las dejas el correspondiente p.º
 q.º surran cancel. a este trial q.º p.º el resto del imp.º de los
 enmendados fletes = D.º. & = Juan Manuel Quiros = Martin
 de Bengochea = Juan Ant.º Martinez = Sr. Ministras de &

A Pasco anunciando
 la moneda de T. Barras
 de plata.

Idem 20

Las siete Barras de plata y Ministras N. con su precio
 y comision. Jho. 28 de febrero pp.º como producto de la venta
 de Aques y francos de su embalse, pertenecientes ala Junta de
 Vamparas de Cadix, fueran trasladadas ala casa de moneda p.º su
 comonedacon, en la q.º p.º diferencia de Ley y peso N. entro el
 deficit de 12 p.º 7 r.º q.º se N. ierim de mejor, p.º eviniendo
 valoradas p.º de Ministerio en 12006 p.º 4 r.º. solo produjeron
 11923 p.º 6 r.º como se acredita p.º la certifi.º q.º se acompaña
 afin.º de q.º se exijan Jho. 12 p.º 4 r.º de los interesados quienes
 correspondan, y se N. ientepora al expresado N.º; y de haberse
 au.º beneficiado espera el trial el aviso oportuno p.º la deuda con-
 traria = D.º. & = Juan Manuel Quiros = Martin de Bengochea =
 Juan Ant.º Martinez = Sr. Ministras de &

Marzo 24

62

Alas de Arequipa. No teniendo noticia este Real Frac. q. de lo q. se haya cobrado en estas M^{tes} cajas del R. en marzo, perteneciente a estos fondos de minería de los ultimos de Dic. de 1816, en q. dirigieron M. la correspond. certificada, tendrian la bondad de remitirnos todo lo copiado de las producciones hasta esta fha a buelta de correo, como esta prevenido p. el sup. oficio de N. de Agosto de 812 q. en copia certificada se acompaña p. su cumplim. y en satisfecio los certificaciones N. p. su inteligencia en estas cosas matrices = D. E. V. = Juan Man. Juarez = Martin de Pempene = Juan Ant. Pantoja = M. Ant. =

29 id

Alas de Tacna. En 31 de octubre ultimo dirigieron M. a este Real q. con objeto de estilo la razon de lo copiado del R. en marzo hasta aquella fha perteneciente a estos fondos de minería q. ascendio a 576 p. 5 r. las mismas q. M. remitiran M. a buelta de correo, con lo colectado suscribam. hasta el 15 de este, segun esta mandado p. sup. oficio de N. de Agosto de 812 q. en copia certificada se acompaña p. su inteligencia y gobierno = D. E. V. = Juan Man. Juarez = Martin de Pempene = Juan Ant. Pantoja = M. Ant. =

Abril 5 de 1817

Alas de Pasco. Queda impuesta este Real Frac. por el oficio de VV. de 24 de Marzo ultima haberse fundido en esta Real Callama en todo el mes de febrero anterior 70. Barras de plata con peso de 18.086 mar. 2 on. de los que por razon del real en marzo se han atesorado 18.86 p. 7 r. de los quales de deducidos lo correspondiente ala obra al socabor se remitan VV. remitar con lo demas que se aya copiado por el conduction acostumbrado para subvenir alas urgencias deste M. = Juan Man. Juarez = Juan Antonio Pantoja = M. Ant. =

Abril 26

Con fha. 26^{ta} del presente año, se pasó à VV. el Oficio del tenor siguiente:

Notar este Oficio se halla à f^{ta} de este Libro.

A Puno.

Uno haviendo tenido este Sr. Fiscal. contestacion, halla y convenientemente franquar vinlo, a fin de q. en su virtud se sirvan VV. remitirnos la respectiva certificacion, con todo lo q. se hubiere escopiado fha. la (q. ex xxxxxx) fha. en casa Sr. Casaca, del Pual en marzo, dirigiendoles p. su gobierno la adjunta copia certificada de lo p.uelto p. la Superioridad en Ma. de Agosto del año pasado de 1812, sin embargo de haverseles comunicado con fha. No. de Oct. del mismo año = Dios que a VV. no. d. Lima Sr. Juan Manuel Lirios = Martin de Bengoechea = Juan Ant. Masanes = Sres. Mitros de S.

Abril 26

A Cuzco.

Con fha. Ma. de Agosto del año pasado de 1813, contestaron VV. à este Fiscal. q. al Oficio q. se les pasó en 26 de Julio anterior, que no haviam remitido la razon de marcas fundidas en casa Sr. Casaca, e importe de lo recaudado de cada uno de ellos, p. q. no hubo fundicion alguna, y como desde aquel tiempo en q. han corrido mas de tres años, pueden haverse fundido algunas marcas, se sirvan VV. remitir la correspond. razon, y asi mismo el importe de lo q. hayan colectado en el particular, hasta el recibo de este, como se les tiene prevenido p. el adjunto Sup. Dic. to

q. En copia certificada se acompañan, y en defecto de
 la remision de dinero, lo havran de la certificacion
 q. acredite haverse invertido en otros gastos =
 Dios q. d. a VV. m. d. e. Lima & = Juan Man.
 Quinos = Martin de Bengochicas = Juan Ant.
 Paines = S. M. d. de S.

A Guamanga.

Abril 26

Este M. Fial. con fha. 26 de Mayo del año pasado de
 1794, acuso a VV. Acuso de su Oficio de P. del propio mes,
 y Tribuna. de noventa y ocho p. cinco y medio d.
 q. le acompañara en razon de lo utrozado del Real en manco
 en sus Cajas. D. u. fha. Mta. el presente q. van corridos
 tres años, no se sabe lo q. haya producido, ni su existencia, sin
 embargo de haverse dirigido con fha. San de Vit. de 1794 la
 C. circular del Sup. G. no de S. de Agosto de dho. año,
 y es la misma q. se acompaña p. q. En su vista se
 sirvan VV. dar la respectiva razon, y remitir su
 existencia; y en el caso q. hubieren hecho algunos
 suplementos y gastos de guerra, nos mande las
 correspondientes certificaciones, p. q. se reintegren por
 estas Cajas matrices = D. q. S. Lima & = Juan
 Manuel Quinos = Martin de Bengochicas = Juan
 Antonio Paines = S. M. d. de S.

A Acquiqa.

Abril 30

Este M. Fial. transcribe a VV. el Sup. Dec. del
 tenor siguiente = Lima y Julio 30 de 1792 = Esto
 lo representado p. el Apoderado del Ac. del Banco
 de Comercio de Huanta-saya, con lo informado p. el
 Fial. de Minería, y deseando conciliar la seguridad de los
 intereses de su importante Caxpo, con el mas pronto e x-
 tablecimiento de sus Bancos, vnaq. en conceder q. las
 fianzas q. no han podido darse en esta Capital, se
 otorguen en la Ciudad de Acquiqa, con personas de

muy conocido abono, à satisfaccion de aquel Gov.
 Yntendente, y con responsabilidad en caso contra-
 rio; quedando aduirtido q. debe embiar testamario
 por duplicado de ellas, para inteligencia de esta Su-
 perioridad, y Real Tribunal de Minerias, y q.
 luego q. se verifique el otorgam.^{to} en los ter-
 minos expresados, devian entregarse al
 Excmo. Adm.^{ca} D.^{no} José Cordova, ó
 á q.^{no} tenga su poder, y Orden, los cinquenta
 mil pesos del fondo de N.^{ra} Real, y el
 Facul. pide con cargo de reintegro, recogiendo, y
 remitiendo el Recibo q. el Adm.^{ca} debe for-
 mar á favor del expresado Facul, contra el
 qual devian estar Casas hacia el libram.^{to}
 correspondiente; y p.^{to} lo q. hace á los ciento
 cinquenta quintales de Azog. q. el mismo
 Facul. pide y deben depositarse en dho. Banco,
 se observará lo prescrito en Dec.^{to} de 15 de
 Junio anterior, del q. se pasará copia cer-
 tificada á aquellas Casas, y se entregará
 al Adm.^{ca} ó al poderado, en el pargue que
 facilite mas la exportacion, pasando por el
 debido cumplimiento de todo, certificada de esta
 consulta, y decreto, al indicado Gov. Ynten-
 dente, con la O.^{ra} respectiva á aquellos Oficia-
 les N.^{ros} y Aho. devuélvase el Expediente
 al Real Facul. de Minerias, y O.^{ra} Tomando
 razon de las demas providencias que sean con-
 ducentes = Sil = Dionicio Franco = A vir-
 tud de dho. Sup.^{ca} Dec.^{to} se servirán VV.
 mercedes se nos remita á buelta de Comis.
 testamario de la escritura de fianza q. otor-
 ganon varios individuos q.^{no} el finado

D. Toré de Cordova, Abad. y C. fue del extinto Banco de Menate del Arzobispado de Huancabamba y C. la entrega de los primeros canchales de Arzob. de su giro, respecto de haverse perdido el q. vino en aquella Ma. = D. p. Lima & = Juan Manuel Lirios = Martin de Bengochica = Juan Antonio Ramirez = Sr. Minutos. Prata de Sr. Hnos. y Casas de Arequipa.

Abril 30

A Arequipa.

El Sr. Abad. ha recibido el Oficio de VV. de 11 del corriente, con la certificacion, y extracto q. acredita lo accopiado de real en marco, perteneciente a estos fondos de Mineria en todo el año pasado de 1786, importante la cantidad de quatro mil ciento diez pesos líquidos, revasados dos p. del costo del libro, no verificando el embio de dicha cantidad, y no haverla suplido y gastos del Exto. del Alto Seno, de q. quedamos enterados, esperando q. nos remita ese Ministerio en primera ocasion, lo q. se halla colectado del real en marco en el presente año, y subvencia a las atenciones precisas del Sr. Abad. como se lo tiene ordenado la Superioridad = D. p. S. Lima & = Juan Manuel Lirios = Martin de Bengochica = Juan Antonio Ramirez = Sr. Minutos. Prata de Sr. Hnos. y Casas de Arequipa.

Abril 30

A Arequipa.

Por el de VV. de 12 del corriente quedamos inteligenciados de la entrega de los quinientos quintales, veinte y cinco libras de Arzob. de Europa, perteneciente a la comision de remplazos de Cádiz, y de cuenta de este Sr. Abad. qual. conduxo a esas Casas el Capitan y Maestro del Real gantín Sr. Ignacio Sr. Fermín de Achuarra, y el auxilio de los Minerales de Suño, Huancabamba, y Caylloma, y haverle VV. satisfecho de fletar mil docientos un pesos, y con trescientos q. le teniamos

pagadas en esta razon, se completaron los mil quinientos un peso quatro reales, del total importe de la partida; y q. estando se efectuando la venta del ingrediente al contado, en el modo y forma, q. les instruímos en Oficio de Tide Sep. B. ultimo, y Sup. Ord. q. se acompaño al efecto, remitiáran lo colectado con un cartico que se hallava próximo á salir; esperamos q. asi lo verifiquen, como tambien de lo q. se acopiase en lo sucesivo, no perdiendo ocasion de su remesa, á fin de hacer lo propio á dho. Comision de Recompensas de Cadix, q. Capura p. su reintegro = D. q. S. S. S. = Juan Manuel Quiros = Martin de Bempoches = Juan Antonio Masinas = Sres. Ministros de M. Haz. de Arquivas

Mayo 7

A Parco.

Por el Oficio de V. de 25 de Abril ultimo, queda inteligenciada ante M. F. Real, havense fundido en una Real Callana, en todo el mes de Marzo anterior, setenta y nueve Marcas de plata, con peso de diez y seis mil ciento catorce marcos, siete onzas, de las q. p. razon del Real en marzo, se han atesorado dos mil catorce pesos tres reales, de los quales deducidos lo correspondiente á la obra del Sacaban, se remián V. remittir con lo demas q. se haya acopiado p. el conducto acostumbrado, y se subvenga á las urgencias de este M. F. Real = D. q. S. S. S. = Juan Man. Quiros = Martin de Bempoches = Juan Ant. Masinas = Sres. Ministros. reales de M. Haz. de Arquivas y Cass. de Parco.

Mayo 8

Por el Oficio de V. de 13 de Mayo del cor. vino,

A Fuzillo.

queda inteligenciado este Sr. Tral. de haberse ateco-
nado en era Sr. Casas en todo el mes de Febrero
anterior quatrocientos veinte y quatro p. p. el
dia del Real en marco de Minerias, y Capreados a
la existencia anterior, hauesse el total de tres mil
y seis siete reales, cuya suma con lo de mas q. se
vaya acopiando, se remitan UU. Remitiendo con
el conductor de la carta cuenta, lo q. se remita de govi-
erno, y de contestacion al citado Oficio = D. p. F. 28.
= Juan Manuel Luinos = Martin de Benquechua
= Juan Antonio Plasines = Sr. Ministro L.
Poder. de Sr. Casas de Fraxilla

Mayo 20

X. Lasca

Por el oficio de W. de 30 de Abril pp. y vision q. se acompaña, ha
recibido el Tral. las 4 Barras de plata designadas en ella, y en la
q. aumentan W. tener todas la Ley de 11-22, pero trasladadas a la
casa de moneda a la Del. n.º 134. al se le consideró la de 11-21
y cuya causa deviendo el Tral. percibir 6121 p. p. el valor de
q. W. les dieron, como producto de la venta de Alcaques y trozos
de su embase pertenecientes a la comision de N.º de plata
solo ha recibido 6116 p. p. en q. se nota la diferencia de 5 p.
6 q. r. de menos, los mismos q. cuidarían W. exigir de la diferen-
do aq. pertenencia la expresada barra q. habra de reintegrarse
al expresado Tral. = D. p. a W. m. a. Lima de = Juan Manuel
Luinos = Martin Benquechua = Juan Ant. Plasines = Sr. Ministro de

Id

X. id.

El Tral. ha recibido el oficio de W. de 30 de Abril pp. con las 3 barras de
plata q. en el se designa, con el peso de 223 m. 1 q. de Ley 11-22, la
q. trasladada a la casa de moneda ha recibido los mismos 1935 p.

1817.

h. r. De su lexistimo valor q' quedan percibidos p' el producto
del A. en m.º acopiado en esa A. Caxa, lo q' servira a W.
de gobierno y de contestacion a su estado oficio = D. g. a
W. m.º Lima de = Juan Man. Quiruz = Martin Ber-
nabea = Juan Ant. Pasines = D.ºs Martin de

Mayo 23 1817

A Truxillo

Este A. tral queda imp.º p' el oficio de W. de 13 de l
corriente, de haberse acopiado en esa A. Caxa en todo
el mes de Abril ultimo 1817 p' el dno del A. en m.º de
ellinencia, q' agregadas a la existencia de 30 p. 7 r. q' resul-
taron en fin de marzo, formaba el total de 3187 p. 9 r. q'
q' se servirian W. Mimitir con el conductor de la carta, to.
y lo denari q' se baja acopiando = D. g. a W. m.º Lima de =
Juan Man. Quiruz = Martin Bernabea = Juan Ant. Pasines = D.ºs Martin de

Junio 6

A Arequipa

Quiruz
Bernabea

Por el oficio de W. de 15 de Abril ant. y Planilla q' se acompa-
na, queda este A. tral imp.º de haberse entregado ese ministe-
rio al conductor Martin Gonzalez 5 Barras de plata con
955 m.º y valorizados en 2260 p. 5 r. q' se me porten ven-
tes a la venta de Acaques y fincas de la comarca de l Com-
placido de cadite Martin de abucna q' se de lo calculado sea
aquella flaa en esa A. Caxa, cuya remesa luego q' sea re-
cebida se avisara el Vento de ella, uniam. con sus M.ºs tra-
dos = D. g. Lima A. W. Martin de

Junio 6

A Huena

Por el oficio de W. de 10 de Mayo ultimo y Planilla q' se incluye
queda imp.º este A. tral de haberse fundido en esa A. Caxa

11
Quinto
Peruano
Nacion

ca 1.º de Abril ant. 839 m. 6 f. q. produccion f. el dño del R.º
en marzo 10 q. 7 l. r. las q. acregadas ala existencia del ano
y.º formava el total del 681 q. 4 l. r. las mismas q. han in-
verido en diversos puntos deorra f. enerra de N.º Mar. se-
gun se indica en dho oficio. q. lo acredita la Respuesta per-
tificacion q. acompanan de la q. se hara el oro q. correspondia
y.º en N.º integro. sintiendose. V.º haice q. lo q. se colectare
en lo subseguo se N.º misa directam. a este N.º Real para
atender a las precisas obligacion. del su instituto, como esta
prevenido p. la Superioridad = D.º y.º V.º = N.º Ministro de
N.º

A Pasco.

Junio 7

Queda advertido este N.º Real p. el oficio de N.º de 2 de
Mayo ultimo, haberse fundido en esa R.º Callana en el
mes de Abril ant. 5 de Pallas de plata con peso de
11.107 m. 4 f. de las quales p. Nacion del R.º en m.º per-
teneciente al fondo se han atesorado 1388 p. 4 r. q. N.º
basado de estos lo perteneciente p. la obra del incabon
se serviran N.º N.º m.º, con lo demas q. se haya acregado
p. el correspond. condico = D.º y.º V.º = N.º Ministro de

Mes 55.

Junio 17

A Arequipa. A consecuencia de los oficios de N.º de 15 de Abril ultimo, y
Junio q. Sa com. p. m.º, recibio de N.º Real las cinco
Pallas de plata, valorizadas en ocho mil doscientos cincuenta
pesos, cinco y medio reales, q. trasladadas a la Casa de Moneda,
y produxeron, ocho mil doscientos treinta y siete pesos quatro
reales. Pero habiendo entregado el Ayudante de N.º D.º

Nota.
Este oficio se puso
p. duplicado el uno
se le dio al conductor
y el otro se despachó
p. el correo.

1817.

para su inteli^g y en su ord. se le padra char- celar al conductor el do- cumento de lo otorgado en esta oficina de la ex- presada 5 de Barras.

Manuel Mena el deficit de tace p. uno y medio 2^o se da el Real p. satisfecho de los referidos ocho mil doscientos cinq. 400 p. cinco y medio 2^o con correspondien- tes a la venta de Hoques, y Paucos de la Comision de Verplazos de Cadiz, como lo anuncia en Ministerio en los dos citados Oficios, q. quedan contestados. # D. g. S. Lima S. = Juan Manuel Guinos = Martin de Bengoetxea = Juan Ant. Marin = Sac. Mintas. pnales. de S.

Junio 26 1817

A Puno.

Este R. Real ha recibido el of. de W. de A. de M. q. tipo y el q. acompañan del 18 de Febrero a. s. m. con la certifi- cación de lo acordado p. el R. en m. de Minería en todo el año de 1816 q. ascendió a la cantidad de 491 of. 5 p. r. sin embargo de lo q. se disp. de coleccionar en los ocho meses q. duró la insubreccion en esas Provincias, por con- venir q. se invirtieron en el auxilio del Exto R. y mediante a q. p. sup. Decreto del 11 de Mayo de 1812 q. se les comunicó en to. de Oct. del propio año, y se insertó en copia certificada en 26 de Oct. del corr. se manda q. no solo se embraien las certificaciones de lo q. se hubiere enterado al Exto R. p. hacer sus indemnizaciones en esas Casas matrices, sino q. en la subsesto Ministerio todo el producido del R. en m. a este Real p. directam. conforme se fuere coleccionado sin tocarlo p. otros destinos; expiera de la bondad de lo el Real lo certifique así en cumplimiento de lo

Sup. Decreto p^a curria con ello alas obligaciones imprescindibles de
su instituto = D. g. V. = Juan de Man. = Martin Pempchea =
Juan Ant. Navines = N. Ministros V. P. 6x

A Asco.

Julio 7

Por el oficio de V. M. fecha 25 de Junio ultimo, queda inteligenciado este
Real C. de haberse fundido en todo el mes de Mayo pp. 45 Barras
de plata con 3149 m. 3 f. y acopiado 1143 f. 5 l. en esas A. S.
caxas de cuenta de fondo de mineria = D. g. V. = Juan de Man.
Juan = Martin Pempchea = Juan Ant. Navines = N. V. P.

Julio 23

A San villa.

Por el oficio de V. M. de 12 del q. xige, queda inteligenciado este R. C. Real,
de haberse atesorado en una N. Caxa en todo el mes de Junio ultimo, tres-
cientos setenta y cinco pesos siete reales, y el dia del real en marco
de Mineria, q. agregados en la existencia anterior, resulta el
total de tres mil quinientos sesenta y tres f. seis reales, los q. se
serviran V. M. Hermita con el conductor de la Caxa Cuenta, como
nos lo indican en su citado oficio = D. g. V. L. S. = Mar-
tin de Pempchea = Juan Antonio Navines = Pedro de Angulo =
N. Ministros de S.

Ag. 10

A Asco.

El Real ha accedido el oficio de V. M. su fecha 30 de Junio pp.
y la orden q. se acompañara, relativa a las barras de plata
q. remitio en Ministerio, con ochocientos marcos cinco onzas, va-
lorizadas en seis mil novecientos ochenta y cinco f. tres cuartillos
de producido de la venta del A. S. y P. S. pertenecientes a la
Comision de Plateros de Cadix, y ha sido dese procedido a la
amonedacion de las dhas. Barras, no ha resultado diferencia

1817

alouina, con lo q. queda contestado el citado Oficio de N.º =
D.º. G.º. L.º. S.º = Martin de Bengoechea = Juan
Antonio Ramirez = Pedro de Angulo = Sres. Ministros de S.º =
Año 10

A Vasco. } El Real ha recibido el Oficio del UU. de 30 de Junio
yy con la Banca de plata q. en el se designa, con peso de
doscientos veinte y un marcos siete onzas, valorizados en mil
novecientos veinte y quatro p. cinco y medio p. perteneci-
entes al producto del Real en marcos, la q. trasladada a
la N.º Casa de Moneda, solo ha producido mil novecientos
once p. ^{suma diferenc. de 136. 2. y 1/2 p.} uno y tres cuartillos p. recibidos de meno, ha
provenido de q. su ley, solo ha sido la de once, veinte, la q.
cuidaran UU. e vigen de la persona a q. pertenescan
dha. Banca, p. q. sea reintegrado el fondo de a que el
deficit, y remitiarnos en primera ocasion su importe =
D.º. G.º. L.º. S.º = Martin de Bengoechea = Juan Anto.
Ramirez = Pedro de Angulo = Sres. Ministros de S.º

Item 1

A Cruz. Por el Oficio de N.º de 26 de Julio ultima, y Vazon q. acom-
panan, queda m.º. este N.º. Real de haberse entregado al
conductor de la carta pta. D. Matiano Pello, la cantidad
de 4752 p. 7 l.º. acopiados p. Vazon de l.º. en m.º. co-
perteneciente a los fondos de este m.º. te cuerpo, en el año
corrido de 10 de Julio de 1716. a igual pta. del presente
asaver: 4707 p. 2 l.º. en el valor de 3 Barras de plata con
542 m.º. 5 p. 14 p. 7 l.º. en moneda. q. ambas partidas ha
con la 721 p. 11 l.º. q. ha de entregar. Ino conductor q. con 31 p.
q. percibio del precio de su condicion forma el total

68
De los expresados 4752 p. 71r. y verificada la entrega
de esta cantidad se le acunara el V. libro correspondiente
con lo q queda contestado. Año oficio = D. g. V. = Pedro
Jph Logola = Martin Penquecha = Juan Ant. Plasinas
N. Martinos V. —

Agosto 7

A Pasco.

In el oficio de V. de 24 de Julio ultimo queda intelig. este
A. Jral. de haberse fundido en esa R. cullana entodo el
mes de Junio ant. 78 Barras de plata con peso de 15,073.
m. 4 p. De los q p. Vason del R. en m. se han colectado
1984 p. 12 r. pertenecientes a los fonder de este importante
cuerpo; De los quales deducido lo correspondiente a la obra del saca
han, se servirán V. V. mitir, con lo demas q se haya acordado
= p. el conductor acostumbrado = D. g. V. = Martin Penquecha
= Juan. Ant. Plasinas = Pedro Augusto = N. Martinos de

Item 14

A Arequipa.

No habiendo tenido contestacion hta la presente al of.
q se dirigió a V. con fha 30. de Abril del corr. año cuyo
contenido es el siguiente = Este se halla a f. 63 = En su conseq.
espera este A. Jral. se sirban V. mitir el testim. q se indica
p. practicar con el, las dilig. q haya lugar = D. g. V. =
Martin Penquecha = Juan Ant. Plasinas = N. Martinos de

Agto 23

A Fouville.

A 4 cuadras a la
Casa de Moneda

Las tres Barras de plata q. Remitiéronse p. el conductor
de la Casa Cuanta, D. M. Mariano Sello, fueron recibidas p. este
A. Jral. las mismas q. Solo han producido quatro mil seiscien
tos setenta y cinco pesos, uno y tres cuartillos. P. q. haberse
concedido la ley de 1792 y no la de 1793 como lo

cuenta con el p. en la razon q. se acompañaron con su
 Oficio, fha. 26 de Julio ultimo, p. cuya causa se
 remite el deficit de treinta y un pesos, seis y tres
 cuartillos de q. se han recibido de menos, como lo
 acredita la certificacion q. se acompaña, a fin de
 q. cuide ese Ministerio de exigir dha. diferencia, de
 las personas a quienes pertenescan los enunciados
 Bannas, con mas los dos p. de la expresada Cer
 tificacion, y q. se reintegren VV. al fondo del Real
 en marco, los treinta y tres p. seis y tres cuartillos
 de ambas partidas, q. con los de catorce p. siete y q.
 tambien ha entregado en moneda dho. conducta, y los treinta
 y un p. q. ese Ministerio le satisfizo p. el premio de la conduc
 cion, hacia todo la suma de quatro mil setecientos cinq.
 y dos pesos siete y medio de q. se acopianon en esa Real
 Caxa, y el real en marco, desde 5 de Ago. de 1611 hta. 5.
 del mismo del presente año = D. J. S. S. = Pedro Tex
 de Loyola = Martin de Burgocheca = Juan Antonio
 Masinas = Sec. Minros. p.ales de S.

Soy. 6

A Pasco.

Dada inteligencia de este R. Real p. el Oficio
 del V. de 25 de Ago. ultimo, de haverse fundido
 en la Cullana de esas M. S. Casas, cinq. y dos
 Marcos de Plata, con peso de nueve mil quinientos
 cinquenta y dos marcos dos onzas, de los q. p. razon
 de un real en cada uno, se han colectado mil ciento no
 venta y quatro p. un cuartillo de real, destinados
 a los fondos, y pensiones de este importante cuerpo,
 de los quales deducidos lo correspondiente a la obra
 del socabon, se remitan VV. remitir con lo demas q.
 se haya acopiado p. el conducto acostumbrado =

D.º G.º S.º G.º = Pedro José de Loyola = Martín
 del Bengochea = Juan Ant.º Plasencia = S.º S.
 Ministros de S.º

Sept. 19

Arequipa

Haviendo entregado el Arriero Mariano Corpio las 4.º Placas
 de plata con 887 m. 7 q. q. W. Remitieron a este N.º Sr. con
 oficio de 31 de Julio ultimo y la Planilla de sus m.º por y ley
 q. le acompaña, se pasaron a la N.º casa de moneda, y producido
 la misma cantidad de 16776. 6 r. q. se han abonado a la
 cuenta particular de los 500 qq. 25 m. de Arqueos por te-
 nientes a la comision deemplar de cadu, q. se Remi-
 tieron a esas N.º casas p.º auxilio de los mineros de esas
 Provincias; y el Sr. exora p.º el celo y actividad de W.º la
 conclusion de este asunto = D.º G.º S.º G.º = Pedro Jph Loyola =
 Martín Bengochea = Juan Ant.º Plasencia = S.º S.

Jan 21

Loyola
 Bengochea
 Plasencia

con el oficio de W.º de 2 del 7.º de la Rejida este
 N.º Sr. el testim.º de las fianzas q. no D.º Jph de cordova
 Dom.º q. fue de el exorno D.º de Vespas de Jaraquin
 de q. se le da a W.º las devidas p.º pagar = D.º G.º S.º G.º

Jan 23

Arequipa
 Bengochea
 Plasencia

Queda imp.º este N.º Sr. haberse atrevido en esas N.º ca-
 sas 6844. 4 r. por el N.º de Benmarco de Minería en
 todo el mes de Agosto. y cuya cantidad con lo demas q. se
 se ocupa en esta causa, se servirán W.º Remitir oportunam-
 quiciendo así como puede suscrias de 13 del 7.º de

D.º G.º S.º G.º

Septiembre 23 1817

A Frasillo

59.

Layeta
Domingo
Mastres

Por el Sr. W. de 13 del corriente queda instruido este Sr. de q' trataram de exigir aquien correspondan las 31 p. 6^{ta} q' han Ministrado demerito valor en las tres Barras de plata q' Ministraron en la ultima barra q' a q' quisiere de recien saber qual es el motivo de la innovacion de cobrar otro p. las certificaciones q' se dan en la H. casa de moneda p. las diferencias q' Ministran en la Ley de las Barras q' se Ministran a estas Casas Matrices, quando nunca se ha acordado a que contenga q' las tres q' cargaron sus dros no fueran entregadas a las Casas matrices p. no ser perjudiciales ala H. casa, sino a cargo de la mineria, q' en todos los casos q' han ocurrido las mismas diferencias de ley ha satisfecho en la casa de moneda este Sr. de correspondiente certificado que acredite esa diferencia parañdole a las Respetivas Casas en donde se le ha abonado, lo q' servira a V. de gobierno para perseguir al interesado = D. L. de = D. Minero de =

Oct. 1 de 1817

A Pisco.

Por el Oficio de S. J. de 25 de Sep. ultimo, queda instruido este Sr. de q' de haberse fundido en esa H. de Callama, en todo el mes de Agosto anterior, veinte y seis barras de plata, con peso de quatro mil novecientos veinte y tres marcos, de los q' S. P. Maxon del real en cada uno, se han citox grado cincuenta y cinco p. tres x. pretendientes a los fondos de este importante Erario, de los quales deducido lo correspondiente a la Obra del Socavon, se serviran V. remitir, con lo demas q' se hable acopiado =

D. G. S. S. = Pedro José de Loyola = Martín
de Bengoechea = Juan Ant. Maximo = Exes.
Ministros. reales de S. —

Nov. 7 de 1817

A Pasco

Este Real Fral ha recibido el oficio de VV. de 23. de octubre ultimo, con la planilla que le acompaña de los, M. peso, y Ley de las siete Barras de plata que remiten, con mil trecientos cincuenta y siete m. una onza, e impercan — once mil setecientos sesenta y seis p. dos y medio r. producto de la Venta del Ataque, y frascos pertenecientes a la Comision de Reemplazar de Cadiz, cuyas Barras se han puesto en la Real Casa de Moneda para su amonedacion, y beneficiado se les dara el respectivo curso, lo que servira de gobierno, y de control. Alcaldes Oficiales Dros que a VV. m. an. Lima = Juan Manuel Torres = Martin de Bengoechea S. M. los Prates de N. Hai. y Larrao de Pasco

Nov. 7

A Pasco

Este Real Fral queda impuisto por el oficio de VV. de 25. de octubre ultimo, de haverse fundido en esta M. Callana en todo el mes de Sep. anterior, y cuenta y seis barras de plata, con peso de seis mil setecientos sesenta y quatro marcos quatro onzas de las que por razon del real en cada uno, se han aborrido, mil quinientos noventa y tres p. mayor pertenecientes a los fondos de este impuisto Cuerpo, de los quales debuidos, lo correspondiente a la obra del Sacaban, se remitan VV. remision con lo demas que se aya acordado = Dros que a VV. m. an. Lima = Juan Manuel Torres = Martin de Bengoechea = S. M. los Prates de N. Hai. y Larrao de Pasco

Nov. 22

A Truxillo

Por el oficio de VV. de 13. del q. Vice queda intelligido este M. Fral ha sido acordado en esta R. Casa en todo el mes de octubre ultimo 1747 6. de P. el No. del R. en m. de mineria, q. corresponden a la exit. anterior resulta el total de 859 p. 3. cuya cantidad con lo demas q. se haya acordado se servirán Comitis oportunamente = D. G. S. S. = Juan Ant. Maximo = Pedro José de Loyola = S. M. los Prates de

Nov. 19

A Pasco

Por el oficio de VV. de 23 de octubre pp. y para q. le acompaña, ha recibido este Fral las siete Barras de plata designadas en ella

Las mismas q^{ue} trasladadas a la H. Casa de Moneda, solo han
 producido 1356 m. 6 p. y p. ellas 11751 p. 3 q. 5 p. haber vasado
 ala Ley de 1121. las dos Barras n. 557 y 554, y tres onzas de
 menos peso la del n. 499 como todo se acredita de la Certificac.
 adjunta, p. cuyas diferencias resulta el deficit de 15 p. 13 q. 7 p. q^{ue}
 cuidaran W. de exigir, y reintegrar al Vamo de Arqueos de la
 Junta deemplais de cadiz, a quien pertenece el producto de
 las expresadas Barras = D. g. S. = Juan Man. Quiros = Pedro
 Jose Loyola = S. Martin Arce &c.

— Dia. 6 de 1817 —

A Pasco.

Por el oficio de W. de 25 de Nov. ultimo, queda orientado
 este R. Real de haberse fundido en esta H. Casa en todo el
 mes de octubre anterior cien Barras de plata con peso de 19527
 m. de las q^{ue} p. Vaso de la H. en m. se han calculado 2440 p. 7 q.
 destinadas a los fondos de este importante cuerpo, de las quales
 deducidas lo correspond. a la obra del Socabon, se servirán W. de
 mitirlo con lo demas q^{ue} se haya acopiado = D. g. S. = Juan Man.
 Quiros = Pedro Jph Loyola = S. Martin Arce &c.

— Dia. 22 de 1817 —

A Truxillo.

Este R. Real queda impuesto y del Oficio de W. de
 13 del cor. no haberse cotejado en esta H. Casa, en
 todo el mes de Nov. ultimo 664 p. 2 q. 5 p. el dia
 del R. en m. de Mineria, q^{ue} agregados a la certifi-
 ficacion anterior, resulta el total de 1.523 p. 5 q.
 cuya cantidad con lo de mas q^{ue} se haya acopiado,
 se servirán servirse oportuno = D. g. S. = Juan Man.
 Quiros = Pedro Jose de Loyola =
 Martin de Pangochea = S. Martin Arce &c.

Sirvian

Diz. 23 de 1817

A Tucumán
A Puno
En 3. de 1818
Arequipa, y Tacna.

La ciudad junta copia certificada insertada a VV. de had
verse reiterado el Sup. Dec. de 11 de Oct. de 1812,
en q. se ordenó la remision de todo lo q. se colectare
del R. en mano en las Casacas de Aneca, pertenecientes
a fondos de Minería directam. a este Real, sin
aplicarlo a otros destinos, y se expone del honor de S.
lo verifiquen religiosamente, cumpliendo con los cita
dos Superiores Decretos, y q. el podermos subvenir
a los precisos gastos de Vno. instituto = S. p. R.
L. S. = Juan Manuel Guirao = Pedro Jose de
Loyola = Martin de Bengoechea = Enes. Mintan
Prates de S.

Año de 1818.

Enero 3.

A Tacna - Este Real Frad queda impuesto por el oficio de VV. de 3. de Nov. ultimo y razon
que le acompaña de haberse fundido en esa Real Caxiana en 20. de octubre anterior
194 m. 5 on. que produjeron por el dro del real en marzo 24 p. 21. r. los que agregados a la
Evidencia anterior de 681 p. 47. r. forma el total de 705 p. 75. r. los que se remitan
VV. remitirlos con lo demas que se colectare en los meses siguientes. en cumplimiento
to de lo determinado por la Superioridad, y apurue de la Junta oficio que se dirige
a ese Ministerio para su gobierno = Dios que a VV. m. an. Lima = Juan
Manuel Guirao = Pedro Jose de Loyola = Martin de Bengoechea = El Mtro
Prates de P. H. y la mar de Tacna.

Enero 7.

A Pasco - Este R. Frad queda impuesto por el oficio de VV. de 28. de Diz. ultimo, de haberse
fundido en esa R. Caxiana en todo el mes de Nov. anterior. 36. Barras a plata con
peso a 7477. ml. lonza de los que por razon del real en marzo se han colectado
934 p. 5. r. destinados a los fondos y pensiones de este importante lugar, de los
quales deducidos lo correspondiente a la obra del S. de la R. se remitan VV. re
mitir el residuo con lo demas que se halla ocupado = Dios que a VV. m. an.
Lima = Juan Manuel Guirao = Pedro Jose de Loyola = Martin de
Bengoechea = El Mtro Prates a P. H. y la mar de Pasco.

A Guamanga. Se ha recibido el oficio de VV. de 15. del Corriente en que nos paxta.igan, no se les posible dar el dicho cumplimiento al Superior Decreto en que se les previene la puntual remesa del producto del real en marzo perteneciente a este Fral, por estar adendadas esas Cajas en la Cantidad de 47 Q^{rs}. por cuenta de los Contingentes del Exerato del alto Peru pero como esa dependencia deva cubrirse de los diferentes ramos que se recaudan de N^{ra} Hacienda, no hay merito para que todo lo acopiado desde la fha del recibo del citado Superior Decreto que ya se les havia comunicado por el Exmo Señor Virrey al Reyno, lo remitan inmediatamente a este Fral, pues en el mismo se les ordena, que no lo apliquen a otros destinos y no se le daia el Ueno a la Superior providencia indicada, ni se obedeceria como es debido, si se tomase para aquel adendo: en cuya virtud esperamos abuelta a Lerma la remij. De todo lo Colectado con respecto a fondos a Mineria para p^{er}ior subreina a los preasos, e indispensables gastos en nro ministerio = Dios que, a VV. m^{ra} au^{ta}.
Lima & = Juan Manuel Guinos = Pedro Jose de Loyola
Martin de Bengucheo = S. M^{tes} Frates de N^{ra} Hacienda
y Casas de Guamanga.

Enero 24 de 1818.

A Tauxillo.

Por el Oficio de S. J. de 13 del corriente, queda inteligencia que N^{ra} Fral. havense atencionado en esa S^{ta} Casa, en todo el mes de Diciembre ultimo, ciento cinco p. medio real, y Pedro del real en un raso de Mineria, q^{ue} se agregados a la existencia anterior de mil ochocientos veinte y tres p. cinco p. hace el total de mil seiscientos veinte y ocho p. cinco y medio y cuya cantidad con lo demas q^{ue} se ha copiado, se serviran VV. remitirlo oportunamente = D. o. a S. M. a.
L. S. = Juan Man^{uel} Guinos = Pedro Jose de Loyola = Martin de Bengucheo = S. M^{tes} Frates.
Juales de

Feb. 6 de 1757

A Pasco.

72
Por el Oficio de S. M. de 25 de Enero ultimo, que da impuesto este S. M. Real, de haverse fundido en esta S. M. Callama en todo el mes de Dize. Contenido, cincuenta y siete Marcos de plata, con peso de once mil trescientos treinta marcos, quatro onzas, de los q. S. M. razon de un real en cada uno, se han colectado mil quatrocientos diez y seis pesos dos y medio R. destinadas a los fondos y pensiones de este importante Cuenpa, de los quales deducido lo correspondiente a la obra del Sacabon, se serviran UU. Remita el Auto con lo demas q. S. M. se halla accopido = D. p. S. L. S. = Juan Man. Luinos = Pedro Jose de Loyola = Martin de Mengochea = Snes. Mintos. p.ales. de S.

Febrero 6 de 1757

A Pasco.

El S. M. Real ha recibido el Oficio de UU. de 31 de Dize. ultimo, y razon q. S. M. le acompaña, relativa a los quatro Marcos de plata q. S. M. ha remitido ese Ministerio, con ochocientos un marcos una onza, q. S. M. importan seis mil novecientos quarenta y nueve pesos tres y medio R. como producto de la venta de Azog. y Francos, pertenecientes a la comision de Terraplatas de Cadix, y haviendose acordado a la S. M. Casa de Moneda otros. P.auxas p. su amonedacion, pasado la misma cantidad, lo q. S. M. servira de gobierno, y de contestacion al

ciudad de Añico = D. J. S. S. S. = Juan
 Man. Quirós = Pedro José de So-
 yola = Martín de Merochea = Sr. S.
 Mintas. pables de S.

Febrero 6 de 1818

A Pasco. Por el Oficio de N. U. de 26 de Enero últi-
 mo, queda impuesto este P. F. de q. de
 de los mil ciento treinta y cinco quintales
 de Azogue, pertenecientes a la Comisión
 de Avortados y Remplazos de Cadiz, q. se
 les remitiere a O. P. su venta, en vir-
 tud de S. I. de 1817, y de la
 Junta S. I. de aquella Diputación,
 solo les quedava e existían trescientos
 veinte y un quintales q. del abasto de
 los M. I. de su comprehension, lo
 q. no son suficientes; p. tanto se ha-
 ran las permutas respectivas, luego q. se
 presenten Anuncios, a la cantidad
 de uno o dos mil quintales, lo q. se virá
 a N. U. de gobierno, y de contestacion a
 su ciudad de Añico = D. J. S. S. S. =
 Juan Man. Quirós = Pedro José
 de Soyola = Martín de Merochea =
 Sr. S. Mintas. pables de S.

N. 1.
A Pasco.

Febrero 13

Con los Amigos Juan Silveira del Obispo, y Francisco
Albarrado de S. M. Miguel, Remite à V. U. este S. M. Fiel.
3611 Francos de Pizarro, con 27 caxas de Azogue de la
Comision de Remplazos de Cadix en 1211 mulas, y
y N. provision de sus medios fletes se les han satisfecho
à otros Amigos 42 p. y verificada su entrega
en casa R. Casas, les deviamos el correspondiente Recibo,
y q. se ocuparon con el à este S. M. Fiel. y el resto del
importe de los enunciados fletes = D. G. S. S. R. =
Juan Martin Linares = Jose de Panchena =
Andres Antonio de Guanaicanga = N. Martin.
Finales de S. =

Febrero 13

A Anquiapa?

El Amigo Jose Astorga ha entregado en este S. M.
Fiel. sus 311 Francos de plata con 636 marcos
2 onzas, q. V. U. remiten con Oficio de 19 de
Diciembre ultimo, y planilla de sus N. peso, y ley q.
acompana, las q. se pasaron à la S. M. Casa de
Moneda, y produxeron 5508 p. 62x. y hecho el
cotejo resulta de menas 10 p. 42x. y N. C. u. s. de ley
una Barra, y aumento dos onzas en su peso, como se
veia del adfuerza cotejo, y asi se hara el respectivo abono
de los citados 5508 p. 62x. en la cuenta particular
de los 500 caxas de 25 N. de Azogue, pertenecientes à la
comision de Auxilios y Remplazos de Cadix, q. se
remittieron à casa R. Casas, y el aumento de los Mine-
ros de esa Jurisdiccion, y se espera del Honor,

1818.

y celo de VU la conduccion de este arriate = D. G. S.
 L. S. = Juan Man. Luinos = Jose de Perro-
 chena = Andres Ant. de Zamamaga =
 Sres. Ministros. ptales. de S.

Febrero 19

N. 2
 Remitiendo Azo-
 ques a Casa

con el Arriero Modesto Jimenez de Huamantla
 Remite a VU este N.º Fiel 33 fanegas de hierro con 249
 75 H. de Azogue de la comision de Puercos de Cadix
 en 11 Mulas, y por razon de sus medios fletes se le han
 satisfecho a dho Arriero 38 f. 4 r. y verificada su entrega
 en sus H.ªs Casas se le dara el correspondiente Recibo p.ª q.º ocurra
 con el a este N.º Fiel p.ª el resto del imp.º de los enun-
 ciados fletes = D. G. S. = Juan Man. Luinos =

Febrero 21

N. 3.
 Remitiendo a
 Parco Azog.

con el Arriero Capataz Mateo Escalante de
 Aragnay, remite a VU este N.º Fiel 205 fanegas
 de hierro, con 150 onzas 75 H.ªs de Azog. de la comi-
 sion de Puercos de Cadix, en 67 m.ulas, y por
 razon de sus medios fletes, se le han satisfecho a
 dho. Arriero 234 p.ª 4 r. y verificada
 su entrega en sus H.ªs Casas se le dara el
 correspondiente Recibo, y lo q.º ocurra con el
 a este N.º Fiel. y el resto del importe e
 los enunciados fletes = D. G. S. = L. S. = Juan
 Man. Luinos = Jose de Perrochena = Andres
 Antonio de Zamamaga = Sres. Ministros. et.

N. 4.

Febrero 26

Remitiendo à Con el Arriero Capataz Juan L. Muchas del Obrajillo,
 Casco Azog. Remite à VV. este M. Fral. 84 francos de fierro, con
 63 qq. de Azog. de la Comision de Momplassas de Cadix
 en 20 mulas, y p. Reason de sus medios fletes, se le
 han satisfecho à dho. Arriero 28 p. y verificada
 su entrega en esas R. Casas le daran el correspondiente
 recibo p. d. q. cocunara con el à este R. Fral. y el
 resto del importe de los enunciados fletes = D. q. S.
 S. S. = Juan Man. Luinos = Andres Antonio
 de Zambrana = Gas. Mintros. &

Marzo 2

Mem. N. 6.

Con el Arriero Capataz Bruno Villalba de Paruchico,
 Remite à W. este M. Fral. 36 francos de fierro con 27 qq.
 de Azog. de la Comision de Momplassas de Cadix en
 12 mulas, y p. Reason de sus medios fletes se le han satisfecho
 à dho. Arriero 42 p. y verificada su entrega en esas R. Casas
 le daran el correspondiente recibo y q. cocunara con el à este
 Fral. y el resto del imp. de los enunciados fletes =
 D. q. S. S. = Juan Man. Luinos =

Febrero 28

Mem. N. 5.

Con los Arrieros Capatazes Palesio Castaneda, y Ant. Guardia
 de Huamantla Remite à W. este M. Fral. 66 francos de
 fierro con 49 qq. de Azog. de la Comision de Momplassas
 de Cadix en 22 mulas, y p. Reason de sus medios fletes se les ha sa-
 tisfecho à dho. Arrieros 74 p. y verificada su entrega en esas R. Casas
 se les daran el correspondiente recibo, y q. cocunara con el à este Fral. y el
 resto de sus fletes = D. q. S. S. = Juan Man. Luinos = Andres Ant. Castaneda =
 S. S. = Ant. Guardia = y Casas de Casco

N. 7.

Marzo 5/1818

Remitiendo dos
ques. a Saucó.

con el arriero Agustín Catana De Huamantanga Remite a N. este N.º frías 26 francos de fierro con 72 q^l de atoque de la comision de Templam de Cadiz en 32 mulas; y f.º Taron de sus medios fletes se le han satisfo a dho Arriero 112 p.º y verificada de entrega en esas N.º casar se le dara el correspond. Recibo p.º q^a ocurra con el a este frías f.º el Vto del imp. De los enunciadas fletes = D. G. D.º Juan Mart. Quirós = Jph Peruchena = Andres Ant. Larranaga = N.º Mtro D.º

N. 8.
Viii.

Viii

con el Arriero Juan Pivas De Huamantanga Remite a N. este N.º frías 120 francos de fierro con 90 q^l de atoque de la comision de Templam de Cadiz en 40 mulas; y f.º Taron de sus medios fletes se le han satisfo a dho Arriero 140 p.º y verificada su entrega en esas N.º casar se le dara el correspond. Recibo p.º q^a ocurra con el a este frías f.º el Vto del importe de los enunciados fletes = D. G. D.º Juan Mart. Quirós = Jph Peruchena = Andres Larranaga = N.º

N. 9.
Viii.

Viii

con el Arriero Doroteo Pivas De Huamantanga Remite a N. este N.º frías 72 francos de fierro con 54 q^l de atoque de la comision de Templam de Cadiz en 24 mulas; y f.º Taron de sus medios fletes se le han satisfo a dho Arriero 84 p.º y verificada su entrega en esas N.º casar se le dara el correspond. Recibo p.º q^a ocurra con el a este frías f.º el Vto del imp. De lo C

enunciados fletes = D. g. de Juan Man. Quirós = Jph
Penochera = Andres Larranaga = H. Mitrás de 75

Marzo 6

Mem.
N. 10

Con el Arriero Lio Huamán de Paríamarca, Venite a W. este N.º frías 66 francos de fierro con 49 qq. 50 lb de Azoque de la comision de Vemplares de Cadix, en 22 mulas y J.º Vason de sus medios fletes se le ha satisfo a dho Arriero 74 p. y verificada su entrega en sus N.º cajas, se le dara el correspond. te. Mecho, para q. ocurra con el a este frías p. el N.º to del imp. te de los enunciados fletes = D. g. de Juan Man. Quirós = Jph Penochera = Andres Larranaga = H. Mitrás de

Marzo 7

Mem.
N. 11

con el Arriero Man. Machao de Alcauta, Venite a W. este frías 216 francos de fierro con 162 qq. de Azoque de la comision de Vemplares de Cadix, en 12 mulas, y J.º Vason de sus Medios fletes se le ha satisfo a dho Arriero Docien- enter cincuenta y dos p. y verificada su entrega en sus N.º cajas se le dara el correspond. te. Mecho, para q. ocurra con el a este frías p. el N.º to del importe de los enunciados fletes = D. g. de Juan Man. Quirós = Jph Penochera = Andres Larranaga = H. Mitrás de

Marzo 12

Mem.
N. 12

con el Arriero Jph Huaman, del Pueblo de Paríamarca Venite a W. este frías 168 francos de fierro con 126 qq. de Azoque de la comision de Vemplares de Cadix, en 56 mulas, y J.º Vason de sus medios fletes se le ha satisfo

Este N.º queda imp. por el of. de V. de 28 de Feb. ultimo de haver fundido en esa Real Ca. llana en todo el mes de Enero anterior 90. de 18

 de plata con peso de
 17.493 m⁶ 6 on² de los
 que por rason de un
 real en cada uno se han
 coleccionado 2.186 p. 5 m⁶
 de unad a los font² y pon
 ciones de este imp^o de cuop^o
 de las guales de d^o de lo
 corrup^o alu obra del soa
 bon. se servirian VV. remi
 tir el resto con lo amas
 que se aya accopido = D^o
 J. P. Man^o Juan = D^o
 Jose Logola = H. Althor^o

1818.

El día Arriero 196 p. y verificada. su entrega en
 esas A. casas, se le dará el correspond. Recibo p^o q
 ocurra con el a este d^o p. el Vestro Del imp. de
 los enunniados fletes = D. g. V^o = Juan Man. Quin^o =
 J. P. Penechena = Andres Larramaga = N. Mintros V^o =

Marzo 7

Mem.
 N. 13.

Con el Arriero Seviciano Bautista Del Puella de
 Aragnay, Remite a N. este d^o 45 francos de Arano
 con 33 m⁶ 19 m⁶ de Aragne de la comision de Vent
 plara de Cadix, en quince mulas, y p. Vaso de su
 medio fletes se le han satisfecho 52 p. 4 r. y verifica
 da su entrega en esas A. casas, se le dará el corres
 pond. Recibo p^o q. ocurra con el a este d^o p.
 el resto del importe de los enunniados fletes =
 D. g. V^o. Juan Man. Quin^o = Jose de Pene
 chena = Andres Ant. de Larramaga = 55
 Mintros. &

Admem.
 N. 14.

Marzo 12

Con los Arrieros Pedro Vales de San D^o de unad a
 y el Arriero Ramiro de Corda, Remite a N. este
 d^o 100 francos de Arano, con
 ochenta y cinco quintales cincuenta libras de
 Arago de la comision de Vemplazos de Cadix, en
 diez y ocho mulas, y por Vaso de sus medio
 fletes, se les han satisfecho a d^os. Arrieros, ciento
 Aranta y tres pesos, y verificada su entrega en
 esas P. Casas, les daran el correspond. Recibo

Y de lo que se acuerda con el a este N.º Fratel. p.º el resto del importe de
los enunciados fletes = D. g. S. L. S. = Juan Mari. Quiros
= Pedro Jose de Loyola = S. M. M. S. S.

N.º 12

76

Idem. Con los Arrieros Jose Salcedo, Simon. Yalder, y Valdo
N.º 15. Yulian de Cantu, Remite a V.º este N.º Fratel. setenta y ocho
francos de fierro, con cinquenta y ocho quintales cinquenta
libras de Arzoque de la Comision de Puemploras de Cadix, en
veinte y seis mulas, y p.º Nacon de sus medios fletes
se les han satisfecho a otros Arrieros noventa y un
pesos, y verificada su entrega en esas R.º Casas les
daran el correspondiente Recibo, y de lo que se acuerda con el a
este N.º Fratel. p.º el resto del importe de los enunciados
fletes = D. g. S. L. S. = Juan Manuel Quiros =
Pedro Jose de Loyola = S. M. M. S. S.

N.º 14

Idem. Con el Arriero Jph Vadillo de S.ª Buenaventura Remite a
N.º este N.º Fratel 33 francos de fierro con 24 qq. 75 lb. de
Arzoque de la comision de Puemploras de Cadix en once mu-
las, y p.º Nacon de sus medios fletes se le ha satisfecho a Jho
Arriero 33 q. lb. y verificada su entrega en esas R.º Casas
le daran el correspondiente Recibo, p.º q.º ocurra con el a este
Frat. p.º el resto del imp. de los enunciados fletes = D. g. S. L. S.
Juan Mari. Quiros = Pedro Jph Loyola = S. M. M. S. S.

N.º id

Idem. Con el Arriero Jph de la cruz, de Araguay, Remite a N.º es-
te N.º Fratel 69 francos de fierro, con 51 qq. 75 lb. de Arzoque
de la comision de Puemploras de Cadix en 23 mulas, y p.º

razon de sus medios fletes se le ha satisfo a dho Arriero
do y. lrs. y verificada su entrega en esas R. casas
le daran el correspond. Visto p. q. ocurra con el a este
trial p. el Vto del imp. de los enunciados fletes =
D. g. de Juan Man. Quiros = Pedro Jph Loyola =
ss. Matros de =

Marzo 14

Remitiendo a
guia N. 18.

Con el Arriero Felix Duenas, de cancha N. mite a
W. este N. trial 30 frascos de fierro con 22 qq. 50 lb.
de Azogue de la comision de Templares de Cadix
en 40 mulas, y p. razon de sus medios fletes se le
ha satisfo a dho Arriero 35 y. y verificada su
entrega en esas R. casas le daran el correspond.
Visto p. q. ocurra con el a este trial p. el Vto del
importe de los enunciados fletes = D. g. de Juan
Man. Quiros = Pedro Jph Loyola = ss. Matros de =

Marzo 14

Vitem.
N. 19.

Con el Arriero Paulino Laure de Paraguay N. s
mite a W. este N. trial 36 frascos de fierro con 27 qq.
de Azogue de la comision de Templares de Cadix en
12 mulas, y p. razon de sus medios fletes se le ha sa-
tisfo a dho Arriero 42 y. y verificada su entrega
en esas R. casas se le dara el correspond. Visto p. q.
ocurra con el a este trial p. el Vto del imp. de
los enunciados fletes = D. g. de Juan Man. Quiros =

Id. id

Vitem. No co- con el Arriero Melchor Fernandez de cancha N. mite
axe por estar sen- a W. este trial Cuarenta y dos frascos de fierro con
tado en la foxa de el frente

con 31 qq. 50 lb. de Arque de la comision de Remplazos de
Cadix en 14 mulas y p. Vaun de sus medios fletes se le ha satis-
fecho a dho Arriero

77

Mo. 14

A idem.

n. 20.

Con los Arrieros Juan de Dios Yague, y Dionicio Baltasar de Canqua, remite a V. V. Sr. Frac. trecientos francos de fierro, con doscientos veinte y cinco quintales de Azog. de la comision de Remplazos de Cadix, en cien mulas, y p. rason de sus medios fletes, se les han satisfecho a dichos Arrieros trecientos cincuenta p. l. y verificada su entrega en esas N. l. Cas. les dan en el correspondiente recibo p. d. y. Co. con el a este Sr. Frac. p. el resto del importe de los enunciados fletes = D. g. L. de = Juan Man. Quinos = Pedro Jose de Loyola = Jose de Penochena = Sres. Ministros. p. d. de S.

de

Mo. 14

A idem.

n. 21.

Con el Arriero Melchor Francinos de Canta, remite a Sr. Frac. cuarenta y dos francos de fierro con treinta y un quintales cincuenta libras de Azog. de la comision de Remplazos de Cadix, en catorce mulas, y p. rason de sus medios fletes se le ha satisfecho a dho. Arriero cuarenta y nueve pesos, y verificada su entrega en esas N. l. Cas. les dan en el correspondiente recibo p. d. y. Co. con el a este Sr. Frac. p. el resto del importe de los enunciados fletes = D. g. L. de = Lima de = Juan Man. Quinos = Pedro Jose de Loyola = Jose de Penochena = Sres. Ministros. p. d. de S.

A. F. S. de
Pisco?
N.º 22.

Con el Arriero Pablo Guardamino de Guamanitanga, remite a S. E. este N.º Facul. ciento cincuenta faascos de Pisco, con ciento doce quintales cincuenta libras de Azog. de la Comision de Membranzas de Cadiz, en cincuenta Mulas, y p. N. Reason de sus medios Fletes se le han satisfecho a dho. Arriero ciento setenta y cinco p. y verificada su entrega en esas N.º Casacas, le devian el correspondiente Recibo, y W. G. Ocurre con el a este N.º Facul. y el resto del importe de los enunciados Fletes = D. G. S. L. S. Juan Manuel Larios = Pedro Jose de Loyola = S. E. Ministros. de S.

N.º 1

A. idem.

S. E. el S. en marzo
se halla puesto, al menos
en esta p. N.º de ad.?

Este N.º Facul. queda impuesto y el Oficio de S. E. de 25 de Febrero ultimo, de havease fundido en esa N.º Callama en todo el mes de Enero anterior noventa Picancas de plata, con peso de diez y siete mil quatrocientos noventa y tres marcos seis onzas, de las q. p. N. Reason de un real en cada una se han colectado dos mil ciento ochenta y seis p. cinco y tres cuantillos S. destinados a los Fondos y pensiones de este importante Cuerpo, de los quales deducido lo correspondiente a la Obra del Socorro, se serviran

1518-

Ab. 4

A Pasco?
N. 25.

Con el Amigo Juan Guandarrino de Guay
mantanga, Remite à V. U. este Sr. Fial.
cuarenta y seis francos de fierro, con veinte
y siete quintales de Azog. de la Comision
de Premplazos de Cadix en doce Mulos, y
p. Razon de sus medios fletar se le ha
satisfho. à dho. Amigo cuarenta y dos
p. y verificada su entrega en esas R.
Casas, le danan el comeyorid. Merino, p.
q. ocurre con el à este Sr. Fial. por el
tanto del importe de los enmucidos fletar =
D. g. & L. & = Juan Man? Lirino =
Pedro Jaz de Goyola = Sres. Ministros. &

Ab. 6

A Pasco.

Por el Oficio de S. J. de 27 de Feb. ultimo, y
razon q. le acompaña del numero, peso, y ley
de las once Barras de Plata q. ha recibido este
Sr. Fial, como importe de la venta de Azog.
y Francos, pertenecientes à la Comision de
Arvitrios y Premplazos de Cadix, cuyas
Barras havierendose pasado à la Sr. Casa
de Moneda, produxeron diez y siete mil quin-
ientos setenta y tres pesos dos y medio reales,
y hecho el cotexo con la Remision, resultaron
de menos quatro p. siete y medio d. segun
acredita p. memoria la ad junta Planilla,
las q. se envian S. J. ex pte de los interesados
para su reintegro, quedando abonados en la

cuenta del Sumo, el liquido q. se ha recibido, lo q. se
servirá à VV. de gobierno, y de contestacion à su
citado Oficio = D. o. S. L. S. = Juan Man. Quirós
= Martin de Buzochea = José de Peruchena =
S. M. Intraos. de S. 74

Abril 6

A Pisco. Este M. Fiscal queda advertido p. el Oficio de
S. J. de 25 de Marzo, ultimo, de haberse fundido
en esa M. Callama en todo el mes de Febrero an-
terior, veinte y tres Bancos de Plata, con peso
de quatro mil quinientos marcos seis onzas, de
los q. p. A. Nación de un p. en cada uno, se han colecta-
do, quinientos sesenta y dos p. quatro y tres
quartillos reales, destinados à los fondos, y
pensionerías de este importante Cuerpo, de los cuales
deducido lo correspondiente à la obra del Sarcófago,
se servirá VV. remitir el Auto con lo demás
q. se haya acordado = D. o. S. L. S. = Juan
Manuel Quirós = Martin de Buzochea =
José de Peruchena = S. M. Intraos. de S.

Abril 11

A Acapulco. Luego q. se recibió el Oficio de VV. de 3 del q. rige,
y impuesto en su contenido se ocurrió desde su Apoderado
D. M. Man. Mena, q. en inmediatam. entregó los
diez p. quatro y un quartillo p. q. A. N. de
menos en la M. Casa de Moneda, en su amonedac-
cion de los tres Bancos de Plata q. se le remitieron
con Oficio de 19 de Dic. del año pasado, q. p. un

Finalmente se los Relacionò en la contestacion de
 13 de Febrero ultimo, cuyo plico de p. van abona
 dos à la cuenta respectiva del Ramo, expugnando
 del honor, y celo de S. J. la conclusion de este asun
 to; lo q. E. servira de gobierno, y de contestacion
 à dho. Oficio = D. G. R. G. R. = Juan Man.
 Linares = Martin de Bengoechea = José de
 Peruchena = Sres. Ministros de S.

A Pasco?

Mayo 7

Por el Oficio de S. J. de 25 de Abril ultimo,
 queda impuesto este S. J. Facul. de haverse fun
 dido en esa S. J. Callama en todo el mes de Mayo.
 anterior, noventa y dos Bannas de plata,
 con peso de diez y siete mil novecientos veinte
 y un marcos tres onzas, de los q. p. Nacion
 de un real en cada uno, se han colectado dos mil
 doscientos quarenta p. uno y un quartillo.
 destinados à los fondos y pensiones de este im
 portante Cuervo, de los quales deducido lo co
 rrespondiente à la obra del Socorro, se servi
 ran VV. Remitia el resto con lo de marq.
 se haya ocupado = D. G. R. G. R. =
 Pedro José de Loyola = Martin de Ben
 goechea = José de Peruchena = Sres. Ministros
 p. dles. de S.

Mayo 25

A Lima.

El Facul. trasladada à esa Fozorixa grad. diez,
 y ocho mil p. e. existentes en sus Arcas, del producto
 de Arzoq. q. E. ha expendido, de la pertenencia de la
 Junta de Reemplazos de Cadix, cumpliendo con lo q.

se le ordena p. el Excmo. Sr. Don Viceroy de este Reyno, en
oficio de 23 del corriente q. se ha permitido al efecto, de
cuya cantidad nos paraban su certificacion respectiva, y se
agregan a la cuenta de este Reino = Dios p. S. L. S. = Pedro
Torè de Loyola = Martin del Bengoechea = Andres Antonio
de Lamanaga = Sres. Ministros. S.

Mayo 26

Huamanga. El Frac. ha recibido el Oficio de S. J. de 5 del corriente,
con el conocimiento de una Administracion de Conxos, de la cantidad
de setecientos veinte y siete p. tres y tres cuartillos reales,
de lo producido del real en marcos, perteneciente a los fondos
de Mineria, y lo fundido en esa Callama en todo el año
pp. de S. J. Tu cuya totalidad ascendio a setecientos trein-
ta y nueve p. un cuartillo de real, de q. e. reusados once
pesos un cuartillo de partes de conduxion, y un peso p. el
millar de ensayonados, quedaron liquidos los expresados
setecientos veinte y siete p. tres y tres cuartillos x. S.
de q. nos damos p. contrapagos, y acusamos su recibo =
D. p. S. L. S. = Pedro Torè de Loyola = Martin del
Bengoechea = Andres Antonio de Lamanaga = Sres. Mi-
nistros S.

Junio 4

A los Ministros } El Frac. remite a S. S. los novecientos p. de la depen-
de esta Capital } dencia causada en esa Tesoreria p. D. N. Tomas Ananda,
de los Azog. de S. M. q. se le dieron al fraco, p. beneficiar
los Metales extrañidos de sus Minas, en su Hazienda
de Somacancha, y en su consecuencia tendran V. S. la
bondad de acusar el recibo de dhas. p. con el certificado de
la cancelacion del docum. otorgado al efecto p. Ananda
= D. p. S. L. S. = Pedro Torè de Loyola = Martin del
Bengoechea = Andres Ant. de Lamanaga = Sres. S.

1878-

A Fraxillo?

Junio 6

Con el Oficio de S. J. de 25^o de Mayo último, ha entregado en este Sr. Frac. de Minería D. Ventura Saavedra la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y siete p. S. reales, correspondientes al Real en marco de Minería, q. con diez y seis p. S. cinco y medio r. pagados al conductor, hace el total de dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos medio real, recaudados desde 26^o de Julio del año pasado de S. J. T. en q. se hizo la última hasta la fha. del citado Oficio, lo q. se servirá à V. U. de gobierno, y de contestación = D. g. R. L. S. Pedro José de Loyola = Martín de Mengochea = José de Penochena = Sres. Ministros &

Junio 6

A Pasco.

Este Sr. Frac. queda impugnado p. el Oficio de V. U. de 25^o de Mayo último, de haberse fundido en esta Sr. Callana en todo el mes de Abril anterior, ciento diez y ocho Barajas de Plata, con veinte y tres mil doscientos doce marcos, de los q. p. Razon de un real en cada uno, se han colectado dos mil novecientos un pesos cuatro reales destinados à los fondos, y pensiones de este importante Cuerpo, de los q. antes deducido lo correspondiente à la obra del Socobon, se servirá en V. U. remitir el neto con lo demás q. se haya acumulado = D. g. R. L. S. Pedro José de Loyola = Martín de Mengochea = José de Penochena = Sres. Ministros &

Junio 6

A Pasco.

Este Sr. Fiscal ha recibido dos Oficios del V. de Sede Ab. ultimo, el Sr. Relativo a la remision de tres mil quinientos treinta y tres pesos seis y medio reales en el valor de dos Barajas de Plata, con peso de quatrocientos siete onzas, q. con doce p. siete y un quantillo de pagadas de su comision, formava la totalidad de tres mil quinientos quatro y cinco p. siete y tres quaxtillos reales, correspondiente a lo recaudado p. Razon del Real er. manco, destinado a los fondos de este importante Cuenpo, y el segundo con la razon q. le acompaña, del mismo peso, y ley de las siete Barajas de Plata, con mil trescientos noventa y dos marcos, siete onzas, q. importan doce mil ochenta y dos p. cinco reales, p. la cuenta de Azog. y Pasco, pertenecientes a la comision de el visitador y Acoplazos de Cadiz: paradas a la Sr. Casa de Moneda produce non quinice mil quinientos noventa y un pesos; y hecho el cotejo con la remision de ambas paradas, resultan de menos veinte y cinco p. tres y medio r., segun consta p. Memoria de la adjuvta Planilla, los q. se servirán VV. ex. por de los intercedidos p. su reintegro, quedando abonado lo correspondiente al Sr. de Azog. en la cuenta respectiva del liquido q. se ha percivido, lo q. les servirán de pago, y de contestacion a otros Oficios = S. g. & = L. & = Pedro Toró de Loyola = Martin de Vergochera = José de Perochena = Sres. Ministros. &

à dho. Arriero cincuenta y seis p.^{as} y verificada su entrega
en casa N.^{ra} Casas, le dan el correspondiente recibo, p.^o q.^o
ocurre con el à este N.^{ro} Fral. y el resto del importe
de los enunciados fletes = D. q. S. L. S. = Juan Ma-
nuel Quirós = S. S. S.

Julio 13

A Pasco?

27

Con el Arriero Donacio Manza de Santa, Remite à V.^o este
N.^{ro} Fral. doce Francos de Fienno, con nueve quintales de
Arzop.^o de la comision de Memplazos de Cadix, en quatro
mulas, y p.^o razon de sus medios fletes se le han
pagado à dho. Arriero catorce pesos, y verificada su
entrega en casa N.^{ra} Casas, le dan el correspondiente
recibo, p.^o q.^o ocurre con el à este N.^{ro} Fral. y el resto
del importe de los enunciados fletes = D. q. S. S. S. =
Juan Manuel Quirós = S. S. S.

Julio 14

A Pasco.

28

Con el Arriero Donato Vias de Guamantanga, Remite à V.^o
este N.^{ro} Fral. treinta y seis Francos de Fienno, con veinte y
siete quintales de Arzop.^o de la comision de Memplazos de Cadix,
en doce mulas, y por razon de sus medios fletes se le han pa-
gado à dho. Arriero quarenta y dos p.^{as} y verificada su
entrega en casa N.^{ra} Casas, le dan el correspondiente recibo,
p.^o q.^o ocurre con el à este N.^{ro} Fral. y el resto del importe
de los enunciados fletes = Dios q. S. S. S. = Juan Manuel
Quirós = Pedro José de Logola = S. S. S.

A Pasco?

29

Julio 17

Con el Amigo Samuel Bracho del Pueblo de S. N. Lorenzo, remite à V. U. este Sr. Frab. noventa francos de Afirmo, con sesenta y siete quintales cincuenta libras de Azoe; de la Comision de Afirmos, y Remplazos de Cadiz, en Facinto Mulas, y p. n. razon de sus medios Fletes se le ha pagado ciento cinco p. à dho. Amigo, y verificada su entrega en esas Sr. Cas. le danan el correspond. Recibo, y de q. ocurre con el à este Sr. Frab. y el resto del importe de los enunciados Fletes = D. g. L. g. = Juan Thom. Quinos = Pedro Torè de Loyola = Sr. S. Mintos. de S.

Julio 20

A Pasco.

30

Con el Amigo Agustin Catano de Guamantanga, remite à V. U. este Sr. Frab. facinta y seis francos de Afirmo, con veinte y siete qq. de Azoe. de la Comision de Remplazos de Cadiz, en doce Mulas, y p. n. razon de sus medios Fletes se le ha satisfecho à dho. Amigo cuarenta y dos p. y verificada su entrega en esas Sr. Cas. le danan el correspond. Recibo, y de q. ocurre con el à este Sr. Frab. y el resto del importe de los enunciados Fletes = D. g. L. g. = Juan Thom. Quinos = Pedro Torè de Loyola = Sr. S. Mintos. de S.

Julio 20

A Pasco?

31

Con el Amigo Torè de la Cruz de Araguay, remite

67

à VV. este Sr. Facul. setenta y seis quintales cinquenta lib.
de Azog. embasados en ciento dos francos de fierno, de la
comision de Avitrios y Remplazos de Cadix, en treinta
y quatro Mulas, y p. n. razon de sus medios fletes se le
ha satisfecho à dho. Amico ciento diez y nueve p. y verifi-
cada su entrega en esas Sr. Cas, le daran el correspondiente
Recibo, p. q. ocurra con el à este Sr. Facul. p. el resto del
importe de los enunciados fletes = D. o. S. S. S. = Juan
Man. Luinos = Pedro Jose de Loyola = Sres. S.

Julio 20

A Pasco.
32

Con el Amico Fibancio Velasquez de S. Buenaventura,
remite à VV. este Sr. Facul. cincuenta y tres francos de
fierno, con veinte y quatro quintales setenta y cinco
libras de Azog. de la comision de Remplazos de Cadix, en
once mulas, y p. n. razon de sus medios fletes se le ha
satisfecho à dho. Amico cincuenta y ocho p. quatro reales,
y verificada su entrega en esas Sr. Cas, le daran el
correspondiente Recibo, p. q. ocurra con el à este Sr.
Facul. p. el resto del importe de los enunciados fletes
= D. o. S. S. S. = Juan Man. Luinos = Pedro
Jose de Loyola = Sres. S.

Julio 21

A Pasco.
33

Con el Amico Angelino Michny de Acornay, remite à VV.
este Sr. Facul. diez y ocho francos de fierno, con trece quintales
cinquenta libras de Azog. de la comision de Remplazos de Cadix,
en seis mulas, y p. n. razon de sus medios fletes se le ha satisfe-
cho à dho. Amico, veinte y un pesos, y verificada su entrega
en esas Sr. Cas, le daran el correspondiente Recibo, p. q. ocurra
con el à este Sr. Facul. p. el resto del importe de los enunciados fletes =
D. o. S. Lima S. = Juan Man. Luinos = Pedro Jose de
Loyola = Sres. S.

A Pasco. Con el Arriero Pablo Guadamino de Guamantanga, remite à VV. este Sr. Fral, ciento cincuenta y seis francos de fierro, con ciento diez y siete quintales de Acog. de la Comision de Memplacas de Cadiz, en cinquenta y dos mulas, y p.º razon de sus medios fletes, se le ha satisfecho à dho. Arriero, ciento ochenta y dos p.º y verificada su entrega en esas Sr. Casas, le danam el correspondiente Recibo, p.º q.º ocurre con el à este Sr. Fral. p.º el resto del importe de los enunciados fletes = D.º. L.º = Juan Manuel Quinos = Pedro Jose de Loyola = Sres. &

A Inuvillo. Son el Oficio de N.º de B.º del corriente, queda inteligencia de este Sr. Fral, havense atesorado en esa Sr. Casa, en el mes de Junio ultimo, mil trescientos quarenta p.º siete ^s, cuya suma unida à la de ciento cinquenta y cinco p.º siete ^s, colectados hasta fin de Mayo anterior, hacen la total existencia de mil quatrocientos noventa y seis p.º seis ^s, cuya cantidad con lo demas q.º se haya acopiado, se remitan VV. remitalo oportunamente = D.º. L.º = Juan Man. Quinos = Pedro Jose de Loyola = Sres. &

A Pasco. Con el Arriero Donato Vias de Guamantanga remite à VV. este Sr. Fral 50 francos de fierro con 389.25 lb. de Acog. de la Comision de Memplacas de Cadiz, en 11 mulas, y p.º razon de sus medios fletes, se le ha satisfecho à dho. Arriero 50 p.º verificada su entrega en esas Sr. Casas le danam el correspondiente Recibo, p.º q.º ocurre con el à este Sr. Fral p.º el resto del imp.º de los enunciados fletes = D.º. L.º = Juan Man. Quinos = Pedro Jose de Loyola = Sres. &

Julio 27

84

A Pasco?

36

Con el Amigo Bulentin Bao del Obrajillo, remite
 à VV. este M^l Facul. facinta y seis francos de
 Pizarro, con veinte y siete quintales de Azop. de la
 Comision de S^lemplazos de Cadiz, en doce Mulas, y
 p^a N^o razon de sus medios fletes se le ha satisfecho
 à dho. Amigo quarenta y dos pesos, y verificada
 su entrega en esas M^l Casas le darem el correspond.
 Recibo p^a q^l ocurra con el à este M^l Facul. y
 el resto del importe de los enunciados fletes = D. q. D.
 L. & = Juan Man^l Luinos = Pedro Toré
 de Loyola = S^les. M^lntos. &

Julio 30

A Pasco?

37

Con el Amigo Espiritu Pizarro de S^l Buenaventura,
 remite à VV. este M^l Facul. quarenta y ocho francos
 de fierro, con facinta y seis quintales de Azop. de la
 Comision de S^lemplazos de Cadiz, en diez y seis Mu-
 las, y p^a N^o razon de sus medios fletes se le ha satisfhe-
 cho à dho. Amigo, cinquenta y seis p^s, y verificada
 su entrega en esas M^l Casas le darem el correspond.
 Recibo, p^a q^l ocurra con el à este M^l Facul. y el
 resto del importe de los enunciados fletes = D. q. D.
 L. & = Juan Man^l Luinos = Pedro Toré
 de Loyola = S^les. &

Agto 6

A Pasco?

38

Con el Amigo Tomas Musaurista del Pueblo de la Chague,
 remite à VV. este M^l Facul. facinta y tres francos de
 fierro, con veinte y quatro quintales setenta y cinco

Vibras de A. 200. de la Comision de N. S. M. de Cádiz,
 en once reales; y p. N. razon de sus medios fletes se
 le ha satisfecho a dho. Amigo, treinta y ocho pesos
 quatro reales, y verificada su entrega en esas R.
 Casas, le devian el correspondiente. ^{de N. S. M. de Cádiz}
 con el à este Sr. Fral, p. N. el resto del importe de
 los enunciados fletes = D. q. R. = Goima & =
 Juan Man. Larios = Pedro José de Loyola =
 Sres. Ministros. &

Ag. 5

A Pasco?

El Fral. ha recibido el Oficio de V. de 25 de Julio ultimo,
 con la razon puntual de los Mineros dueños de la canti-
 dad de siete mil quatrocientos cinquenta y siete p. cinco r.
 p. N. los A. 200. y Francos de su embase, pertenecientes
 à la Comision de Avitrios, y N. S. M. de Cádiz; y
 en su consecuencia para la orden respectiva à la Di-
 putacion Territorial de Minería de Tauricocha, p. q.
 agite el cobro de la enunciada cantidad, ^{de N. S. M. de Cádiz} ^{de N. S. M. de Cádiz}
 efectivo su entero en esas R. Casas = Dios que à V.
 m. d. L. R. = Juan Man. Larios = Pedro José de
 Loyola = Sres. Ministros. &

Ag. 6

A Pasco?

Queda impuerto este Sr. Fral. p. el Oficio de V.
 de 25 de Julio ultimo, con la cuenta y razon q. le
 acompaña, de los productos del Real en manco q. se
 han aboracados en esa R. Casa, en todo el año de 1817
 y la existencia del año anterior, forma el total de
 diez y siete mil quinientos siete p. dos y un quantillo
 reales, de los quales deducidos diez y siete mil ciento cin-
 quenta y seis pesos dos y medio r. en esta forma: como

65
mil ciento cinquenta y seis p.^{as} do y medio p.^{as} Nemesas
hechas à este M.^{te} Fial, y los doce mil setecientos, en la obra
del Socavon de Guinlacocha, y comparado sus totales, re-
sulta la existencia de trescientos cinquenta p.^{as} siete y
tres cuartillos p.^{as} q.^{as} lo consideracion en la siguiente
cuenta. Todo lo q.^{as} se ha comprobado con los respectivos
Oficios de V. q.^{as} se hallan contextos, lo q.^{as} servira de porien-
to, y de continuation al citado Oficio = Dios q.^{as} S. L. S. =
Juan Man.^{te} Luinos = Pedro Jose de Loyola =
San Martin S.

Ago 6

A Pasco?

Este M.^{te} Fial, quiza impuesto p.^{as} el Oficio de V. de 25^{to}
de Julio ultimo, de haverse fundido en una M.^{te} Callana
en todo el mes de Junio anterior, setenta y siete libras
de Plata, con peso de quince mil doscientos doce marcos, qua-
tro onzas, de los q.^{as} p.^{as} el Real de un Real en cada uno
se han atesorado mil novecientos un p.^{as} quatro y
tres cuartillos Reales, destinados à los fondos, y por-
ciones de este importante Cuero, de los quales deducido
lo correspondiente à la obra del Socavon, se remiten
V. Remite el resto con lo demas q.^{as} se haya acopiado
= Dios q.^{as} S. L. S. = Juan Man.^{te} Luinos =
Pedro Jose de Loyola = San Martin S.

Ago 6

A Pasco?

El Fial. ha recibido el Oficio de V. de 30 de Junio ul-
timo, y ha con q.^{as} le acompaña, relativa à las quatro Bajas
de Plata de Ley de 11-22, q.^{as} Remite en Ministerio, con
seiscientos noventa y siete marcos, valorizados en seis mil
quarenta y ocho p.^{as} tres Reales, pertenecientes à la venta

de Diego y Frascos, de la Comision de Numismas de
 Cadix; pero habiendose trasladado estas Sumas à
 la R. Casa de Monedas, solo han producido seis mie
 quarenta y un pesos, tres y un quentillo reales,
 en q. se nota la diferencia de seis p. siete y tres qu
 entillos p. de menos, cuyo deficit ha resultado de
 la Barra n.º 48. q. se reconuso à la ley de 11-21.
 y al peso de ciento noventa y quatro marcos, una
 onza, lo q. se comunica à V. U. p. el correspondiente
 reintegro = Dios que. à V. U. n.º d. L. R. = Juan
 Manuel Luinos = Pedro Jose de Loyola = Sres.
 Ministros. S.

Ag. 22

A Juuillo?

Este N.º Fral. queda impuesto p. el Oficio de V. U.
 de Bndel corriente, havense citosorado en esa R. Casa en
 todo el mes de Julio ultimo, doscientos quarenta y dos pesos
 cinco reales, correspondientes al Real en marco de Mineria,
 los q. agregados à la existencia anterior de mil quatroci
 entos noventa y seis pesos seis reales, hacen el total de
 mil setecientos treinta y nueve pesos tres reales, los
 quales con lo de mas q. se haya acopiado, se serviràn V. U.
 hemitalo oportunamente = D. o. S. S. S. =
 Juan Manuel Luinos = Pedro Jose de Loyola =
 Sres. Ministros. p.ales. S.

Sep. 7.

A Pasco

Por el Oficio de V. U. de 28. de Agosto ultimo queda intelyenciado este N.º
 Fral. de haverse fundido en esa R. Callana en todo el mes de Julio anterior
 setenta y dos Barras de Plata con peso de Catorce mil cien m. tres
 onzas de los que por valor de un real en cada uno se han aborrido mil
 setecientos sesenta y dos p. quatro y medio r. destinados à los fondos y penca
 nes de este importante cuerpo, de los quales deducido lo correspondiente =

ala obra del Socorro, se remitan VV. remitir el resto con lo mismo que se
haya accopiado = Dios que a VV. m. an. Lema = Juan Manuel Quirós -
Pero tiene a Loyola = Sr. Mtro. Práder a C. H. y Lapa a Paso

Sup. 19

86

A Facna. 3

Por el de S. J. de Loyola, ultimo queda instruido este Facna. en q.
los setecientos noventa y cinco pesos, uno y medio reales, doce
piados en esas Casas de Real en marco perteneciente a los
fondos de Minería, se han imbestido en el auxilio de las
incansantes urgencias q. han ocurrido, y lo q. es imposi-
ble la remisión de la cantidad expresada, y q. si buenam-
se proporcionare algun desago, la remitirian oportunam.
Siin conoce el Facna. q. esto no es cumplido, ni con los repeti-
dos Superiores Decretos librados p. el actual Exmo.
Sex. Virrey, y sus antecesor, p. q. el dinero de Real en
marco no se imbesta en otros destinos, si no q. todo el
atresorçado en esta razon, se remita directam. al Facna. ni
a lo declarado p. S. M. en el ant. 1.º al tit. 16.º de la
Ordinanza de Minería, en q. concede a los Mineros, la
imposicion de este dno. por el beneficio de su R. Exarrio: de
modo q. todo defalco de el, cede en perjuicio suyo, del Publico,
y del Estado, p. q. dependa de fomenta el laboreo de las
Minas; cosa de consiguiente la extraccion de Metales,
su beneficio, y la armonedacion del dinero; lo q. asi mismo
se pone en consideracion de S. J. p. el mas puntual
cumplimiento de dnos. Superiores Decretos, y q. a
buella de Conno, si no verifican el embio no solo de esa
cantidad, si no de la q. se haya accopiado en lo sucesivo,
remitan el certificado q. acredite el todo de lo colectado
con sus respectivas fechas p. nuestro gobierno =
D. g. S. L. R. = Juan Manuel Quirós = Andru. Antonio
de Llanadocca = Mtro. Nieto = Sr. Mtro. S.

1818-

Sept. 19

A Aragona.

El Fiel. ha recibido los dos Oficios de V. de 29^{na} de Mayo, y 28 de Julio ultimos, y con el 3.^o las 3^{as} Bannas de plata, cuyo producto de cinco mil veinte y ocho pesos, dos y medio reales, se da p. Antequa al Fiel, como tambien de los quinientos un peso quatro reales, q. en moneda corriente ha enviado su Apoderado de V. D.^{no} Manuel Muna, en cambio de la misma suma q. Ese Ministerio dirigiò en plata macuquina, y de cordoncillo, menuda, y hermosa. Del mismo modo ha entregado en este Fiel. el Arriero Jose Astorga, los noventa y tres p. ~~de~~ reales, en moneda toda hermosa, segun lo advierten V. en el citado 2.^o Oficio, cuyas sumas son todas pertenecientes à la venta del Argo. de la Comision de Sumpleros de Cádiz, q. se hallava al cargo de V., y quedan abonadas en su respectiva cuenta, la que dando V. p. V. Chancelada con dho. noventa y tres pesos, siete reales, y notandose p. el Fiel. una diferencia, expesa se sirvan remitir à buelta del correo una Nacion del total producido de dho. ingrediente, como de las partidas de dho. q. resulten, p. V. hacia una confrontacion, con la q. aqui se ha abocado p. Voto Pleno = D. g. R. L. R. = Juan Manuel Luinos = Andres Antonio de Larramona = Mig.^o Nieto = Sres. Ministros. p. dho. de S.

Octubre 7

A Lusco?

El Fiel. ha recibido el Oficio de V. de 31 de Ago.^{to}

87

ultimo, y razon q. se acompaña, de las cinco Bancas de plata q. ha remitido ese Ministerio, con ochocientos ochenta y seis marcos dos onzas, q. deviendo importar siete mil seiscientos ochenta y siete p. siete r, solo han dado en la S.ª Casa de Moneda siete mil seiscientos ochenta y tres, quatro y un quintillo de los mismos q. quedan abonados à la venta de Azog. y Francos de la Comision de Avitrios de Cadix, y el deficit de quatro p. dos y tres quintillos q. ha resultado de las quatro onzas de diferencia en el peso, como p. menor se manifiesta en la razon adjunta, lo q. servira à VV. de gobierno, y de con-
 testacion à su citado Oficio = D. q. à VV. m. d. L. S. =
 Juan Man. Luinos = Andres Antonio de Larranaga =
 Miguel Nieto = Sres. Ministros. ptales. S.

Oct. 67

A Pasco. El Sr. Fac. ha recibido el Oficio de S.ª de 31 de Ho. ultimo, y las dos Bancas de plata con peso de trescientas ochenta y cinco marcos quatro onzas, q. valen tres mil trescientos treinta y dos p. tres reales, pertenecientes al Reino del Real in marcos, pero haviendose otras Bancas trasladado à la S.ª Casa de Moneda, solo han rendido tres mil trescientos treinta p. un real, y el deficit de dos p. uno y tres quintillos reales proviene p. el menor peso q. se le hallaron de dos onzas, como se manifiesta de la razon q. se acompaña p. la inteligencia de ese Ministerio = D. q. S. S. = Juan Manuel Luinos = Andres Antonio de Larranaga = Miguel Nieto = Sres. Ministros. S.

Oct. 67

A Pasco. Este Sr. Fac. queda impueto p. el Oficio de VV. de 25 de Sep. ultimo, de havense fundido en esa S.ª Callana

1818-

en todo el mes de Agosto anterior, setenta y ocho Bajas
 de plata, con peso de quinientos mil trescientos cincuenta
 y quatro marcos cinco onzas, de los q. q. Nación
 de un Real en cada uno, se han atezorado mil noveci-
 entos diez y nueve pesos dos y tres cuartillos, y
 destinados a los fondos y pensiones de este impor-
 tante Cuerpo, de los quales deducido lo correspondiente
 a la obra del Sacavon, se serviran V. Remita el
 Real, con lo demas q. se hubiere copiado = D. g. S.
 L. S. = Juan Manuel Guinos = Andres
 Antonio de Larranaga = Miguel Nieto =
 S. M. N. S. S.

octubre 23 1818

A Truxillo.

55.
Nieto
Larranaga

Por el oficio de N. de 13 de corriente queda imp. este N.
 sin haberse atezorado en una N. en el mes de Sept.
 anterior 1149 1/2 lrs. correspondientes al N. en m. de mineria, los
 q. agregados a la existencia anterior de 1139 1/2 lrs. hacen el total
 de 2289 1/2 lrs. en qualer con lo demas q. se haya copiado se ser-
 viran V. Remita oportunamente = D. g. S. = S. M. N. S. S.

octubre 24

Arequipa.

55.
Los otros

con fho 30 de Abril de 1817. para a N. en m. de min.
 de la certificaci. y extracci. de lo copiado p. el N. en m.
 perteneciente a esta fund. de mineria entre el año anterior
 de 1816, de cuya fha. ha el presente han corrido cerca de dos años
 en los q. no se han Remitido productos algunos de lo cobrado p.
 este ramo, p. lo q. se expresa en cumplimiento de las sup. Decretos ex-
 pedidos p. la N. en m. de min. a este fin de todo lo q. se atezorare,
 en una casa N. y el N. en m. lo verifiquen en la oportunidad =
 D. g. S. S. M. N. S. S.

Octubre 24

27

A Tacna.

11.
Quirón
Latorre
Vico.

Este Sr. Fiscal queda impuesto p. el Oficio de W. N. B. de
sept. último, y Varón q. le acompaña de haberse fundido
en esta M. Callana en el mes de Set. ant. 423 m. 1 f. q.
producción p. el R. en marzo 52 y 7. fu. q. agregados a
la existencia anterior de 794 y 5 l. forman el total de
848 y 5 l. cuyo imp. quentan N. materia invertida en
esta M. en el Exo. del Alto Peru, con otras cantida-
des pertenecientes a la M. Nacional, y si no se es posible ha-
cer la Maniobra de se diere N. integramiento de otro Varón
enviarán los correspondientes certificados de que se hubiere
Veracidad en esta Varón p. N. inter. quierro = D. G. J. de
S. M. N. S. H.

Nov 26

A Puno.

15.
Los Varón

Los matidos espuestos p. W. en su Oficio de 18 de Julio
de 1717. hacen ver la imposibilidad q. tienen de m. N. mi-
tir los productos de la M. en m. perteneciente a los fondos
de esta M. Fiscal, sin embargo de las ordenes libradas p. el
sup. uniano p. su Maniobra a esta M. y no habiéndose
verificado, ni darse Varón de lo calculado hta. la fha. se
serviran N. Maniobra las respectivas certificaciones correspon-
dientes de 1717. y el presente, y si es posible abn. de cance-
D. G. J. de S. M. N. S. H.

Nov 27

A Pasco.

Por el Oficio de U. de 26 de Oct. último, queda impuesto
este Sr. Fiscal de haberse fundido en esta M. Callana en
todo el mes de Set. anterior noventa y nueve Barras
de plata, con peso de diez y nueve mil trescientos veinte

y ocho mancos tres onzas de los q. p. Nación de un
 Real en cada uno, se han atesorado dos mil quatro-
 cientos diez y seis p. medio n. destinados a los
 fondos y pensiones de este importante cuerpo, de
 los quales deducido lo correspond. a la obra del
 Gocabon, se serviran UU. Remitia el Netto con lo
 demas q. se hubiere acopiado = D. g. & = L. & =
 Juan Man. Linares = Andres Antonio
 de Laxmanaga = Mig. Nieto = S. res.
 Ministro. de & —

Nov. 6. 1

A Parco?

El Frial. ha recibido el Oficio de UU. de
 24 de Oct. pp. y la Nación q. la acompañan,
 con fha. de 26 de Ago. de este año, comprehensiva
 de novecientas sesenta y una cargas, con dos mil
 ciento cincuenta y nueve quintales treinta
 y tres y media libras de Azog, en dos mil
 ochocientos ochenta y tres francos de fierro,
 q. han recibido de los Arrieros que en
 dha. Nación puntualizan, es pñerando las
 fhas. de los Oficios con q. este Frial. Remitia
 a UU. los enunciados Azog. p. su
 expendio; en q. se encuentran de menos
 diez y siete cargas, con cinquenta y un francos
 de fierro, y treinta y ocho quintales veinte y
 cinco libras de Azog. con Oficio de 24 de
 Julio pp. Remitia a UU. este Frial. p. su
 expendio, con el Arriero Donoseo Neas, los q.
 no habian recibido fha. dho. Agosto =

D. g. R. = L. R. = Juan Man? Larios = Andres
Antonio de Larranaga = Mio? Nieto = Sres.
Ministros. &

Nov. 27

A Parco?

Las dos Bancas de plata remitidas p. J. J.
con su Oficio de 31 de Oct. ultimo, N.º 673, y 711, con
doscientas cuarenta marcas, trasladadas a la S.ª
Casa de Moneda, solo pesaron doscientos treinta y nue-
ve marcas seis onzas, p.ª la falta de una onza en
cada una, y p.ª su producto recibí este F.ª, dos
mil setenta y seis pesos quatro y un cuartillo rea-
les, pertenecientes al Real en un año, de viéndose haver
sido dos mil setenta y ocho pesos, cinco y medio r.
p.ª cuyo motivo se han perdido de menos, dos pesos
uno y tres cuartillos reales, y. Cuidaron V.ª de reco-
ger de los interesados de dhas. Bancas, y de recibir
gracia al Plomo de su proposito = D. g. R. =
Juan Man? Larios = Andres Antonio de
Larranaga = Miguel Nieto = Sres. Ministros.
p.ªtes. &

Nov. 27

A Parco?

Trasladadas a la S.ª Casa de Moneda las quatro
Bancas de plata, y. con Oficio de 3 de Nov. ultimo,
remitieron V.ª a este F.ª, con ochocientos veinte
y ocho marcas seis onzas, valorizadas en siete mil
ciento cincuenta y siete p.ª quatro, y medio reales,
solo han producido siete mil ciento cincuenta y dos
p.ª tres reales los mismos, y. se han recibido p.ª
cuenta de la venta de Azobres de la Junta de Mem-
brados, cuya diferencia de cinco p.ª tres y medio r.
perdidos de menos, ha resultado de la falta de

cinco ~~Placas~~, las tres en la Banca N.º 593ⁿ
 y las dos restantes en la del N.º 646ⁿ cuyo
 deficit cubierto p.^a los interesados de dhas. ^{dos} Pla-
 mas se reintencará al expreso Plomo
 de la venta de Arrogues = D. g. R. L. R. =
 Juan Man. Quirós = Andres Ant.º de
 Larranaga = Mig. Nieto = Sres. Mirinos
 p.^{ales}. R. —

Dis. 21

A Pasco.

Queda impuerto este N.º Real p. el Oficio
 de U. de 25ⁿ de Nov. Ultimo, havense fundido
 en una N.º Callama en todo el mes de Oct. Ant.
 setenta y ocho Placas de Plata, con peso de quin-
 ce mil trescientos treinta y ocho marcos dos
 onzas, de las q. p.^a razon de un N.º en cada
 uno se han citenciado mil novecientos diez y
 siete y ³/₄ dia y un cuartillo ³/₄ destinados a
 los fondos y pensiones de este importante
 Cuerpo, de los quales deducido lo correspondiente
 a la obra del Socabon, se removin U. re-
 mitir el resto, con lo demas q. se hubieren reco-
 piado = D. g. R. L. R. = Juan Man.
 Quirós = Andres Ant.º de Larranaga =
 Sres. Mirinos. R. —

Dis. 22

A Pasco.

Con el Amico Man.º Samaras del Pueblo de Araogay,
 invite a U. este N.º Real, doscientos quarento francos
 de franco, con ciento cinquenta y tres qq. de Arq.
 de la comision de S.º Plazas de Cadiz, en sesenta y
 ocho mulas, y p.^a razon de sus medios fletos,

90
se le han satisfecho á dho. Finceno, doscientos treinta y
ocho p.^s y verificada su entrega en esas N.^{as} Casas. Le
daran el correspondiente Recibo, y a q.^{ta} ocuerra con el á este
N.^o Fincal. y el resto del importe de las enunciadas
Afectos = Juan Manuel Guixos = Andres Antonio
de Larranaga = Mig.^o Nieto = Sres. Ministros. &

Dis. 23

A Fincillo.

Por el Oficio de N.^o de 12 del corriente, queda impuesto
este N.^o Fincal. haverse atesorado en esa N.^o Casa
en todo el mes de Nov.^o ultimo, mil treinta y cua-
tro p.^s correspondientes al Real en marco de Mineria,
los q.^{ta} agregados á la existencia anterior de dos
mil ciento cinquenta y tres p.^s siete y medio d.^o
hacen el total de tres mil ciento ochenta y siete p.^s
siete y medio d.^o los quales con lo de mas q.^{ta} se
haya accopiado se servirán V.^{os} remitirlo oportu-
namente = J. M. L. & = Juan Manuel
Guixos = Andres Antonio de Larranaga =
Mig.^o Nieto = Sres. Ministros &

Año de 1810

Enero 18

A Sacna.

El Tribunal ha recibido el Oficio de S.^o de
24 de Nov.^o ultimo, con la razon de lo accopiado
de Real en marco en esas Casas, en todo el mes de
Oct.^o anterior, lo q.^{ta} no pueden remitir, y a q.^{ta}

7700
1643
9210

Tanto la importancia de este Ramo, como la de los demas q. administran, son de tanta suma p. ⁵Disconven los continuos urgenc. q. se hacen, y se van aumentando en el Puerto de Arica; pero esto no embaraza a q. se embie el correspondiente certificado de los años de 1777, y 1778 q. abraze el total de los censales de la pertenencia del Sr. de Real en marco, imbratido en los autos del Ex. Mo. q. devio haverse dirigido a este Ex. Mo. q. al, a conseq. de los Superiores. Decretos dictados, y circulados a esas Casas, y las demas del Reyno, p. q. no se dispusiese de ellos, si no q. directam. se remitiese al Ex. Mo. p. lo q. a buelta de Arica esperamos otros Documentos p. nra. constancia y gobierno = D. G. S. S.

Antonio Alvarez = Manuel Cavada =
Jose de Tizate = Sres. Ministros &

Febrero 3

A Parco?

Este M. Ex. Mo. queda impuesto p. lo q. Oficio de V. de 24 de Diz. del ano pasado, y 21 de Enero ultimo, de haverse fundido en esta M. Callana, en los meses de Nov. noventa y una Manxas de plata, con peso de diez y siete mil novecientos ochenta y un marcos cinco onzas.

de los q. l. p. rason de un r. en cada uno, se han
 atesorado, dos mil doscientos quarenta y siete p.
 cinco y medio r, destinad. a los fondos y pen.
 del Cuero, y en Dix. l. ciento treinta y cinco
 Marcas de plata, con peso de veinte y siete mil
 veinte marcos tres onzas, de los q. l. p. rax.
 de un r. en cada uno, se han atesorado, tres mil
 trescientos setenta y siete p. quatro y medio r,
 como pertenecientes a los fond. l. de este R. J.
 y deducid. de ambas partidas lo correspond.
 a la obra del Sacaban, se serviran U. remita
 el Ato, con toda ma. q. se haya acopiado =
 D. J. S. S. = Antonio Albares = Man.
 Covada = Jose de Yriarte = Snes. Ministros.
 de S.

Febrero 19

A Sanxillo

Con el Oficio de N. J. de 12 de Enero ultimo, y rax.
 non q. l. p. rason, se ha recibido de D. J. Borja
 Sanci Saavedra, dos Marcas de plata con peso de
 trescientos. setenta y quatro marcos, quatro
 onzas, las q. l. p. rason a la M. Casa de Mo
 rreda, y p. rason la misma cantidad de tres
 mil diez y siete p. dos y medio r, y agregad.
 trescientos cinc. y siete p. tres y medio r.
 q. l. p. rason. Saavedra en dinero, importan
 tres mil. trescientos setenta y quatro p. fls. r,
 q. l. con veinte y dos p. un r. satisfechos al

Conductor, forma el total de tres mil trescientos noventa y seis p. siete x. correspondiendole p. el Real en marzo, desde 25 de Ab. de este año pasado en q. se hizo la ultima nombrada, tota. la pta. del citado Oficio, lo q. servira de gobierno, y de contentacion. D. g. L. N. = Ant. Albares = Jose de Yriarte = Diego Garcia = Sres. N.

A Pasco.

N.º 1.
 Con el Oficio del J. de 31 de Dic. ultimo se han recibido dos Barras de Plata, con peso de quatrocientos once m. ^{cos} q. se pasaron a la R. Casa de Moneda, y produxeron, tres mil quinientos cinquenta y un p. cinco y medio d. los q. ~~comparados~~ con los q. designa el citado Oficio, resultan de menos nueve reales, q. permitiran oportunamente, y acregados al importe liquido doce p. uno y medio x. satisfechos de partes de su condici. hace el total de tres mil quinientos sesenta y tres p. siete x. correspond. a lo atesor. del R. en m.º destinado a los fond. de este importante suexo, lo q. servira a VV. de gobierno, y de contentacion al expresado Oficio. D. g. L. N. = Ant. Albares = Jose de Yriarte = Diego Garcia = Sres. Ministros. Faciles. N.

A Pisco.

N.º 1.

Se ha recibido con el Oficio de VU. de 31 de Dto. ultimo, y razon q. le acompaña, doce Bancos de plata con peso de dos mil trescientos setenta y un m.ºs siete onz. q. se pasaron a la M.ª Casa de Moneda, y producion veinte mil quinientos setenta y quatro d. los q. se acompañan con los q. designa el citado Oficio, resultan de menga, ocho y medio d. q. remitiran oportunam, cuyo total es correspond. a la venta de Azog, y Francos de su embace, q. se remitiendon a aquellas Casas, como pertenecientes a la Junta de Arvizos, y Remplazos de Cadix, lo q. se avia a V. de gobierno, y de contestacion al expreso de Oficio = D. g. S. S. S. = Antonio Alvarez = Jose de Quiante = Diego Garcia = Sres. Ministros de S. =

N.º 3

A Pisco.

Este M.º Fiscal queda impuesto p. el Oficio de VU. de 20 de Febrero ultimo, de haverse fundido en un M.º de plata en och el mes de Enero siguiente, nueve Bancos de plata, con peso de mil setecientos noventa y un marcos cinco onzas, de los que p. accion de un real en cada uno, se han otorgado docientos veinte y tres p. siete y tres quaxtillos d. destinados a los fondos y pensiones de este

N.º Fral, y deducible lo correspondiente a la
 Obra del Sacabon, se remitan VV. Remitan
 el Netto con lo demás q. se haya acordado =
 D.º. R. - L.º. S. = Antonio Albarras =
 José de Yriarte = Diego Garcia =
 Sres. Ministros. N.º

Abil 3

A Pasco?

Por el Oficio del S.º de 20 del corriente,
 queda impuesto este N.º Fral. de haverse
 fundido en esta N.º Gallana, en todo el mes de
 Febrero anterior, ochenta y quatro barras
 de plata, con peso de diez y seis mil quinien-
 tos setenta y seis marcos seis onzas, de los
 q. el N.º Razón de un Real en cada uno, se
 han atesorado, dos mil setenta y dos p.
 y quinientos y destinados a los fondos
 y pensiones de este N.º Fral, y deduci-
 ble lo correspondiente a la obra del Sacabon,
 se remitan VV. Remitan el Netto con lo
 demás q. se haya acordado = D.º. R. -
 L.º. S. = Antonio Albarras = Diego
 Garcia = Sres. Ministros. N.º

Abril 15

A Tacna?

Por los Oficios de S.º de 14 de Febrero ultimo,
 queda impuesto este N.º Fral. haver resultado
 de existencia, en fin del año anterior, mil nueve p.
 siete y correspondientes al Real en marco, los

Los mismos q. l. imbiaticaron en partes de guerra,
 como lo indican en la certificacion q. l. incluyen con
 la propia *lta.*, y en el mes siguiente de Enero se
 acopiaron cinco *lta.* y un peso cinco y medio *lta.*,
 los quales con los q. l. se colectasen en lo subcenso
 lo remitiesen directamente a este Sr. Fiscal
 en cumplim.^{to} de los Superiores Decretos cin-
 culados a escus Casras, y las demas del Reyno,
 lo q. se espera del honor de VV. lo verifiquen sin
 falta alguna = D. g. S. S. S. = Antonio Al-
 bares = Diego Garcia = Sres. Ministros. N.
 ——— Ab. 15 ———

A Arequipa.

No habiendo contestado VV. al Oficio de
 24 de Oct. del año pasado de 1711 q. l. dirigió este Sr.
 Fiscal, por Acordado y Acordado de la Real Audiencia y
 el siguiente = Con *lta.* 30 de Ab. de 1711, cédula
 a VV. este Sr. Fiscal el Recibo de la certificacion, y
 extracto de la acopiada y del N. en m. ^{ca} perteneciente
 a estos fondos de Abisneria, en todo el año ante. ^{ca} de
 1716, de cuya *lta.* *lta.* el presente bien corrido
 cerca de dos años, en los q. l. no se han remitido
 producto alguno de lo colectado y N. dho. Puesto, por
 lo q. se espera en cumplim.^{to} de los Superiores
 Decretos expedidos p. V. por Remision directa a
 este Fiscal de todo lo q. se atesorare en una Casca Sr.
 y el Recib. en mano, lo verifiquen en primera
 oportunidad = D. g. S. S. S. En atencion al citado
 Oficio incerto, se serviran VV. a buelta de lo nec.

1819.

donde la Nación de su existencia, o imbersion
con las certificaciones respectivas Nta. la Sra.
D. G. S. S. & Antonio Alvarez =
Diego Garcia = Sr. M. M. S.

Mayo 3 1819

A. G. S.

Sr.
Alvarez
Garcia
Titos.

con el oficio de N. de 31 de Marzo ultimo, se ha recibido
una Barra de plata con peso de 199 m. q se puso a la
A. casa de moneda y produjo 1716 p. 4 r. y comparado con
el q designa el citado oficio, resulta la diferencia de 2 r.
q permitiran oportunamente, y arregado al imp. liquido los
5 p. 7 r. r. satisfacer p. partes de su conduccion, hace el total
de 1722 p. 3 r. correspond. a lo atestado p. el A. en m.
destinado a los fondos de este imp. cuerpo, lo q servira a N.
de gobierno, y de contestacion al expresado oficio = D. G. S. S.
Sr. M. M. S.

Mayo 3

A. G. S.

~~Alvarez~~

Sr.
Los Titos.

Este A. Trial queda intelig. p. el oficio de N. de 20 de
Abril ultimo de haberse fundido en esa A. callana en mayo
el mes de marzo ant. 90 barras de plata con peso de 18143 =
m. q p. de las q p. Nacion de un r. en cada marco se han
aterrado 2268 p. destinadas a los fondos y penaid. de
este A. Trial, y deducido lo correspond. a la obra del soca-
tan, se servirán N. Remitir el Nro. con lo demas q se haya
acopiado = D. G. S. S. = Sr. M. M. S.

Id. 17

of. de N. de Arequipa

Sr.
Los Titos.

El Trial ha recibido el oficio de N. de 3 del corriente con la
planilla de lo atestado de A. en m. perteneciente a estos
fondos de mineria entre años de 1817 y 1818 q asciende a la
cantidad de 7 m. 7 p. 3 r. la misma q permitiran N. inmedia-
tamente a este Trial en cumplim. de el sup. Decreto de Nro

94
Agosto de 1812, expulso p. el Excmo. Sr. D. J. P. Fernando
Alarcón, y Literado p. el actual Sr. Excmo. D. Joaquín de la Pe-
ruña en 16 de Agosto de 1817, y 10 de Abril de 1818, ordenan-
dose en ellos no se tome el dinero para otros destinos, sino que
conforme se colecte se expie, pues se hizo presente qd no ve-
rificarse así, no podía subsistir este importante cuerpo, ni sa-
tisfacer los sueldos de sus empleados, ni las Mercedes de los reales
que tiene amovibles, en q se ha gravado para los donatibos
y emprerarios del R. Hospital; en cuya virtud se esperó el
honor, y Zelo de V. la Junta Mexicana de la Real Academia
en obedim. de los citados superiores Decretos = D. J. V. =

Junio 3

A Pasco

Por el oficio de V. de 20 de Mayo último queda imp-
ute el R. Real de haberse fundido en esa R. Callama en todo
el mes de Abril anterior 39 Barras de plata con peso de
99472 m. 3 f. 8 l. y 3 f. 8 l. en cada una se
han colectado 2434 p. 4 r. en cada una destinadas a las pindas
y pensiones de este R. Real; y deducido lo correspond. a la obra
del sueldo, se servirán V. Magnific. el resto como de antes
q se haya ocupado = D. J. V. = Int. Alvar. Diego
García = Com. Agustín Píut = N. Montes S. =

Junio 17

A Tacna

Por el Oficio de V. de 10 de Mayo último, y Nación
q. la compañía queda impuisto este R. Real de la obra
de atesorado y Nación del R. en m. en esas R.
Casas ochenta y nueve p. medio x. en el mes de
Abril anterior, los q. envidos a los cincuenta y
un p. cinco y medio x. q. producen en el mes de
Enero, forma el total de ciento quarenta y seis x.

respeto de haverse imbuído en pastas de
 plata, los mil novecientos y siete y de la existen-
 cia de fin de Día. Del año pasado de 1818
 como se reclama en la certificación q. se se-
 mitieron con Oficio de 31 de Febrero de este año;
 lo q. se envia de gobierno, y de contestacion
 a su Oficio = D. q. S. L. S. = Antonio Albaro =
 como Agustín Pitot = Int. Mintras. S.

Junio 18

A Pasco.

Con el Oficio de V. de 31 de Mayo ultimo, se ha
 recibido una Banca de plata, con peso de doscientos
 siete marcos una onza, q. se pasó a la B. Casa
 de Moneda, y produjo mil setecientos noventa
 y seis pesos cinco y medio y los mismos q. se
 constan en el citado Oficio, a los q. agregados
 los seis y uno y medio y recibidos por portes
 de su conduccion, hace el total de mil ochocientos
 dos y siete y con expensas a lo expresado
 y el resto en marcos, destinado a los fondos de
 este importante lugar, lo q. se envia a V.
 de gobierno, y de contestacion al expresado Oficio
 = D. q. S. L. S. = Antonio Albaro = como
 Agustín Pitot = Int. Mintras. S.

Julio 3

A Pasco.

Queda impreso este Of. Final. de la B. Casa
 de V. de 31 de Junio ultimo, de haverse fun-
 dido en esta B. Casa en todo el mes de Mayo
 anterior, tanto cinco Bancas de plata, con peso de
 veinte mil ochocientos ochenta y ocho marcos, cin-
 co onzas, de los q. se sacaron de un real en cada
 uno, se han recuperado dos mil seiscientos ochopero
 quince y tres quacintillos y destinados a los fondos

45
y porciones de este Sr. Frac. y deducido lo correspondiente a la obra del Sacabon, se remiran UU. hermitas el resto con lo demas q. se haya acordado = Dios que. a UU. nr. a. L. S. = Antonio Albanes = Comte Augustin Pitot = Sres. Ministros S.

A Pasco.

Julio 20

La adjunta certificacion de la Sr. Casa de Moneda, acredita q. las treinta y seis onzas de plata q. se remiten UU. con su Oficio de 2 de Junio pp, valorizadas en la cantidad de sesenta y un mil quinientos setenta y ocho p. tres y un cuart. q. pertenecientes a la venta de Azog. y Francos de la Comision de Premplazos de Cadix, verificada desde el 1.º de Enero. del presente año, Mta. la Mta. del citado Oficio, solo han producido sesenta y un mil quinientos nueve p. uno y tres cuartillos q. de los q. se da p. venta cada este Frac. y abonara a UU. y a la referida comision, y el deficit de sesenta y nueve p. uno y medio q. recibid. de menos, cuando aun de reintegrar al expresado Plomo, lo q. se le participa a este Ministerio p. su intelig. y gobierno = D. j. S. L. S. = Antonio Albanes = Casimiro Odría = Sres. Ministros S.

Ato 3

A Pasco.

Este Sr. Frac. queda advertido p. el Oficio de UU. de 2 de Julio ultimo, ha ven. entrocado en esos P. M. macion, el Arriero Capataz Juan L. Damasc, del Pueblo de Araguay 6 H. campos de Azogue, con ciento cinquenta y dos quintales, setenta y nueve libras,

embolsados en diez y siete cuartos francos de Aienno,
 con la falta de veinte y una libras q. se le reuolto
 en el peso, y se le reuolto a dicho
 Auenno, diez pesos quatro r. quando ocurrio por
 el peso del medio flote q. se le satisfiso en 22 de
 dho. mes de Julio, lo q. se reuolto a V. de govierno =
 D. J. S. L. S. = Antonio Albares = Casimiro Mani
 Sres. Ministros. S.

Ato 3

A Pasco?

Este R. Real queda impuesto p. el Oficio de V.
 de 21 de Julio ultimo, no uenise fundido en esa
 R. Real, en todo el mes de Junio anterior,
 veinte Bancos de plata, con peso de tres mil no
 uientos sesenta y tres marcos, una onza, de los
 q. se reuolto de un r. en cada uno, se han
 recuadado quatrocientos noventa y cinco p.
 tres, y un cuartillo r. destinad. a los fondos,
 y pensiones de este R. Real, y deducido lo
 correspondiente a la obra del Socabor, se sea
 uinien V. permitir el resto, con lo demas q. se
 reuolto en copia. = D. J. S. L. S. = Antonio Al
 bares = Casimiro Mani = Sres. Ministros. S.

Ato 3

A Pasco?

Este R. Real queda inteligenciado por el
 Oficio de V. de 27 de Julio ultimo, con cuen
 ta, y razon q. se reuolto de los productos
 del Real en franco, q. se han uterorad. en esa
 R. Real, en todo el año de 1717, y la exis
 tencia del año anterior, forma el total de

del N. de 20 de Julio último, y Nación q. se
acompaña, de haverse adeudado p. Nación
del N. en su valor, en esas N. Cas. setenta y
cinco p. tres r. en el mes de Junio anterior,
lo q. unido a los ciento cuarenta p. seis
r. de existencia, hacen el total de
doscientos diez y seis p. un r. y no los mil
doscientos veinte y seis p. q. se designa en dta.
Nación, pues en ellos van comprendidos los
mil novecientos un p. q. VU. dicen por
consumidos en gastos de guerra, lo q. se
les advirtió en Oficio de 17 de Junio del
presente año = D. g. & L. & = Antonio
Albares = Casimiro Odría = Int. Ministro
&

A. to 21

A Fracillo?

Por el Oficio de 17 de Julio corriente, queda
impuesto esta N. Frac. haverse adeudado en
esa N. Casa, en todo el mes de Julio último,
ochocientos tres p. cinco r. con expensas de
dta. del N. en un marco de Minería, cuya suma
unida a la de ochocientos veinte y seis
p. tres r. colectados dta. fin de Junio
anterior, hacen el total de mil doscientos
treinta p. los cuales con lo demás q.
se haya adeudado, se serviran VU. remi-
tirlo oportunamente = D. g. & L. & =
Antonio Albares = Casimiro Odría = Int.
Ministro. p. dta. &

Septiembre 3/19

Alas off. de Pasco

Este R. Real queda intelig. do C. el oficio de W. de 21 de Mayo
ultimo, habiéndose fundido en esa R. Callama, entado el mes de
Julio ant. 167. Barras de plata con peso de 33.531 m. 19.
de las q. p. Taron de un r. en cada uno, se han mandado -
4191 y 3/4 r. destinados alas fondas y pension. De este R.
Real, y deducido lo correspond. te ala obra del Sacaban, se servirán
W. Mitir el Vest, con lo demas q. se haya apropiado = D. G. V.
Ant. Albarran = Casimiro Adria = Sr. Mitir V.

Sej. 3.

A Pasco?

El Real ha recibido el Oficio de su Ministerio de 21
de Agosto ultimo, en q. le hacen presente haverse ex-
pendido los quintales de Azog. existentes en los
Almacenes de sus Casas R. y q. se le repongan dos
mil quintales de dho. inoxidiente, los q. se to-
ran p. convenientes, p. proveer a aquel Mine-
ral, y evitar los perjuicios, y atrasos q. puedan
seguirse p. su falta al Real Enaxio, y Guernio e
Mineros: asi se verificaria incontinenti, si
hubiese algun resto de Azog. en este Real; pero
haviendose concluido el unico q. tenia de la
permanencia de la Comision de Plomplazos de
Cádiz, podran VU. representarlo a la Superion-
dad, p. q. libe las providencias q. concideren
oportunas, p. sustra al Reyno de dho. inoxid-
diente, tan preciso, y necesario p. su conservacion
= D. G. S. N. = Antonio Albarran = Pedro

Mannell Barco = Sacs. Minutas. reales. S-

Sept. 23

A Fructillo?

Este Pl. Fruct. queda impuesto p. el Pl. de
 V. U. de 13 del corriente, haberse cotizado en
 esta Pl. Callana, en todo el mes de Agosto ultimo,
 ochocientos quarenta y seis pesos, cinco, y me-
 dio de correspondientes al Real en marcos de
 Minería, cuya suma unida a la de mis-
 mos ochocientos treinta y colectados hasta fin de
 Julio anterior, hacen el total de dos mil
 setenta y seis pesos, cinco y medio de los qua-
 les con lo demás q. se halla recopiado, se
 requirieron V. U. permitiendo oportunamente
 D. G. de L. S. = Arr. Alburquerque = Cari-
 mino Odria = Sacs. Minutas. reales. S-

Oct. 2

A Pasco?

Por el Pl. de V. U. de 21 de Sep. ultimo, que-
 da impuesto este Pl. Fruct. haberse fundido
 en esta Pl. Callana, en todo el mes de Agosto
 anterior, treinta y cinco Barras de plata,
 con peso de seis mil novecientos quarenta
 y ocho marcos quatro onzas, de los q. por
 razon de un Real en cada uno, se han re-
 caudado ochocientos sesenta y ocho pesos,
 quatro y medio reales, destinados a los
 fondos y pensiones de este Pl. Fruct. y dema-
 sado lo correspondiente a la obra del laberinto,
 se serviran V. U. permitir el auto con lo

de mas q. se haya acordado = D. g. S. L. S. = An-
tonio Albaras = Jose de Yriarte = Sres. Ministros.
pales. S. —

Oct. 2

98

A Pauso?

El Fnal. ha recibido las dos Pruebas de plata
q. se remitieron VU. con el Soldado Pedro Aniceta,
bajo los Num. 588 y 589 valorizadas en tres
mil quatrocientos ochenta y nueve pesos, dos y tres
cuartillos $\frac{2}{3}$, las q. trasladadas a la P. Casa
de Morada, solo han producido tres mil quatrocientos
ochenta y seis pesos un real, unica cantidad por
sivida p. Razon del R. en m.º acordado en esa
P. Casa, como lo comunicara VU. en su Oficio de
2 de Sep. p. y notandose la diferencia de tres
pesos, tres y cuartillo $\frac{2}{3}$ recibidos de mas, lo
tendran asi presente p. su reintegro = D. g. S.
L. S. = Antonio Albaras = Jose de Yriarte =
Sres. Ministros pales. S. —

Oct. 2

A Pauso?

El Fnal. ha visto el Oficio de VU. de 2 de Sep.
ultimo, en q. hacen presente los ofanes q. les
ocasiona el servicio de los Arzobispos de la parte
occidental de la Comision de Penales de Cadix,
y su expendio, solicitando p. tanto un com-
pensativo, sobre lo q. acordaremos lo combeni-
ente, participandole a VU. su resultado =
D. g. S. L. S. = Antonio Albaras = Jose de
Yriarte = Sres. Ministros pales. S. —

A Ponce?

Este P.^o F.^o queda impuesto p.^o el F.^o de
 de VU. de 2^o de Oct. último, havense fundi-
 do en esta P.^o Callana, en todo el mes de Sep.^o ante-
 rior, ciento veinte y seis Bancos de Plata, con
 peso de veinte y quatro mil novecientos quaren-
 ta y quatro marcos seis onzas, de los q.^o por
 razon de un n.^o en cada uno, se han recauda-
 do tres mil ciento veinte y quatro reales, dos
 y tres cuartillos p.^o destinados a los fondos
 y pensiones de este P.^o F.^o, y deducido lo
 correspondiente a la obra del local, se
 remite con VU. permita el resto con lo
 demás q.^o se haya ocupado = D. G. S. & =
 Antonio Albores = José de Yriarte = Sres.
 Ministros & =

Nov. 08

A Funchal?

Por el F.^o de VU. de 13 de Oct. último queda
 impuesto este P.^o F.^o, havense autorizado
 en esta P.^o Casa en todo el mes de Sep.^o mil
 noventa y ocho p.^o medio p.^o, correspondien-
 tes al día del Real en marzo de Canaria cu-
 ya suma reduce a la de dos mil setenta y
 seis p.^o cinco y medio p.^o colectados p.^o in-
 de A.^o anterior, hacen el total de tres mil
 ciento setenta y quatro p.^o seis p.^o los cuales
 con lo demás q.^o se haya ocupado, se remi-
 tian con VU. permitilo oportunamente = D.
 G. S. & = Antonio Albores = José de Yriarte =
 Sres. Ministros & =

Nov. 6 13

A Guamanga.

Este Sr. Fiscal. Recuerda à VV. p. q. no pongan en olvido la razon q. se nos deve dar, de lo producido por el realer marco de Minería, hta. la fha, desde 5 de Mayo del año pasado de 1757 en q. se sirvieron VV. Remittin la cantidad de setecientos veinte y siete p. tres y tres cuantillos reales, q. con once pesos quatro y medio reales de gastos de su conduccion, importaban setecientos treinta y siete pesos, un cuantillo de real, à q. se ha acordado lo atesorado p. Vho. Puma en el año anterior de 1757. Asi se espera del honor de VV. lo verifiquen oportunamente = D. p. S. L. S. =
 Antonio Albornoz = Jose de Triarte = Señores
 Ministros. p. c. & =

Nov. 6 13

A Puno.

Con Oficio de 17 de Noviembre del año pasado de 1757, se sirvieron VV. Remittin la correspondiente Certificacion de lo atesorado p. El R. En marco de Minería, desde 1.º de Enero de 1757, hta. 31 de Octubre del citado año de 1757, necesitandose igual Certificacion q. cubra desde el mes de Noviembre siguiente, hta. la fha, lo remittiran oportunamente como se espera del honor de VV. = D. p. S. L. S. =
 Antonio Albornoz = Jose de Triarte = S. Ministros.
 p. c. & =

Nov. 6 13

A Arequipa.

Con Oficio de 3 de Mayo del presente año, se sirvieron VV. Remittin la razon de lo atesorado por el

Real en marzo de Minería mensualmente, en los años de 1817, y 1818, y necesitando la misma Raxson correspondiente al presente año, la remitián oportunamente, pero ha de ser p.^a certificaciones de cada año, o de los tres en una, y V. solicitan su Reintegro con este Documento, lo q.^e se ordena del honor de VV. lo benifiquen = D. g. & L. & = Antonio Albarcos = José de Yriarte = Sres. Ministros. p.^{ales}. & =

Dis. 3

A Parco.

Por la certificación adjunta se acredita q.^e el Antea Banco de plata q.^e Remitiéron VV. con José Man.^l Garrido, y su Oficio de 3 del corriente valorizadas en diez y siete mil seiscientos sesenta y seis p.^{as} dos y medio $\frac{1}{2}$ solo han producido en esta P.^a Casa de Morada, diez y siete mil seiscientos treinta y cinco p.^{as} seis y medio $\frac{1}{2}$, en q.^e se nota la diferencia de treinta y quatro $\frac{1}{2}$ recibidos de menos; p.^a lo que el Facul. se da p.^a satisfecho de dhas. diez y siete mil seiscientos treinta y cinco p.^{as} seis y medio $\frac{1}{2}$, como producto de la venta de Arroz, y Azucres de su embase, de la Comisión de Remplazos de Cádiz, como lo anuncian VV. en su citada Oficio q.^e queda contestado = D. g. & L. & = Antonio Albarcos = José de Yriarte = Sres. Ministros & =

Dis. 3

A Parco?

El Facul. ha recibido el Oficio de VV. de 3

mil trecientos cincuenta y seis p. quatro
 n. correspondientes al dno. del R. An
 manco de Minamca, cuya suma unida
 a la de tres mil ciento setenta y qua
 tro p. seis r. colectados nra. fin de sep. e
 anterior, hacen el total de quatro mil
 quinientos treinta y un p. dos r. los
 quales con lo demas q. E. le haya acopiado
 le servirán V. M. permitiéndole oportunam.
 D. o. R. S. C. = Antonio Albares =
 José de Yriarte = Sres. Ministros e
 C. _____ Dis. 6. 17 _____

A Arequipa.

El Frab. ha recibido el Oficio del U. de 3. de
 Noviembre ultimo, participandole del Real
 decreto q. E. ha obtenido de Fexoreno propieta
 rio de esas Casas R. y celebra gustoso las
 satisfacciones de q. E. lo ha Menado una grania
 dignamente. merecida a sus soberanos ser
 vicios, y exacto desempeño de las obligacio
 nes de su Ministerio = D. o. R. S. C. =
 Antonio Albares = José de Yriarte = Diego
 Garcia = Señor Fexoreno & Manuel de Paz
 Solom _____
 _____ Dis. 6. 17 _____

A Tacna.

Por el Oficio del U. de 13 de Nov. ultimo, y
 razones q. E. le acompaña de los meses de Julio;

Entero 3

Año de 1720

A Pasco.

Este R. Real Cédula impuesta al Oficio de UU. de 20 de Dto. Último, ha venido fundido en una R. Cédula, en todo el mes de Noviembre anterior setenta y ocho Pannas de Plata, con peso de quinace mil trescientos veinte y cinco marcos tres onzas, de los q. p. Razon de un Real en cada uno, si han recaudado mil novecientos quince pesos cinco y medio Reales, destinados a los fondos y pensiones de este R. Real, y deducido lo correspondiente a la obra del Sacaban, se serviran UU. Permitir el resto, con lo demas q. se haya acopiado = D. o R. S. S. = Antonio Alvarez = Jose de Oriante = Diego Garcia = Ines. Mintua. reales. S. =

Entero 18

A Facina.

Por Oficio de UU. de 20 de Dto. Último, y Razon q. acompaña, queda impuesto este R. Real. de ha venido fundido en una R. Cédula en el mes de Nov. anterior, quinientos treinta y dos marcos dos onzas, de los q. p. Razon de un p. en cada uno, se han recaudado setenta y nueve pesos, destinados a los fondos y pensiones de este R. Real, los q. unidos a la existencia anterior, hacen el total de quinientos noventa y quatro pesos

seis y medio reales, los mismos q. se servian
 de Remision oportuna, e in cumplimiento de
 lo que para q. se les dirigio y este sup. de
 Cap. de la Cap. de regim. la ultima vez
 de 30 de Nov. con la existencia de mil
 quinientos quatro p. cinco y medio r. e
 estos se devian escluir los mil nueve p. siete
 reales q. se dieron y consumidos en gastos
 de ordena, como se acredita con la certif.
 que el V. Remision con Oficio de 17 de
 Febrero del año anterior, con cuya nueva
 resulta la propia cantidad de quatrocientos
 noventa y quatro p. seis y medio r.
 lo q. se servia de gobierno y de contestacion
 al citado Oficio = D. G. R. S. R. = Ant.
 Alcaides = Jose de Tricante = Diego Garcia
 Sres. Ministros. p.ales. de S.

Febrero 3

A Parco?

Queda impuesto este V. Real y el Oficio de 17
 de 24 de Enero ultimo, haverse fundido en esta P.
 Callanca, en todo el mes de Dic. anterior, ciento quarenta
 y cinco Barras de plata, con peso de veinte y nueve
 mil ciento catorce marcos quatro onzas, de los q.
 p. razon de un p. en cada uno, se han recaudado
 tres mil seiscientos treinta y nueve p. dos y medio

A. Pineda

Por el oficio N.º W. de 10 de Enero ultimo, y Razon q.º acompaña
 queda impuesto este N.º Real de haberse fundido en esta N.º Real
 en el mes de Diciembre anterior 1644 m. 39. De las q.º p.º hauid
 y cum real en cada uno se han recaudado 201 p.º 67. Destinados a
 los fondos y pensiones de este N.º Real, los q.º unidos ala exist.
 ant. hacen el total de 696 p.º libr. los mismos q.º se servirán W.
 Comitis oportunam. en cumplimiento de las ordenes q.º se les dirigio p.
 este Sup.º Gobierno, pues aun q.º aparece segun la ultima Razon
 de 31 de Dic. ser la existencia de 1706 p.º 31. de esta se de-
 ven excluir los 1009 p.º tr. q.º se dieron p.º consumidos en gastos de
 esta, como se acredita p.º la justificacion q.º W. Comitieron con
 oficio de 18 de Febrero del año ant. con cuya N.º Real
 la propia cantidad de 696 p.º libr. se q.º servirán de gobierno, y de
 contestacion a lo citado oficio = D.º q.º all. m.º a. Lima 17 = Ant.
 Alvaros = Jofe de Priante = Diego Garcia = S.º Ministro de S.º

N.º 3

A. Pineda

Este N.º Real queda impuesto y el oficio de W. de 25
 de Setiembre ultimo, haberse fundido en esta N.º Real
 en todo el mes de Enero anterior, ciento cinco libras
 de plata, con peso de veinte mil ochocientos ochenta y una
 con dos onzas, de las q.º p.º se dieron de un p.º en cada
 uno, se han colectado de un p.º veinte y cinco pesos,
 una onza y cinco de plata, destinados a los fondos, y
 pensiones de este N.º Real, y deducido lo consumido
 diante de la obra del Sacaban, se servirán W. Comitis
 el resto con lo demás q.º se haiva recogido = D.º q.º S.º =
 Ant.º Alvaros = Jofe de Priante = Diego Garcia =
 S.ºs.º Ministros.º p.ºales.º de S.º

Marzo 7

A don Simón

Alvaros
Vizcarre
Garcia

El Sr. Al. ha recibido el oficio de N. de la Vaca q. le acompaña de 28 de En. del presente p. la q. se ha hecho cargo de las tres Darras de plata q. remitieron con el conductor de la carta g. de Mariano Vello, las mismas q. trasladadas a la H. casa de moneda han producido los mismos 5063 p. 6 r. en q. vinieron valoradas, a los q. agregados 162 p. 4 r. q. el conductor ha entregado en moneda q. los 34 p. 2 r. satisface de su conduccion, hacen la totalidad de los 5260 p. 5 r. q. como producto de la H. en m. fueren apropiados en esa H. casa en el año pp. como q. quedan contestadas las dos oficias de N. de 27 y 28 de Enero ultimo = D. G. V. H. Alvaros V.

D. 16

Alvaros Vizcarre Garcia

Alvaros
Vizcarre
Garcia

Alvaros Vizcarre Garcia. Al conseq. del sup. oficio q. con fha 13 del corriente ha recibido este Sr. Al. para trasladar a esas casas reales de tres mil p. q. versa el Director de este importante p. respecto de ellas. Cavada, de l'ultimo cupo de tres mil p. p. equida de pagar de la faja, las q. pite este Sr. Al. con su portero Alvaros Vizcarre Garcia, las mismas q. se le han descontado de sueldos adelantados q. l'ho el Sr. Al. como se ha ordenado p. S. E. en su citado sup. oficio, y se espera de V. S. el correspond. Docum. de l'entero de la enunciada cantidad = D. G. V. H. Alvaros V.

D. 18

Alvaros Vizcarre Garcia

Alvaros
Vizcarre
Garcia

El Sr. Al. sin embargo de haber pasado la orden correspond. te a la Tesoreria de la H. casa de moneda de esta cap. p.

Abril 18.

La Oca

Por el Oficio de VV. de 20 de Marzo último, y razón que acompaña queda impuesto este R. Fral haberse fundido en esa R. Cullana en el mes de Febrero anterior 1845 mar. 1 onza, de los que por razón de un real en cada uno se han recaudado 230 p. 7 r. destinados a los fondos y pensiones de este Real Fral, los que unidos a la existencia anterior hace el total de 927 p. 3 h. r. los mismos que se servirán VV. remitir oportunamente en cumplimiento de las ordenes que se les dirigió por este Superior Gobierno, pues aunque aparece ser la existencia de 1937 p. 2 h. r. de estos se deben excluir los 1009 p. 7 r. que se dieron por consumidos en gastos de grta. como se acredita por la Certificación que VV. remitieron con oficio de 17 de Febrero del año anterior, con cuya rebaja resulta la propia cantidad de 927 p. 3 h. r. lo que servirá de gobierno y de contestaz. al citado Oficio = Dios que E. Antonio Álvarez = Jose de Friarte = Diego Garcia = S. Mtro. Prater de R. Hacia y Casas de La Oca =

Abril 22.

A Frumillo

Por el oficio de VV. de 13 del presente mes queda impuesto este R. Fral de haberse atesorado en esa R. Casa en todo el mes de Marzo último 276 p. 2 r. correspond. al Oro del Real en marco a Minería, cuya suma total quedaba de existencia en el día, los quales con lo demás que se haya acopiado se servirán VV. remitirlo oportunamente. = Dios que a VV. m. años. Lima E. = Antonio Álvarez = Jose de Friarte = Diego Garcia = S. Mtro. Prater de R. Hacia y Casas de Frumillo =

Mayo 2.

A Pases

Este R. Fral queda inteligenciado por el oficio de VV. de 21 de Abril último haberse fundido en esa R. Cullana en todo el mes de Marzo anterior 124 Barras de plata con peso de 24. 617. m. onz. de los que por razón de un real en cada uno se han colectado 3.077 p. 11 r. destinados a los fondos y pensiones de este Fral, y deducido lo correspondiente a la obra del local se servirán VV. remitir el resto con lo demás que se haya acopiado. = Dios que a VV. m. años. Lima E. = Antonio Álvarez = Jose de Friarte = Diego Garcia = S. Mtro. Prater de R. Hacia y Casas de Pases =

Mayo 18

105

A Facnd.

Este Sr. Facnd. quica impunto p^a el Oficio de UU. de 20 de Ab. ultimo, y razon q^d acompaña, haverse fundido en esta Pl. Callana en el mes de Mayo anterior, seiscientos veinte y dos marcos quatro onzas, de los q^d p^a razon de un Real en cada uno, a Nra. Señal de setenta y siete pesos seis y medio reales, destinados a los fondos y pensiones de este Sr. Facnd. los q^d enviados a la existencia anterior, hace el de mil cinco p. dos reales, lo mismo q^d se remitan UU. Remitia oportuamente, en cumplimiento de las ordenes q^d se les dirigio p^a este Sup. Gov. no mes antes. Caparece ser la existencia de dos mil quinze p. un real, de estos se ocomi exclusia los mil novec. siete p. q^d se dicen p^a consumidos en gastos de guerra, como se acredita p^a la certificacion q^d UU. remittieron con Oficio de 17 de Feb. del año anterior, con cuya Novisa resulta la propia cantidad de mil cinco p. dos r^s, lo q^d remita de gobierno, y de contestacion al citado Oficio = D. G. N. S. = Ant. Alvaros = Jose de Ymante = Sr. Ministro.

Mayo 26

A Parca.

Con el Oficio de Jefe de 1.º del corriente, a Nra. Señal recivido los dos Placas de plata q^d condujo el Soldado Lorenzo Plamon, Num. 303, y 366, con peso de quatrocientos treinta marcos, quatro onzas, valorizadas en la cantidad de tres mil setecientos treinta y quatro p. tres y un cuartillo r^s, los q^d haviendose para

à la V. Conce de Moneda, producido la propia,
cantidad, y con doce p. ris y tres quantillos r. satis-
fechos p. portes de su conduccion, à razon de dos y
tres quantillos r. forman la totalidad de tres mil
setecientos quarenta y siete p. de r. correspondien-
tes à lo atesorado del Real en moneda, lo q. le envia de
gobierno y de contestacion al citado Oficio = D. G. & S. G. =
Antonio Albanes = Jose de Yriarte = Man. Garcia =
Sres. Ministros. p. d. l. R. =

— Junio 3 —

A Pasco.

El F. d. l. ha recibido el Oficio de V. de 22 de
Mayo ultimo, con la razon de dependencias de
los Asesores q. le ha remitido este F. d. l. de la
sentencia de la Comision de Planteamientos
de Casos y de su expendio, vane de los Libra-
mientos de la Junta de Vocales erigida en
ese Asiento Mineral de Yauricocha; al
efecto con esta f. d. l. se ordena à la enuncia-
da Diputacion, y Junta de Vocales, expidan
las mas activas providencias contra los
deudores, p. q. à la mas posible brevedad cu-
bran sus creditos persiguiendolos en caso ne-
cesario executivamente à ellos, y sus fiadores
y a su total solucion = D. G. & S. G. = Anto-
nio Albanes = Jose de Yriarte = Manu-
el Garcia = Sres. Ministros. R. =

— Junio 3 —

A Pasco.

Este M. F. d. l. queda inteligenciado p. el
Oficio de V. de 22 de Mayo ultimo, con la
cuenta y razon q. le acompaña de los
productos del Real en moneda q. se han

atrasado en una M^a Casa, en todo el mes de 819,
 y la existencia del año anterior, formos el total
 de veinte y cinco mil doscientos treinta y siete
 pesos tres reales, de los quales deducidos veinte
 y quatro mil seiscientos once p.^{os} siete y un qu
 antillo r.^o en esta forma; doce mil seiscientos
 once p.^{os} siete y un quantillo x.^o p.^{os} Nemesas re
 chas a este M^o Fiscal, y los doce mil restantes
 en la obra del Sacabon de Lixualcocha, y
 comparados por totales resulta la existencia
 de seiscientos veinte y cinco p.^{os} tres y tres quaxti
 llos r.^o q.^o Considerandose en la siguiente cuenta.
 Todo lo q.^o se ha comprobado con los respectivos
 Oficios de S. J. q.^o se hallan contextos, lo que
 servira de gobierno y de contestacion al citado
 Oficio = D. q. S. S. S. = Antonio Albanes = Jefe
 de Triante = M^o M^o G^o G^o = S^o S^o M^o M^o S^o =

Finis

A Pasco.

Por el Oficio de S. J. de 21 de Mayo ultimo, queda im
 p^ortado a M^o Fiscal, haberse fundido en una R.^o
 Labranza, en todo el mes de Abril anterior, ochenta
 y ocho Bancos de plata, con peso de diez y siete mil
 quinientos ochenta y siete marcos seis onzas,
 de los q.^o y p.^{os} razon de un r.^o en cada uno, se han
 colectado dos mil veinte novena y ocho p.^{os} tres y
 tres quantillos reales destinados a los fondos y
 pensiones deste M^o Fiscal, y deducido lo correspon
 diente a la obra del Sacabon se serviran VV. res
 mitir el resto con lo demas q.^o se haya acopiado =
 D. q. S. S. S. = Antonio Albanes = Jefe de Triante

1820

Manuel Garrido = Sub. Min. No. 8

Julio 3 1820

A Pasco

55.

Friarte
Garrido

Este Pl. Real queda imp. por el oficio de W. de 21 de Jun.^o ultimo, habiendose en esa Pl. callana entado el mes de Mayo anterior 1812 Dorras de plata con peso de 36.203 m.^{ca} 3 f. de los q. q. raron de un r. en cada uno se han recaudado 4.526 p. r. destinados a los fondos y pension. De este Pl. Real, y deducido lo correspond. a la obra del socabon se servirán W. Remittir el resto, con lo demas q. se haya acop. = D. q. a W. m. a. Lima 8 = H. minutos 6 =

Julio 18

A Tacna

55.

Friarte
Garrido

Queda imp. este Pl. Real p. los oficios de W. de 25 de Mayo y 25 de Junio ultimas, y raron. q. acompañan habiendose fundido en esa Pl. callana, en los meses de Abril y Mayo 1812 m. 6 f. de plata de los q. q. raron de un r. en cada uno se han recaudado 176 p. r. destinados a los fondos y pension. De este Pl. Real, los q. unidos a la exist. ant. hace el total de 1181 p. r. ~~de los q. q. raron~~ los mismos q. se servirán W. Remittir oportunam. en cumplim. de las orden. q. se les dirijo p. este Sup. Gov. no pues aunq. aparece ser la existencia de 2191 p. r. de estas se deben excluir los 100 p. r. q. se dieron p. consumidos en gastos de guerra, como se acredita p. la certificación q. W. Remittieron con oficio de 17 de Febrero del año ant. con cuya Pl. Real reculta la copia cont. de 1181 p. r. lo q. servirá de gov. y de contestar a la citada of. = D. q. a W. m. a. Lima 8 =

Agosto 3

A Pasco

Queda impuesto este R. Real por el oficio de VV de 22 de Julio ultimo haverse fundido en esa R. Casa en todo el mes de Junio anterior 70 Barras de plata con peso de 128 libras, de las que por rason de un real en cada uno se han recaudado 2.750 p. destinados a los fondos y pensiones de este Real, y deducido lo correspondiente a la obra del socabon se servirán VV. remitir el resto con ladema q. se haya acordado. Dios guarde a VV. m. años Lima & Jose de Yriarte - Man. Garrido - Fran. Casols - S. Ministros &

Agosto 3

A Pasco

Con el oficio de VV de 10 de Julio ultimo se a recibido las 2 Barras de plata q. condujo el Sobrano Jose Man. Garrido con los Numeros 608 y 399 con peso de quatrocientos veinte marcos quatro onzas valorizadas en la cantidad de 3.647 p. 5/12 las que habiendose pasado a la R. casa de Minera produxo la propia cantidad y con 12 p. 5/12 satisfechos por portes de su condicion a razon de 2 p. 1/2 por ciento forman la totalidad de 3660 p. 1/2 correspondientes a lo atesorado por el real en marcos lo que servira de gobierno y de constatacion al citado oficio. Dios guarde a VV. m. a. & Jose de Yriarte - Man. Garrido - Fran. Casols - Señores Ministros principales de N. Hacienda y Casas de Pasco

Agosto 4

A Auxillo

15.
Francia
Casol

Este R. Real queda impuesto por el oficio de VV de 27 de Julio ultimo haverse atesorado en esa R. Casa en todo el mes de Junio anterior 512 p. ~~de~~ ~~con~~ ~~el~~ ~~Real~~ en marco de Mineria cuya suma vuida a la de 296 p. 2/3. Cuentada hasta fin de Mayo hacen el total de 799 p. 1/2 por cuales con la suma q. se haya acordado se servirán VV. remitirlo oportunamente. Dios que a VV. m. a. Lima Ag. 4 de 1820 S. Ministros Pares de N. Hacienda y Casas de Auxillo

Agosto 17.

A Tacna

Este R.^o Real queda impuesto p.^o el oficio de V.^o de 25, de Julio
ultimo y razon que acompaña de haverse fundido en esta R.^o Calla-
na en el mes de Junio anterior 432 m.^o 2 on.^o de plata de los
que por razon de un r.^o en cada uno se han recaudado 94 p.^o
4 r.^o destinados a los fondos y pens.^o de este R.^o Real, los que
unidos a la existencia anterior hace el total de 1273 p.^o
2 l.^o los m.^o q.^o se servirán V.^o remitir oportunam.^{te} en
cumplimiento de las ordenes q.^o se des dixero p.^o este sup.^o Gov.^o
pues cumg.^o aparece ser la C.^o 2283 p.^o V.^o de estos
se deben excluir 1009 p.^o 7 r.^o q.^o se dieron p.^o Consumidos
en yastor de guerra como se acredita p.^o la Certif.^o q.^o V.^o
remitieron con oficio de 14 de Feb.^o del año anterior
con cuya Recasa Remittora la propia cantidad
de 1273 p.^o 2 l.^o lo q.^o se recibirá de Gov.^o y de contestacion
al citado oficio. Dios etc. a V.^o m.^o a. Lima 8.^o
Jose a Suarez = Diego Garcia = Fran.^o Parols = El M.^o Sr.
a V.^o Real y Casas a Tacna.

Agosto 22.

A Francisco

Por el oficio de V.^o de 13, del presente mes queda impuesto este R.^o Real, haverse
alcorado en esta R.^o Casa en todo el mes de Julio ultimo 2269 p.^o 5 r.^o correspondientes
al dro del r.^o en marzo de Minería cuya suma unidos a la de 789 p.^o 11 r.^o
colectados hasta fin de Junio anterior hace el total de 3058 p.^o 6 r.^o los quales
con lo demas q.^o se haya acopiado se servirán V.^o remitirlo oportunamente
Dios etc. a V.^o m.^o a. Lima 8.^o Pedro Jose de Loyola = Jose Priarte =
Diego Garcia = El M.^o Sr. p.^oales.

Septiembre 3.

A Pasco

Por el oficio de V.^o de 22 de Ago.^{to} ultimo queda impuesto este R.^o Real, de haverse
fundido en esta R.^o Callana en todo el mes de Julio anterior 196 Barras de plata
con peso de 39392 m.^o 6 on.^o de las q.^o p.^o razon de un r.^o en cada uno se han
recaudado 4924 p.^o 7 r.^o 1/2 r.^o destinados a los fondos y pensiones de este R.^o Real.

108
y deducido lo correspondiente a la obra del vocablo se servirán V. V. remitir el
acto con lo demas q. se haya apropiado = Dios p.ue. a' N. m. a' Lima &
Pedro Toré de Loyola = José Yriarte = Diego Garcia = SS. Ministros p.aa
les. &

Septiembre 2.

A Lascas

El Exal. ha recibido el oficio de V. V. de 22 de Sep. ultimo reclamando la satisfaccion
de 2000^{rs} de los dos años debidos p. estos fondos de la asignacion de los 100 p. anuales al
oficial m. y dependiente de cre. Minist. p. la cuenta suarada, q. llevan de produc-
tos del P. en m. de Minoria: desde luego podrian V. V. abonarse de dnos. capitales la
enunciada cantidad con respecto a haver trabapado en esta inteligencia; pero de
no poder llegar en lo subsiguiente, pues quedaran advertidos en este Exal. no solo no se
en cuenta razon de esa asignacion, si no q. p. el contrario se haga con el orden
expreso de la Superintendencia p.ual. de N. Haz. explicado en la declaracion 42.^a
de la Real Cedula de Mineria, en q. manda se haga la cobranza de este dno de 100^{rs}
en las cajas N. q. continuara en lo subsiguiente. Levandose en ellas libro
de lo cobrado p. este ramo, q. nada tiene de N. Haz. sin q. p. este trabajo los Minis-
tros, ni sus subalternos, o el encargado, o fundidos pretendan sueldo em-
pleamento, ni satisfaccion alguna p. deviendo ser contravenia a esta decisim. tan
soberana se hace p.ue. a' N. p. en su cumplimiento. Dios p.ue. a' V.
m. a' Lima & Pedro Toré de Loyola = José Yriarte = Diego Garcia =
SS. Ministros p.aa les. &

octubre 3

A Lascas

En el oficio de V. V. de 2 de Sep. 1777, y Sanilla q. acompaña
se han recibido las 4 barras de plata q. conuso el subd. Pedro
Pablo Matoras n. 209, 211, 213, y 215. con peso de 766 m. 6 g.
valorizadas en 664^{rs} 27^{rs} p. de real cedula: al N. en m. y haviendo
se paró a la casa de moneda produjeron líquidos 664^{rs} 7^{rs} 3^{rs}
lo q. comparado con el dno de 2 p. V. V. long. se servirán V. V. Minis-

Loyola
Garcia

en la oportunidad p.^a su Mtegro, lo q^e servira de gobierno
y de contextacion al citado oficio = D. q. S. = S. Ministros V. S.

Octubre 3^o

A Pasco
N.
Loyola
Garcia

Por el oficio de V. V. de 22 de sep. ultimo queda impuesto
este Real Real, haberse fundido en esta Callana en todo el
mes de Agosto anterior 89 Barras de plata con peso de
11840 m. ^{ca} 5 f. de las q^e en Yauco de Lim. Real en cada m.
se han Recaudado 2230 f. 3/4 de r. destinadas a los fondos
y pensiones de este Real, y deducido lo correspondiente a la obra
del socaton, se serviran V. V. Minutis, con lo demas q^e se haya
acopiado = D. q. S. = S. Ministros V. S.

Nov. 3^o

A Pasco.

Queda impuesto este R. Real. Real. p. el
Oficio de V. V. de 22 de Oct. ultimo, de haberse
fundido en esta Callana en todo el mes de Sep.
anterior, ochocientos doce barras de plata, con
peso de quarenta y dos mil seiscientos
treinta y nueve marcos siete onzas, de los q^e
razon de un r. en cada uno, se han Recauda-
do, cinco mil trescientos treinta p, destina-
dos a los fondos y pensiones de este Real, y
deducido lo correspondiente a la obra del socaton,
se serviran V. V. Minutis, con lo de mas q^e se
hallar acopiado = Dios q. S. L. S. = Pedro Jose
de Loyola = Jose de Yriarte = Diego Garcia =
Sres. Ministros. reales. S.

A Pasco?

Nov. 27

109

El Facul. ha recibido el Oficio de VU. de 31 de Oct. Ultimo, de el Cabo Ysidro Allica y sus Soldados, con tres Maracas de plata ensartadas con los números y leyes q. se designa su planilla, las mismas q. se han pasado a la Casaca de Moneda y Arsen. ensarte, de cuyas resultas se daná parte a ere. Ministerio y. el correspondiente abono = D. g. S. S. S. = Pedro José de Loyola = Diego Garcia = Sres. S.

A Pasco?

Dic. 2

Por el Oficio de VU. de 22 de Nov. Ultimo, queda irrupuesto al Facul. encl. de haberse fundido en esta Callena en el mes de Oct. Contencion, noventa y seis Maracas de plata, con peso de diez y nueve mil doscientos cincuenta y dos marcos siete onzas, de las q. se han sacado de un cada uno, se han recaudado dos mil seiscientos sesenta y seis pesos cinco r., destinados a los fondos y pensiones de este Facul., y deducido lo correspondiente a la obra del Socabor, se serviran VU. remitir oportunamente con lo demas q. se haya accopado = D. g. S. S. S. = Pedro José de Loyola = José de Yniente = Diego Garcia = Sres. Ministros principales S.

id. id.

A Pasco?

Con el Oficio de S. J. de 31 de Octubre ultimo, y planilla q. acompaña, se ha recibido los tres Maracas de plata q. se daná el Cabo Ysidro Allica, y de los Soldados José Manuel Gavinda, Fran. Soria

y Fr. Antonio Gonsales, Números 965, 1.224, y
 1.130 con peso de sesientos treinta y ocho marcos
 con dos onzas, velloniscidas en cinco mil quinientos
 dos días y siete pesos uno y tres onzas de plata
 pertenecientes del Perú en paraca; y habiéndose
 pasado a la Casa de Moneda, modifícanse los
 dos cinco mil quinientos días y seis pesos uno
 los q. comparcidos, Resultan ocho y tres onzas
 de plata, los mismos q. se retirarán a U. de
 Lima en primera oportunidad y en Huancayo,
 y provincia de Cuzco, y de contemplación al cita-
 do Oficio = D. G. & L. & = Pedro José de Loyola
 = José de Triunfo = Diego Garcia = Señs.
 Ministros principales &

Año de 1821

Enero 17.

A Arequipa

Con oficio de 3 de Mayo de 1819, remitido por el
 de lo a tesorado por el real en marco correspondiente los años
 de 1817, y 1818, cuya totalidad asciende a 74,679. 3r., faltando
 la de los años de 1819, y 1820, que no se sabe lo que haya pro-
 enviaran las Certificaciones respectivas de la interción que hubiesen
 hecho de dichos productos en los citados quatro años pues se debieron
 trasladar a esta Capital a virtud de varias ordenes libradas por el Su-
 perior Gobierno como ramo privilegiado de la Subsistencia de este
 Fr. de Minería, por lo que a buelta de correos se servirán veri-
 ficar que así se espera del honor y celo de ese Ministerio = Dios
 que a UU m. an. Lima & = Pedro José de Loyola = José de
 Triunfo = Diego Garcia = S. Mtro's Nales de la H. Na-
 cional y Casas de Arequipa =

Enero 17.

A Faena.

Queda enterado este Fr. por los oficios de UU. de 25. de Agosto
 de Octubre y 18. de Nov. del año pp. y razones que le acompañaron de
 haberse fundido en esa Callana 1391 m. 5 on. de plata de los que por
 raxon de un real en cada uno se han recaudado 1739. 7r. destinados